

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 13 HORAS DEL DÍA 17 DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SESIONARON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LA CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES; MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ; LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ.-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "... LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "SU AUDIO MAESTRA MÓNICA... NO SE ESCUCHA O NO SE SI SEA YO." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "NO, NO SE ESCUCHA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "NADA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "SUPONGO QUE VA A TENER QUE REINICIAR SECRETARIA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "NO, NADA MÁS VEMOS QUE MUEVE LA BOCA." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS QUE... SE ESTÁN REINCORPORANDO, NUESTRA SECRETARIA TÉCNICA TUVO PROBLEMAS TÉCNICOS Y AHORITA ESTÁ INTENTANDO VOLVERSE A CONECTAR, PARA PODER INICIAR. GRACIAS." EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ, EN EL USO DE LA VOZ: "ENTERADA CONSEJERA. BUENAS TARDES A TODOS." LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. BUENAS TARDES." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "MUY BUENAS TARDES. ¿ME ESCUCHA?" LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ YA, AHORA SÍ YA." LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: "UNA DISCULPA, TUVE PROBLEMAS TÉCNICOS EN LA COMPUTADORA EN LA CUAL TRABAJO. INICIAMOS. CUENTA REGRESIVA POR FAVOR. BUENO, INICIAMOS. CON SU AUTORIZACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, ME PERMITO DAR LECTURA AL OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/2205/2025, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025, SIGNADO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO, POR EL CUAL CITA LO SIGUIENTE: A TRAVÉS DEL PRESENTE, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE ATENDIENDO A SITUACIONES DE FUERZA MAYOR, DERIVADAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE

PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYA ATRIBUCIÓN SE ENCUENTRA CONFERIDA EN EL NUMERAL 79, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA EL ESTADO DE MORELOS; HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO QUE LA SUSCRITA NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE PODER ASISTIR Y PRESIDIR LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CONVOCADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. MOTIVO POR EL CUAL, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, PARA QUE AUXILIE EN EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN Y SEA QUIEN PRESIDA LA MISMA, QUIEN POR SU ORDEN DE NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE SU CARGO, LE CORRESPONDE EN SEGUIDA DEL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, QUIEN PRESIDÓ EL PLENO DEL PASADO JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2025, LO ANTERIOR CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 76, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y 17, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y EN LA CUAL ESTE OFICIO CONSTA LA FIRMA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, EN ESE SENTIDO Y DERIVADO DE LO ANTERIOR CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 17, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DESIGNACIÓN DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE AUXILIE EN EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN Y SEA QUIEN PRESIDA LA MISMA. QUIEN ESTE POR AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. GRACIAS. EN ESE SENTIDO SE MANIFIESTA, QUE HA QUEDADO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 13 HORAS CON 15 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE, LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, COMO PRESIDENTA... COMO CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES EN LA PRESENTE SESIÓN. ES CUANTO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, BUENAS TARDES CONSEJEROS, CONSEJERO... BUENAS TARDES CONSEJERO PEDRO, CONSEJERO VÍCTOR, CONSEJERA ROSARIO, CONSEJERA MAYTE, CONSEJERO ADRIÁN Y A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LA LICENCIADA LAURA GUADALUPE; LA LICENCIADA LAURA, TAMBIÉN REPRESENTANTE DEL PT, EN EL CASO LA DEL PRI LA ANTERIOR Y LA LICENCIADA... EL LICENCIADO OMAR DAMIÁN. VAMOS... SIENDO LAS 13 HORAS CON 16 MINUTOS... POR AHÍ TIENEN UN AUDIO PRENDIDO, SIENDO LAS 13 HORAS CON 16 MINUTOS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DAMOS INICIO FORMAL A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESTE DÍA MIÉRCOLES 17, COMO YA LO REFERÍ PARA LO CUAL LE PEDIRÍA EN ESTE CASO A LA SECRETARIA EJECUTIVA, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. MAESTRA MÓNICA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CON GUSTO PRESIDENTA EN FUNCIONES, ME PERMITO DAR EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

ESTATAL ELECTORAL.” UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIA EJECUTIVA COMENTA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA PRESENTE LA MAYORÍA CON LA ASISTENCIA DE 10 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, SE DECLARA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. Y POR LO CUAL LE PEDIRÍA SECRETARIA EJECUTIVA, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN SI ES TAN AMABLE.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ANTES DE CONTINUAR, HAGO MENCIÓN QUE SE ACABA DE INCLUIR A ESTA PRESENTE SESIÓN EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EL LICENCIADO ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO.” EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN USO DE LA PALABRA: “PRESENTE. BUENAS TARDES CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “BUENAS TARDES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “Y CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA. COMO PRIMER PUNTO, SE ENCUENTRA LA LECTURA, Y ANÁLISIS, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/06/2025, INICIADO DE OFICIO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/231/2025, MEDIANTE EL CUAL SE DIO CUENTA RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C. “, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/08/2025, INICIADO DE OFICIO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2025, MEDIANTE EL CUAL SE DIO CUENTA RESPECTO AL INFORME MENSUAL

SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/243/2025.-----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS DELEGADAS POLÍTICAS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.-----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.-----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA CIUDADANA ESTELA BELLO SALGADO.-----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y

SEPTIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN TERCERA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----

10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 9 DE DICIEMBRE DE 2025.-----
11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.-----
12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS EJERCICIOS INTERNOS CON EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA.-----
13. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, RESPECTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025; POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----
14. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL MICROSITIO DE LA CITADA COMISIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----
15. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.-----
16. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.-----

17. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

ESTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA SÁNCHEZ. REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS, CONSEJEROS ELECTORALES, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO DEL ORDEN DEL DÍA, LO PUEDE HACER EN ESTE MOMENTO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY, NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “AL NO HABER COMENTARIOS, LO PROCEDENTE ES SOMETER A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA, POR FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO, LEVANTANDO SU MANO SI SON TAN AMABLES. SECRETARIA EJECUTIVA, ME AUXILIA TOMANDO NOTA DE LA VOTACIÓN POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES, QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 13 HORAS CON 27 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SI ES TAN AMABLE MAESTRA MÓNICA, PODRÍAMOS CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO SEÑALAR. Y SOMETO A SU CONSIDERACIÓN DE MANERA RESPETUOSA, LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS DEL PUNTO NÚMERO 2 AL 16 DEL ORDEN DEL DÍA. YA QUE FUERON CIRCULADOS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN EN ESTA SESIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADOS DE MANERA PREVIA LOS PUNTOS MENCIONADOS DEL NUMERAL 2 AL 16, SE SOMETERÍA A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS MISMOS. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA POR FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO SI SON TAN AMABLES. MAESTRA MONI, ¿ME AUXILIA CON LA VOTACIÓN?, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMARLE QUE **LA DISPENSA DE los DOCUMENTOS SEÑALADOS DEL PUNTO DEL 2 AL 16 DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 13 HORAS CON 28 MINUTOS, DEL DÍA 17 DEL PRESENTE AÑO.** ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MONI. Y POR FAVOR, LE PEDIRÍA QUE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,

CORRESPONDE AL NUMERAL 2, A LA: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/06/2025, INICIADO DE OFICIO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/231/2025, MEDIANTE EL CUAL SE DIO CUENTA RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C. “, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE PROYECTO ACUERDO EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL APARTADO DE CONSIDERANDOS. SEGUNDO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C. “, EN TÉRMINOS DEL APARTADO DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE IMPONE COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA “PROMOTORA ELECTORAL A.C”, EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLICITE LA RESOLUCIÓN EN EL PERIODO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD, UNA VEZ QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ADQUIERA DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DEL INSTITUTO CITADO. QUINTO. NOTIFÍQUESE A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA “PROMOTORA ELECTORAL A.C”, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. SEXTO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y A MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS Y CONSEJERAS, Y REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL ACUERDO QUE SE ESTA SOMETIENDO A SU CONSIDERACIÓN LO PUEDE HACER EN ESTE MOMENTO, SE APERTURA UNA PRIMERA RONDA PARA HACERLO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE INSCRIBE EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CEDERÍA EN PRIMERA RONDA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, ADELANTE CONSEJERO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. YO ESTE PUNTO ME QUISIERA PRONUNCIAR RESPECTO DE ESTE PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA Y DE IGUAL MANERA, CON RESPECTO AL PUNTO 3, PORQUE SON PROYECTOS QUE EMANAN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS QUE INTEGRO JUNTO CON USTED Y LA CONSEJERA CASALEZ. Y SON PROYECTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PROPONE A ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES. QUE

SE SIGUIERON EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA PROMOTORA ELECTORAL, EN ESTE CASO POR OMISIONES DETECTADAS EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO. Y EN CADA PROYECTO, LA PROPUESTA ESENCIALMENTE ES AMONESTAR A ESTA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA, QUE HAY QUE RECORDAR QUE YA ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA SANCIONÓ EN TRES OCASIONES, POR LAS MISMAS CONDUCTAS, SOLO QUE RESPECTO DE MESES DISTINTOS: RESPECTO DE LAS OMISIONES DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, ESTE INSTITUTO ELECTORAL INTEGRÓ RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y SE LE SANCIONÓ, A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS 293, 294 Y 295, RESPECTIVAMENTE CON UNA AMONESTACIÓN, CON UNA MULTA Y FINALMENTE CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONSTITUTIVO PARA QUE SE PUEDA CONSTITUIR COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. Y SIGUIENDO LAS MISMAS ARGUMENTACIONES QUE HE EXPUESTO EN MIS INTERVENCIONES EN SESIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUISIERA MUY RESPETUOSAMENTE APARTARME, CONSEJERA PRESIDENTA, DE ESTE PROYECTO Y DE IGUAL MANERA LO HARÉ RESPECTO DEL SIGUIENTE, PORQUE AUNQUE CUANDO LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES SE ADMITIERON POR PARTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS, QUE INTEGRO CON USTEDES, ESTO... LA ADMISIÓN OCURRIÓ EL 7 DE OCTUBRE, FUE HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE CUANDO NOSOTROS COMO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINAMOS CANCELARLE EL PROCEDIMIENTO COMO PENA MÁXIMA, A LA QUE PUEDA HACERSE ACREEDORA ESTA ORGANIZACIÓN INTERESADA EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL. Y PARA MÍ, A PARTIR DE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES QUE TENÍA INSTAURADOS O SE ESTABAN INSTRUMENTANDO, HABRÍA DE O SERÍAN SUSCEPTIBLES DE SOBRESEERSE, AL YA NO SER, DESDE MI PUNTO DE VISTA Y COMO LO HE SOSTENIDO EN CASOS PREVIOS, AL YA NO SER SUSCEPTIBLE DE CONTINUAR SIENDO SANCIONADA POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL. Y DADO QUE HOY SE PROPONE LA RESOLUCIÓN DE DOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, CON RESPECTIVAS AMONESTACIONES PÚBLICAS, ES QUE NO PUEDO ACOMPAÑAR LAS PROPUESTAS DE ESTE PUNTO Y DEL SIGUIENTE CONSEJERA PRESIDENTA. YO SOLAMENTE REITERAR, QUE ESTA POSTURA QUE HE SOSTENIDO EN REITERADAS... EN REITERADAS OCASIONES, PUEDE PENSARSE QUE ENVÍA UN MENSAJE DE TOLERANCIA FRENTE A CONDUCTAS OMISIVAS O INFRACCIONES COMETIDAS PREVIO A LA CANCELACIÓN. EL ARGUMENTO CENTRAL, EL CONTRAARGUMENTO CENTRAL DE MI POSTURA SIEMPRE HA SIDO QUE HAY CONDUCTAS QUE SE COMETIERON PREVIO A LA CANCELACIÓN Y QUE REQUIEREN SER SANCIONADAS. Y MI TESIS SIEMPRE HA SIDO QUE EL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL NO ES... NO OPERA, DIGAMOS DE ALGUNA FORMA, NO OPERA EN EL VACÍO, SINO QUE REQUIERE COMO PRESUPUESTO INDISPENSABLE, AL MENOS EN TRATÁNDOSE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MORELOS, PRESUPONE NECESARIAMENTE, A MI JUICIO, LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO VIVO O DE UN PROCEDIMIENTO VIGENTE. Y ESTO SIEMPRE LO HA SOSTENIDO ASÍ, PORQUE PARA MÍ LAS SANCIONES A LAS QUE PUEDE HACERSE ACREEDORA UNA ORGANIZACIÓN QUE ESTÁ CONTENDIENDO O ESTÁ PARTICIPANDO PARA DEMOSTRAR SU FUERZA POLÍTICA EN EL ESTADO Y EVENTUALMENTE

CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, TIENEN POR OBJETO ENMENDAR O CORREGIR CUALQUIER TIPO DE INFRACCIÓN O CONDUCTA O CONDUCTA... MAESTRA MONI SU MICRÓFONO. O CONDUCTA QUE ESTÉ VULNERANDO EL ORDEN JURÍDICO ELECTORAL, PERO... Y ESTO A SIDO SOSTENIDO PORQUE PARA MÍ, INSISTO, EL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL, CONFORME LO ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUS ARTÍCULOS RELATIVOS AL CAPÍTULO SANCIONADOR, DE SUJETOS SANCIONABLES Y SUJETOS OBLIGADOS, PERSIGUE UNA VOCACIÓN EMINENTEMENTE CORRECTIVA E INHIBITORIA Y DESDE MI PUNTO DE VISTA, LO HE DICHO ASÍ, NO PUNITIVA, NO CONDENATORIA NI MUCHO MENOS COMO SI FUESE UN CASTIGO. Y BUENO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, CONSEJERA PRESIDENTA, LOS PROYECTOS, YO YA LO ANTICIPABA, SIGUIENDO LA LÓGICA QUE ESTE CONSEJO ESTATAL IMPLEMENTÓ EN LA SESIÓN DEL 4 DE NOVIEMBRE, DONDE LA PRIMERA OMISIÓN DE ENERO SE CALIFICÓ COMO LEVE, LA SEGUNDA OMISIÓN DE FEBRERO SE CALIFICÓ COMO GRAVE ORDINARIA Y LA TERCERA OMISIÓN DE MARZO SE CALIFICÓ COMO GRAVE ESPECIAL. EN TEORÍA, PUES LA DE ABRIL Y MAYO, TENDRÍAN QUE CONTINUAR CRECIENDO, PERO YA NO PUEDEN SER, YA NO HAY UN CALIFICATIVO EN LA DOCTRINA SANCIONADORA QUE PUEDA DENOMINÁRSELA ASÍ Y TENDRÍA QUE CONTINUAR CON LA CALIFICATIVA DE GRAVE ESPECIAL, SIN EMBARGO, EN AMBOS PROYECTOS, LAS CONDUCTAS OMISIVAS DE ABRIL Y MAYO YA DESCENDEN UNA VEZ MÁS A LEVE, LO CUAL PARA MÍ HACE NOTAR QUE REALMENTE EL ESCALONAMIENTO O EL INCREMENTO DE LA SANCIÓN CARECE DE SENTIDO EN ESTE MOMENTO. ¿POR QUÉ? PORQUE DE SER DE CONTINUAR CON LA MISMA LÓGICA ARGUMENTATIVA QUE SE EXPUSO EN LOS... CUANDO ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR MAYORÍA APROBÓ LOS ACUERDOS 293, 294 Y 295, EN ESTRICTO SENTIDO, PUES SI LAS SANCIONES PRIMERO FUERON AMONESTACIÓN, DESPUÉS MULTA Y FINALMENTE LA CANCELACIÓN, AHORA PARECIERA... BUENO NO PARECE, LA PROPUESTA ES ACTIVAR EL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL, PERO EN REVERSA, ¿NO? E INICIAR DE NUEVA CUENTA EL ABANICO SANCIONADOR DESDE LAS AMONESTACIONES. Y PARA MÍ ESO JUSTAMENTE ES LO QUE HACE QUE CAREZCA DE SENTIDO ALGUNO, EN ESTE MOMENTO Y DESPUÉS DE HABÉRSELE CANCELADO EL PROCEDIMIENTO A ESTA ORGANIZACIÓN, SEGUIR SANCIONÁNDOLA, NO, NO VOY A DEJAR NUNCA DE RECONOCER QUE LA INFRACCIÓN ESTÁ COMETIDA Y QUE ES REPROCHABLE Y QUE DESDE LUEGO ES ALGO QUE NO DEBE COMETERSE, PERO AL FINAL DE CUENTAS LA EXPULSIÓN DE ESTA ORGANIZACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO YA HACE LAS VECES DE CUALQUIER SANCIÓN QUE PUDIERA IMPONERSE EN ESTE MOMENTO. TAMBIÉN QUISIERA SEÑALAR, CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL PROYECTO, AMBOS PROYECTOS, TANTO ESTE COMO EL SIGUIENTE PUNTO, SON REALMENTE BASTANTE RECTOS EN SEÑALAR LAS RAZONES EN EL APARTADO DE SOBRESEIMIENTO DE POR QUÉ NO PUEDE SOBRESEERSE. Y EL PROYECTO ES BASTANTE NUTRIDO AL DECIR: “QUE NO ES POSIBLE SOBRESEER LOS PROCEDIMIENTOS PORQUE LAS CONDUCTAS SE COMETIERON CON ANTERIORIDAD A LA CANCELACIÓN” Y EL PROYECTO DESARROLLA UNA SERIE DE ARGUMENTOS E INCLUSO EXPONE TESIS A MANERA DE REFUERZO, TESIS DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL QUE... BUENO, LAS EXPONE Y DICE QUE: “AL IGUAL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SON ENTRAN EN UNA ETAPA DE LIQUIDACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE SANCIONARSE DURANTE ESTA, A PESAR DE HABER PERDIDO SU REGISTRO”.

YO MUY RESPETUOSAMENTE NO PUEDO ACOMPAÑAR ESAS ESAS ARGUMENTACIONES, PORQUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, LO QUE ESTÁ HACIÉNDOSE EN LOS PROYECTOS, DE ALGUNA MANERA ES HACER EXTENSIVA LA INTERPRETACIÓN Y POR MAYORÍA DE RAZÓN O DE ALGUNA MANERA POR ANALOGÍA, SE ESTÁ ASIMILANDO EL TRATAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS AL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ESO ESTÁ TOTALMENTE PROSCRITO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL: “EN LOS JUICIOS DEL ORDEN EN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDA IMPONER PENA ALGUNA POR SANCIÓN O MAYORÍA DE POR ANALOGÍA O MAYORÍA DE RAZÓN”. Y JUSTAMENTE LA RAZÓN POR LA QUE NO SE ESTÁ ACEPTANDO EL SOBRESEIMIENTO EN CADA CASO, ES PORQUE SE HACE UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DEL TRATAMIENTO DE ESTAS ORGANIZACIONES COMO SI FUERAN PARTIDOS POLÍTICOS. NO PUEDO ACOMPAÑAR ESA PROPUESTA. Y BUENO, POR ESAS RAZONES, CONSEJERA PRESIDENTA, EN AMBOS CASOS, QUISIERA APARTARME PORQUE PARA MÍ LOS PROCEDIMIENTOS DEBIERON SOBRESEERSE Y SOLAMENTE SEÑALAR, CONSEJERA PRESIDENTA DE UNA VEZ, EN EL PUNTO QUE AHORITA ESTAMOS ANALIZANDO EN LAS PÁGINAS... BUENO, SÍ, DESDE LUEGO ME APARTO, PERO ES IMPORTANTE QUE EN ESTE PUNTO Y EN EL QUE SIGUE, SE CORRIJAN AQUELLAS REFERENCIAS QUE HACÍAN ALUSIÓN A QUE SE ESTABA IMPONIENDO UNA MULTA, ORIGINALMENTE EL PROYECTO VENÍA MULTANDO A LA ORGANIZACIÓN, PERO DERIVADO DEL DEBATE EN LA COMISIÓN DE QUEJAS, FUE QUE LA MULTA YA NO PROSPERA Y AHORA SE PROPONE UN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, SIN EMBARGO, EN EL PROYECTO QUE AHORITA TENEMOS SOBRE LA MESA, EN LAS PÁGINAS 132 Y 134, HABLA DE QUE: “LA MULTA ES LA EL MEDIO EFICAZ A IMPONERSE AL NO SER AL SER EL MENOS GRAVOSO Y QUE ES IDÓNEO, PERSIGUE UN FIN LEGÍTIMO”, ESO HABRÍA DE CORREGIRSE SI ES QUE A ALGUNA CONSEJERÍA LE INTERESARA HACER PROPIA ESTA SUGERENCIA, PORQUE DESDE LUEGO YO ME APARTO EN SU INTEGRIDAD DEL PROYECTO. Y EN EL SIGUIENTE, PARA NO ANUNCIARLO, EN LAS PÁGINAS 144, 145 Y 146 ES LO MISMO. ES CUANTO, CONSEJERA PRESIDENTA, AGRADEZCO LA ATENCIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO. IRÍAMOS POR UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y USTED PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ADELANTE CONSEJERA MAYTE.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES DE NUEVA CUENTA A TODAS LAS PERSONAS. Y BUENO, PUES YO RESPETO EL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERO DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, QUE YA NOS LO HA PLATICADO ASÍ EN SESIONES PREVIAS, SIN EMBARGO, YO MANIFESTAR QUE ME ENCUENTRO DE CONFORMIDAD TANTO CON ESTE PROYECTO COMO EL QUE SE VA A PRESENTAR EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Y

SOLAMENTE PEDIRÍA, QUE SE IMPACTARAN ALGUNAS SUGERENCIAS QUE HICE EN COMISIÓN, PERO POR ALGUNA CUESTIÓN YO CREO QUE NO SE PUDIERON IMPACTAR, ENTONCES, NADA MÁS REITERARLAS: Y SERÍA... PARA PODER REFORZAR ESTE TEMA DE POR QUÉ COMPARTIMOS O SEGUIMOS DETERMINANDO RESOLVER POR CUANTO A ESTAS OMISIONES QUE SE ADVIERTE TUVO PROMOTORA ELECTORAL, QUE EN SU MAYORÍA FUERON OMISIONES MÁS QUE ACCIONES. Y PUES YO INSISTIRÍA EN EL PORQUÉ DE ESTE PROCEDIMIENTO. PARA ELLO, LA PROPUESTA ES AGREGAR EL RECURSO DE APELACIÓN O CONSIDERANDO EN DONDE SE ANALICE LO QUE YA SE DETERMINÓ EN EL RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES SON LOS EXPEDIENTES: SUB-RAP-56/2020 Y ACUMULADOS, EN DONDE LOS ACTORES FUERON UNA ASOCIACIÓN LLAMADA LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA Y ALGUNAS OTRAS ASOCIACIONES. Y AQUÍ NADA MÁS DESTACAR, QUE EN LA SENTENCIA SE DICE QUE EL DEBER DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS CIUDADANOS, DE COMPROBAR FEHACIENTEMENTE EL ORIGEN Y DESTINO DE TODOS LOS RECURSOS QUE EMPLEA PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO, COMO REQUISITO PARA OTORGAR EL REGISTRO ES ACORDE AL MARCO CONSTITUCIONAL Y SUPERA UN ANÁLISIS DE PROPORCIONALIDAD POR LAS SIGUIENTES RAZONES: PRIMERO, PORQUE SE PERSIGUE UN FIN LEGÍTIMO, Y LO EXPONE ASÍ ESA RESOLUCIÓN. EN SEGUNDO, PORQUE ES IDÓNEA, ES DECIR, LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN TEMAS ESPECÍFICOS DE FISCALIZACIÓN, DISIPA TODA DUDA SOBRE LA IDENTIDAD DE LOS APORTANTES, EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS, ADEMÁS DE QUE PERMITE A LA AUTORIDAD CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA COMPROBAR LA INEXISTENCIA DE SITUACIONES ANÓMALAS Y LA LIMPIEZA DEL PROCEDIMIENTO. TRES, PORQUE ES NECESARIA, DADO QUE NO SE ADVIERTE ALGUNA OTRA MANERA, EN QUE NOSOTROS COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PODAMOS TENER CERTEZA PLENA DE QUE LA ORGANIZACIÓN ACTÚA A PARTIR DE LA VOLUNTAD DE SUS AFILIADOS Y NO DE DESEOS DE PRESIONES DE TERCEROS. Y CUARTO, PORQUE ES Estrictamente PROPORCIONAL. AQUÍ ES LO QUE PARA MÍ COBRA MÁS RELEVANCIA. AQUÍ NOS DICE QUE SI LA ORGANIZACIÓN, QUE AHORA ES UNA ASOCIACIÓN EN ESTE PROCESO, LO QUE INTENTABA ERA FUNGIR COMO UNA ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, PORQUE AL FINAL LO QUE QUERÍAN SER ES UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, SU CONDUCTA DEBE SUJETARSE A ESTÁNDARES CONSAGRADOS EN EL SISTEMA JURÍDICO Y LA MEDIDA DEBE DIRIGIRSE A PROTEGER LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO, PUES DE HABERSE OTORGADO EL REGISTRO RECIBIRÍA RECURSOS DEL ESTADO Y SE DEBE COMPROBAR CON CERTEZA PLENA QUE CUENTA CON LA DISCIPLINA Y TRANSPARENCIA ABSOLUTA PARA COMPROBAR CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS EN EL ORDEN JURÍDICO. DISCULPAS POR EXCEDERME DEL TIEMPO Y ESTAS OBSERVACIONES PEDIRÍA SE REPLICARAN EN EL SIGUIENTE PUNTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ADELANTE CONSEJERO TIENE EL USO DE LA VOZ.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, PUES PRIMERO QUE TODO, SALUDAR NUEVAMENTE A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ENCONTRAMOS

EN ESTA SESIÓN, ASÍ COMO A LA SOCIEDAD QUE NOS ESCUCHA. ÚNICAMENTE EN PRIMERA INSTANCIA, PUES HACER PROPIAS LAS MANIFESTACIONES DEL CONSEJERO DE ADRIÁN MONTESSORO, RESPECTO A QUE SE REVISE EL CONTENIDO DEL ACUERDO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTE PUNTO EN ORDEN DEL DÍA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE SANCIÓN QUE SE ESTÁ ESTABLECIENDO PARA QUE SEA COHERENTE CON LO QUE SE HA MANIFESTADO. SUPONGO QUE TANTO EN ESTE COMO EN EL PUNTO SIGUIENTE. Y BUENO, TAMBIÉN DE MI PARTE MANIFESTAR UN VOTO CONCURRENTER POR LAS RAZONES QUE EXPUSE CUANDO SE PRESENTARON LOS OTROS TRES ACUERDOS DE ESTA MISMA ASOCIACIÓN, DONDE SE DETERMINARON LA GRADUALIDAD DE LAS SANCIONES Y POR ÚLTIMO, LA CANCELACIÓN DEL DE ESTA ORGANIZACIÓN PARA QUE PUDIERA SEGUIR CON LA... CON LAS ASAMBLEAS, EN EL MISMO EN EL MISMO SENTIDO, TODA VEZ QUE JUSTO PARA EVITAR PARTE DE LOS... DE LOS COMENTARIOS QUE COMENTA... QUE REITERA DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, RESPECTO A LA GRADUALIDAD. YO COMENTÉ EN ESE MOMENTO QUE DEBIERON HABERSE ACUMULADO Y HABERSE... EN UN SOLO ACUERDO HABER DETERMINADO LO CONDUCENTE Y EVITAR ESTE TIPO DE SITUACIONES, ES POR ELLO QUE BUENO VOTAR UN VOTO CONCURRENTER AL RESPECTO. ES CUANTO MI PARTE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. Y BUENO, LA PARTICIPACIÓN DE LA DE LA VOZ, ERA CON LA FINALIDAD DE HACER PROPIAS LAS OBSERVACIONES DEL CONSEJERO ADRIÁN, PERO YA LO REALIZÓ EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO, POR TANTO, LA RETIRO. Y AL HABERSE AGOTADO LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIONES. LO PROCEDENTE SERÍA PONER A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EL ACUERDO PROPUESTO, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO ADRIÁN, LAS CUALES HIZO PROPIAS EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO Y EL CUAL ANUNCIA PRECISAMENTE UN VOTO CONCURRENTER. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA, POR FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SI SON TAN AMABLES. GRACIAS.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, EN USO DE LA PALABRA: “CON VOTO EN CONTRA PRESIDENTA. Y REMITIRÍA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN SU MOMENTO EL DOCUMENTO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ADRIÁN.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 2, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, CON VOTOS A FAVOR DEL MAESTRO PEDRO ALVARADO, DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, DE LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO, MISMO QUE ANUNCIA UN VOTO CONCURRENTER. Y CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, MISMO QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO EN PARTICULAR EN CONTRA. SIENDO LAS 13 HORAS CON 47 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, Y POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, MISMAS QUE HA HECHO PROPIAS EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA**

IMPEPAC/CEE/366/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y POR FAVOR LE PEDIRÍA QUE CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI ES TAN AMABLE.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO NÚMERO 3: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/08/2025, INICIADO DE OFICIO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2025, MEDIANTE EL CUAL SE DIO CUENTA RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.** CUYOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y APROBAR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL APARTADO DE CONSIDERANDOS. SEGUNDO. SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C”, EN TÉRMINOS DEL APARTADO DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL IMPONE COMO SANCIÓN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA “PROMOTORA ELECTORAL A.C”, EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLICITE LA RESOLUCIÓN EN EL PERIODO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD, UNA VEZ QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ADQUIERA DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DEL INSTITUTO CITADO. QUINTO. NOTIFÍQUESE A LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA “PROMOTORA ELECTORAL A.C”, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. SEXTO. PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y APERTURARIAMOS RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO, EN PRIMERA RONDA SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN EN ESTA EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y SE

AGOTA UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. EN TAL VIRTUD. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EL ACUERDO PROPUESTO, CON LAS OBSERVACIONES QUE REPLICO LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN EL PUNTO ANTERIOR. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA, POR FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO SI SON TAN AMABLES. SECRETARIA, ¿ME AUXILIA CON LA VOTACIÓN?, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA EN FUNCIONES, ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 3, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR LA MAYORÍA DE LAS CONSEJERÍAS A FAVOR, POR EL MAESTRO PEDRO ALVARADO, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, EL INGENIERO VÍCTOR SALGADO, MISMO QUE ANUNCIA UN VOTO CONCURRENTES. Y CON EL VOTO EN CONTRA DE...**” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN... VOTO CONCURRENTES COMO LO ANUNCIO EN EL PUNTO ANTERIOR, POR FAVOR. GRACIAS.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, CONTINUO, COMO YA LO ANUNCIÓ EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO **ANUNCIA UN VOTO CONCURRENTES. Y CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, MISMO QUE ESTARÁ... QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO EN PARTICULAR EN CONTRA. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMAS QUE REALIZÓ EN EL PUNTO ANTERIOR Y QUE SOLICITA SEAN REPLICADAS EN ESTE MISMO. SIENDO LAS 13 HORAS CON 52 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/367/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. SI ES TAN AMABLE, POR FAVOR CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 4: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/243/2025. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, RESPECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/243/2025. TERCERO. SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLÍTICO Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA LEGAL Y**

CONSTITUCIONAL DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, Y ASIMISMO ORDENE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE. CUARTO. SE LE REQUIERE AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL, ...DENOMINADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, PARA QUE EN EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE, REALICE LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6 FRACCIÓN I, 9, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 27, 28 Y 384 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NOTIFIQUE COMO EN DERECHO CORRESPONDA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y APERTURARIAMOS RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE PROYECTO, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO, LO PUEDE HACER EN ESTE MOMENTO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, ADELANTE CONSEJERA MAYTE, TIENE EL USO DE LA VOZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y DADO QUE EL DÍA DE HOY PUES TRAEMOS VARIOS PUNTOS, LA VERDAD ME VOY A AHORRAR LA PRESENTACIÓN DE ESTE PUNTO. YA LO PLATICAMOS EN COMISIÓN QUE ES EN TEMA DE CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SOLAMENTE UNAS SUGERENCIAS. EN EL ANTECEDENTE 12, CORREGIR EL AÑO DE LA RESOLUCIÓN. SOLICITAR SE TRANSCRIBAN LAS JURISPRUDENCIAS 4 DEL 2017 Y 5 DEL 2017. Y UNA SUGERENCIA MÁS, UN CRITERIO JURISPRUDENCIAL, QUE HABLA DEL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD Y LA CERTEZA DE EN ACTOS INTERNOS. SERÍA AÑADIR LA JURISPRUDENCIA 28 DEL 2009, CUYO RUBRO ES: “PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN SUS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE DIRIGENTES Y CANDIDATOS. LO ANTERIOR...” Y A LO MEJOR AGREGAR AHÍ, DESPUÉS DE PLASMAR LA JURISPRUDENCIA. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE AUNQUE EL DICTAMEN EN ESTUDIO SE CENTRA EN LOS ESTATUTOS, ESTE CRITERIO REFUERZA LA IDEA DE QUE TODO ACTO INTERNO DEL PARTIDO, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS O LA REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTOS, DEBE OBSERVAR LA LEGALIDAD, CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA AL EXIGIR AL PRD MORELOS, EL CUMPLIMIENTO Estricto DEL REQUERIMIENTO Y LA CORRECCIÓN DE SUS DOCUMENTOS. ESTE INSTITUTO GARANTIZA QUE LOS ACTOS FUTUROS DEL PARTIDO BASADOS EN ESOS NUEVOS ESTATUTOS VALIDADOS, SEAN INATACABLES POR VICIOS DE ORIGEN. Y SOLAMENTE UNA SUGERENCIA MÁS: ESCUCHE DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE LA SECRETARIA LEYÓ

QUE SE CUMPLE PARCIALMENTE, SIENDO QUE RECUERDO PREVIAMENTE PUSIMOS A CONSIDERACIÓN QUE SE LE TUVIERA SOLAMENTE POR INFORMADO O PRESENTADO. FUE UNA PROPUESTA DEL CONSEJERO VÍCTOR, PERO TAL VEZ ME ESTOY CONFUNDIENDO DE ACUERDO. ENTONCES, SI ¿VERDAD? NO ES ESE....PERDÓN, ENTONCES, RETIRO ESTÁ BIEN EL PUNTO DE ACUERDO. SOLAMENTE LAS SUGERENCIAS ANTES SEÑALADAS. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASAÑEZ. E IRÍAMOS POR UNA SEGUNDA... UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES. SI ALGUIEN DESEA COMENTAR ALGO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “USTED PRESIDENTA SE REGISTRA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. YO DE MANERA BREVE, COMENTAR QUE ME ENCUENTRO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO QUE SE NOS ESTÁ PRESENTANDO. NADA MÁS HARÍA DOS PRECISIONES. EN TÉRMINOS GENERALES, PUES SE ENCUENTRA BIEN ROBUSTECIDO EL ACUERDO, PERO EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/243/2025 AHÍ SE SUGIERE LO SIGUIENTE: EN LA FOJA 68, AHÍ SE CORREGIRÍA EL NÚMERO DE ACUERDO. SE ASENTÓ IMPEPAC/CEE/253/2025 Y DEBE DE SER EL 243, SI NO ES ASÍ, QUE SE REVISE. TAMBIÉN PARA EFECTOS DE CLARIDAD Y PRECISIÓN ENTRE LO REQUERIDO POR EL CONSEJO, MEDIANTE EL ACUERDO 243 Y LO REALIZADO POR EL PARTIDO, ASÍ COMO PARA FORTALECER LA MOTIVACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, SE SUGIERE QUE A FOJA 71, POSTERIOR AL CUADRO ANALÍTICO, SE ADICIONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN: “ES DECIR, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/243/2025, EN SU PUNTO DE ACUERDO CUARTO Y PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO, SE LE REQUIRIÓ AL PARTIDO POLÍTICO LA REALIZACIÓN DE DOS ACCIONES: UNO. ESTABLECER EN ESTATUTOS EL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS PARA CONVOCAR A ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA. Y DOS. ESTABLECER CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES”. ASIMISMO, DEL ANÁLISIS COMPARATIVO SE PUEDE CONCLUIR QUE RESPECTO AL PRIMER REQUERIMIENTO, EL PARTIDO POLÍTICO CUMPLIÓ TOTALMENTE CON EL REQUERIMIENTO DE ESTABLECER EN SUS ESTATUTOS LO RELATIVO AL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS, PARA CONVOCAR ASAMBLEA ESTATAL DE FORMA EXTRAORDINARIA AL MODIFICAR EL ARTÍCULO 23, DE SUS ESTATUTOS, SIN EMBARGO, POR CUANTO HACE EL SEGUNDO REQUERIMIENTO EN CRITERIOS DE POSTULACIÓN DE PERSONAS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES, SE CONCLUYE QUE LA ORGANIZACIÓN CUMPLIÓ DE MANERA DEFICIENTE CON EL REQUERIMIENTO DE ESTABLECER CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES. LO ANTERIOR, ASÍ PORQUE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO REMITE OBSERVAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 18, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LO CUAL RESULTA INSUFICIENTE Y NO CUMPLE CON EL ALCANCE NORMATIVO TOTAL DE REQUERIMIENTO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: “EL REQUERIMIENTO EXIGE ESTABLECER CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA POSTULACIÓN, ES DECIR, LA ETAPA PREVIA DE SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTE DEL PARTIDO, MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO REGULA LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS, LA ETAPA, ES DECIR, POSTERIOR A LA ELECCIÓN Y CÓMPUTO DE VOTOS”. POR

LO TANTO, LA REMISIÓN NO ESTABLECE EL MECANISMO INTERNO DEL PARTIDO PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EN LA CONFORMACIÓN INICIAL DE SUS LISTAS, OMITIENDO ESTABLECER CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA POSTULACIÓN DE OTROS GRUPOS VULNERABLES, TODA VEZ QUE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA NO CUBREN EN SU TOTALIDAD LOS CARGOS DE LA ELECCIÓN POPULAR, NI INTEGRIDAD DE LOS GRUPOS VULNERABLES SEÑALADOS EN LA NORMA. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. Y EN UNA TERCERA RONDA SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, AL NO HABER PARTICIPACIONES LO PROCEDENTE ES SOMETER A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EL ACUERDO PROPUESTO CON LAS OBSERVACIONES YA VERTIDAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LAS REALIZADAS POR LA DE LA VOZ. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA POR FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO SI SON TAN AMABLES. MUCHAS GRACIAS. MAESTRA MÓNICA, ¿ME ASISTE CON LA VOTACIÓN?, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 4, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 00 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y POR LAS REFERIDAS POR USTED, CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES, MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/368/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. QUE... EN ESTE CASO CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO, SI ES TAN AMABLE.”-----
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO PROCEDER A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO, DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL NÚMERO 5: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS DELEGADAS POLÍTICAS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS PERSONAS DELEGADAS POLÍTICAS, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. Y POR CONSECUENCIA DE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE COMO EN DERECHO CORRESPONDA EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA ESTATAL

ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. SE APERTURARIAN RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO, EN PRIMERA RONDA SI ALGUIEN DESEA COMENTAR ALGO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y AGOTARÍAMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE, TIENE EL USO DE LA VOZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ES ÚNICAMENTE UNA PRESENTACIÓN PARA QUE QUIEN NOS ESCUCHA PUEDA SABER QUÉ ESTAMOS APROBANDO O QUÉ SE DETERMINÓ COMO PROCEDENTE. SE RESOLVIÓ DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS DELEGADAS POLÍTICAS MUNICIPALES UNA FIGURA QUE TIENEN EN LOS ESTATUTOS EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, EN DONDE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DE ESTE PARTIDO LOCAL NOTIFICÓ AL INSTITUTO LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS DELEGADAS PARA EJECUTAR UN PLAN DE DESARROLLO DE RECUPERACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. Y ESTO LO HIZO SOLO EN LOS MUNICIPIOS COMO: COATLÁN DEL RÍO, MIACATLÁN, TEMIXCO, TOTOLAPAN, COATETELCO Y XOXOCOTLA. AL RESPECTO, EN EL PROYECTO, SE GENERÓ EL ANÁLISIS RESPECTO DE ESTOS NOMBRAMIENTOS, SU VIGENCIA Y EL PLAN DE DESARROLLO EN AQUELLOS MUNICIPIOS EN LAS QUE EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN NO CUMPLE CON EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y TAMBIÉN CUANDO LAS DIRECCIONES MUNICIPALES EJECUTIVAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA DE MANERA REITERADA, NO CUMPLAN CON SUS FUNCIONES. EN ESE SENTIDO, EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPETA LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS... DE ESTE PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y PROPONE CONSIDERAR DESPUÉS DEL ANÁLISIS DE SUS PROPIOS ESTATUTOS COMO PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DE ESTAS PERSONAS DELEGADAS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AGOTADAS LAS 3 RONDAS DE PARTICIPACIONES, LO PROCEDENTE ES SOMETER A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EL ACUERDO PROPUESTO, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA POR FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO SI SON TAN AMABLES. MAESTRA MONI, ¿ME AUXILIA CON LA VOTACIÓN?, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 5, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 04 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/369/2025. ES

CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. POR FAVOR, SI ES TAN AMABLE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 6: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y EN CONSECUENCIA LOS AJUSTES PRESUPUESTALES RESPECTIVOS CUYAS CUENTAS DE ORIGEN SON: 1131,1221,1321,1322,1325,1326, 1411, 1412, 1413, 1422, 1423, 1431, 1432, 1433, 1593, 2111, 2151, 2161, 2211, 2231, 2421, 2471, 2481, 2491, 2721, 2741, 2911, 2931, 2941, 2991, 3111, 3131, 3141, 3151, 3171,3221, 3251, 3271, 3311, 3341, 3361, 3362, 3381, 3411, 3521, 3571, 3581, 3611, 3711, 3721, 3751, 3791, 3821, 3831 Y 3282. Y LAS CUENTAS DE DESTINO SON: 1421, 1521, 1531, 2141, 2461,2561, 3364, 3951 Y 3984, CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN TÉRMINOS DE LOS ANEXOS UNO Y DOS, MISMO QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, REALICEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CITADA DETERMINACIÓN. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y SE APERTURARÍAN RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE PROYECTO. SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO EN PRIMERA RONDA.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA LA CONSEJERA ROSARIO MONTES.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ROSARIO, TIENE EL USO DE LA VOZ.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y COMENTAR PRECISAMENTE EN CORRELACIÓN A ESTE PUNTO 6 Y AL PUNTO 7, DADO QUE GUARDAN SOLICITUD, LOS DOS EMANAN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CON LA FINALIDAD TAMBIÉN DE ABREVIAR DADO LA CANTIDAD DE NÚMEROS QUE TENEMOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, PUES HACER LA PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN CONJUNTO. EN EL PRIMERO ESTAMOS, EN EL PUNTO 6, SE ESTÁ HABLANDO DE UNA

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, QUE ES LA DE CIERRE DEL EJERCICIO, EN DONDE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PUES ESTÁ HACIENDO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES PARA EL CIERRE Y PRIORIZANDO PRECISAMENTE LOS COMPROMISOS EN MATERIA LABORAL QUE TIENE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Y TAMBIÉN UNOS AJUSTES QUE SE ESTÁN, PARA OPTIMIZAR Y QUE VAN TAMBIÉN RELACIONADOS CON LA URNA ELECTRÓNICA QUE LES ESTAREMOS YA INFORMANDO EN ENERO, UNA VEZ QUE CONCLUYA, PORQUE POR AHÍ ESTE EXISTE LA POSIBILIDAD, CON ESTOS MOVIMIENTOS DE GENERAR ALGUNAS UNIDADES MÁS. Y EN EL SIGUIENTE PUNTO, SE VE LA... TAMBIÉN LA DISTRIBUCIÓN DE INTERESES, PARA PRECISAMENTE LOS MISMOS FINES, EN ESTE CASO, GENERAR LA SUFICIENCIA Y ATENDER LOS LAUDOS, TAMBIÉN LABORALES Y COMPROMISOS LABORALES QUE TIENE ESTE ÓRGANO ELECTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y AGRADEZCO LA ESCUCHA. MUCHAS GRACIAS.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ROSARIO MONTES. EN SEGUNDA RONDA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN UNA TERCERA RONDA.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. AL NO HABER PARTICIPACIONES. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EL ACUERDO PROPUESTO, SIN OBSERVACIONES. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA, POR FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SI SON TAN AMABLES. MUCHAS GRACIAS. MAESTRA MÓNICA, ¿ME AUXILIA CON LA VOTACIÓN?, POR FAVOR.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 09 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SIN OBSERVACIONES. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/370/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.**”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SI ES TAN AMABLE, MAESTRA MÓNICA, POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 7: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL**

MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS, PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DEL ÓRGANO ELECTORAL, PARA SER APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL SIMILAR IMPEPAC/CEE/007/2025, IMPEPAC/CEE/039/2025, IMPEPAC/CEE/094/2025, IMPEPAC/CEE/128/2025, IMPEPAC/CEE/131/2025, IMPEPAC/CEE/250/2025, IMPEPAC/CEE/287/2025 E IMPEPAC/CEE/337/2025, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES II Y XLV, Y 91, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA SU APLICACIÓN, ASÍ COMO PARA SU ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA LUNA. Y SE APERTURARIAN RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE PROYECTO, EN PRIMERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y AGOTAMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTERVENCIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. AL NO HABER INTERVENCIONES LO PROCEDENTE ES SOMETER A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EL ACUERDO PROPUESTO, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA POR FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO SI SON TAN AMABLES. MUCHAS GRACIAS. MAESTRA MÓNICA, ¿ME AUXILIA CON LA VOTACIÓN?, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 7, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 12 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIN OBSERVACIONES. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/371/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MONI. POR FAVOR LE PEDIRÍA QUE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO SI ES TAN AMABLE.”----- LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 8: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE**

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA CIUDADANA ESTELA BELLO SALGADO. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA CIUDADANA ESTELA BELLO SALGADO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA ESTELA BELLO SALGADO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MONI. Y SE APERTURARIAN RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE PROYECTO.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SEGUNDA RONDA.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “AGOTARÍAMOS NADA MÁS UNA TERCERA, POR SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO SE ANOTA.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERO VÍCTOR, TIENE EL USO DE LA VOZ.”

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN, GRACIAS. NADA MÁS PROPONER, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ESCRITO QUE SE ESTA RESPONDIENDO, SI TIENEN A BIEN AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO, DONDE TODA VEZ QUE ESTAS SITUACIONES INVOLUCREN A OTRAS AUTORIDADES SE NOTIFIQUE A MANERA DE CONOCIMIENTO AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL CONGRESO DEL ESTADO.”

LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR. Y EN TAL TESISURA, CON SU OBSERVACIÓN, SE SOMETERÍA A CONSIDERACIÓN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS EL ACUERDO PROPUESTO. DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO SI SON TAN AMABLES. MUCHAS GRACIAS. MAESTRA MÓNICA, ¿ME AUXILIA CON LA VOTACIÓN?, POR FAVOR.”

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 8, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 15 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA

IMPEPAC/CEE/372/2025. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA LUNA. Y POR FAVOR LE PEDIRÍA QUE SI ES TAN AMABLE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”-----
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO DARLE LECTURA AL NUMERAL 9, DEL ORDEN DEL DÍA: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN TERCERA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. ES CUANTO PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y EN PRIMERA RONDA, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR. LA MAESTRA MONI SE ANOTA, ADELANTE MAESTRA MÓNICA TIENE EL USO DE LA VOZ.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CON SU AUTORIZACIÓN CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO DEL OFICIO DEL IMPEPAC/PRES/MGJ/2205/2025, CITADO AL PRINCIPIO DE LA SESIÓN, ME PERMITO DAR CUENTA DEL INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORALENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LOS INGRESOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN TERCERA, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE INFORME CORRESPONDE A LAS CIFRAS QUE PRESENTAN LOS REGISTROS CONTABLES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL PRIMERO DE JULIO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, LAS CUALES FUERON DETERMINADAS DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, ESTE INFORME ESTA A SU CONSIDERACIÓN Y EN OBSERVACIONES, SE APERTURARÍA ALGUNA SEGUNDA RONDA SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN, PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. EN TAL TESISURA, LE PEDIRÍA A LA SECRETARIA EJECUTIVA, TENER POR PRESENTADO EL INFORME QUE YA REFIRIÓ.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR, SEÑALA QUE EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 9, DEL ORDEN DEL DÍA,

SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 18 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SIN OBSERVACIONES. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA LUNA. POR FAVOR, LE PEDIRÍA SI ES TAN AMABLE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”-----

LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 10: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 9 DE DICIEMBRE DE 2025. ES CUANTO PRESIDENTA.”** LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA. Y SE APERTURARIAN RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE... EN ESTE INFORME ANUAL, EN PRIMERA RONDA SI ALGUIEN DESEA COMENTAR ALGO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERO VÍCTOR, TIENE EL USO DE LA VOZ.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES. PUES ÚNICAMENTE PARA PRESENTAR EL INFORME QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN, RESPECTO A LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y CON ELLO PUES, DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE. HACER HINCAPIÉ QUE ESE INSTITUTO HA FORTALECIDO Y SIGUE FORTALECIENDO SUS TRABAJOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, DURANTE ESTE AÑO SE RECIBIERON MÁS DE ESPECÍFICAMENTE 111 SOLICITUDES, LAS CUALES TODAS FUERON ATENDIDAS DENTRO DE LOS TIEMPOS LEGALES Y ÚNICAMENTE EL 3% DE ELLAS FUERON A RECURSO DE REVISIÓN. ASIMISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE MÁS ALLÁ DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS, RESPECTO A LOS TEMAS DE TRANSPARENCIA, ESTE INSTITUTO CUENTA CON UN PORTAL PROPIO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES, EL CUAL SE HA IDO ALIMENTANDO Y ESTÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA DE CUALQUIER CIUDADANA O CIUDADANO QUE DESEE SABER LA INFORMACIÓN QUE ESTE INSTITUTO GENERA RESPECTO A ESTOS TEMAS DE TRANSPARENCIA. Y PUES BUENO, AGRADECER, APROVECHAR EL ESPACIO Y AGRADECER A AL ÁREA CORRESPONDIENTE, A LA LICENCIADA RAQUEL HERNÁNDEZ QUE ES LA TITULAR, PERO SOBRE TODO PUES AGRADECER A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SON LOS ENLACES DE TRANSPARENCIA EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES QUE INTEGRAN ESTE INSTITUTO, QUE AL FINAL SON QUIENES GENERAN, RESGUARDAN Y TIENEN QUE TRABAJAR EXTRA DE LO QUE LES CORRESPONDE ESTOS TEMAS DE TRANSPARENCIA. ES CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR. Y EN UNA SEGUNDA RONDA, SI ALGUIEN DESEA COMENTAR ALGO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA. ¡AH! SÍ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO SE REGISTRA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE, CONSEJERO PEDRO, TIENE EL USO DE LA VOZ.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MIREN, PUES, FELICITAR POR EL INFORME QUE NOS PRESENTAN Y NADA MÁS PONER A CONSIDERACIÓN ALGUNAS OBSERVACIONES: SI TIENEN A BIEN EN LA PORTADA, SE SUGIERE ESCRIBIR LA FECHA... LA FECHA DE HOY... DEL DÍA DE HOY, “EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025”. Y EN LA PÁGINA 17, EN EL... HAY QUE REVISAR TANTO LO QUE DICE EL TEXTO, COMO CONFRONTARLO CON EL CUADRO QUE NOS PRESENTAN, DADO QUE EN UN MOMENTO DADO DICEN EL TEXTO DOS FUERON DESECHADAS Y UNA EN TRÁMITE, MÁS SIN EMBARGO, ESTOS DATOS AL PARECER ESTÁN AL REVÉS, PORQUE EN EL CUADRO DICE: “EN TRÁMITE DOS Y DESECHADAS UNA”, EN TODO CASO VERIFICAR LA INFORMACIÓN Y ASENTAR PUES LOS DATOS CORRECTOS EN DONDE CORRESPONDA. Y BUENO, SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO POR SUS OBSERVACIONES. AGOTARIAMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. EN TAL TESITURA, LE PEDIRÍA A LA MAESTRA MÓNICA, TENER POR PRESENTADO ESTE INFORME, CON LA OBSERVACIÓN YA REFERIDA POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA EN FUNCIONES, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 10, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 22 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ES CUANTO PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MONI. POR FAVOR, LE PEDIRÍA QUE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO.”-----
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 11: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y APERTURARIAMOS RONDAS DE PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA, SI ALGUIEN DESEA COMENTAR ALGO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE REGISTRA EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE, CONSEJERO VÍCTOR, TIENE EL USO DE LA VOZ. TIENE SU MICRÓFONO APAGADO, CONSEJERO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. AHÍ ESTÁ. NADA MÁS PARA PRESENTAR BREVEMENTE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA ESTE 2026. HACER HINCAPIÉ QUE SE ESTABA A LA ESPERA

RESPECTO A LOS CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN NUESTRO ESTADO, A LAS ADECUACIONES NORMATIVAS. SI BIEN ES CIERTO ESTE PROGRAMA FUE APROBADO CON... PREVIO A LA EMISIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA EXTINCIÓN DEL IMIPE, PUES BUENO, YA SE CONSIDERARON ALGUNAS ACCIONES RESPECTO A LOS ANÁLISIS EN LOS QUE ESTE INSTITUTO DEBERÁ ENTRAR, PARA VERIFICAR LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE SEAN CONFERIDAS EN ESTE CAMBIO NORMATIVO QUE SE ESTÁ REALIZANDO CON LA EXTENSIÓN DEL IMIPE, PARA LO CUAL SE ESTABLECIERON AHÍ UNAS LÍNEAS DE TRABAJO. TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE FORTALECE PUES LA CAPACITACIÓN INDISTINTAMENTE DE CÓMO OPERE AHORA LOS TEMAS DE TRANSPARENCIA, PUES ES UN TEMA QUE SEGUIRÁ Y AL MENOS ESTE INSTITUTO, LO SIGUE HACIENDO CON SU PORTAL PROPIO Y PUES, TAMBIÉN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE SE PROPONEN SE ESTÁN LLEVANDO A CABO LAS CAPACITACIONES Y DE FONDO... DE FONDO SEÑALAR PUES, PORQUE ESTO TAMBIÉN TIENE QUE VER CON EL TEMA LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PUES LA... EL ROL QUE ASUMIRÁ ESTE INSTITUTO RESPECTO A LOS TEMAS DE TRANSPARENCIA PARA ELLOS Y PUES BUENO, EN FECHAS POSTERIORES ESTAREMOS LLEVANDO A CABO LAS MESAS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES PARA DARLE... PUES DAR CONOCIMIENTO Y SEMBRANDO LAS BASES NORMATIVAS, TODA VEZ QUE SE APROBÓ LA EXTENSIÓN, PERO FALTA TODAVÍA LAS LEYES SECUNDARIAS LAS CUALES SE IRÁN DEFINIENDO... SEGUIRÁN DEFINIENDO EL ACTUAR DE ESTE INSTITUTO. SERÍA CUANTO DE MI PARTE. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO VÍCTOR. Y EN SEGUNDA RONDA, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SE AGOTARIA UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, SE REGISTRA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERO PEDRO, TIENE EL USO DE LA VOZ.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MIREN, SOLAMENTE PONER A SU CONSIDERACIÓN UNA OBSERVACIÓN SIMILAR AL PUNTO ANTERIOR, EN CUANTO A PODER ESCRIBIR EN LA PORTADA LA FECHA DEL DÍA DE HOY, 17 DE DICIEMBRE DE 2025. SERÍA CUANTO. GRACIAS.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO. EN TAL TESITURA LE PEDIRÍA A LA SECRETARIA EJECUTIVA, TENER POR PRESENTADO ESTE PUNTO, CON LA OBSERVACIÓN YA REALIZADA POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA, ME PERMITO SEÑALAR QUE **EL PROGRAMA IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 11, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 25 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS

MAESTRA MÓNICA. Y POR FAVOR LE PEDIRÍA QUE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI ES TAN AMABLE.”-----
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 12: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS EJERCICIOS INTERNOS CON EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA. Y APERTURARIAMOS RONDAS DE PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA, SI ALGUIEN DESEA COMENTAR ALGO RESPECTO A ESTE ANÁLISIS.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, SE REGISTRA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO. ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, TIENE EL USO DE LA VOZ.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES ÚNICAMENTE PARA PRESENTAR QUE EN ESTE INFORME SE ESTÁN... SE ESTÁ DANDO YA LA INFORMACIÓN EN UNA TABLA AL FINAL LO PODEMOS VER CON NÚMEROS Y CON DATOS MÁS ESPECÍFICOS DE TODOS LOS EJERCICIOS QUE SE REALIZÓ CON EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE LA URNA ELECTRÓNICA DE ESTE INSTITUTO. LOS EJERCICIOS FUERON LLEVADOS A CABO PARA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SIN EMBARGO, TAMBIÉN AGRADECER A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, PORQUE AL FINAL PUES SON ELLOS QUIENES LLEVAN A CABO ESTOS TALLERES DE ELECCIONES ESCOLARES Y LO QUE SE HACE PUES, ES GENERAR UN EQUIPO DE TRABAJO PARA PODER LLEVAR LA URNA ELECTRÓNICA A ESTOS ESPACIOS O ESCUELAS. Y ES CON EL OBJETIVO DE SOMETER EL PROTOTIPO A PRUEBAS DE RESISTENCIA Y FUNCIONALIDAD, IDENTIFICAR FORTALEZAS Y DETECTAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD. ADEMÁS, SE BUSCAN GENERAR DATOS CONCRETOS, QUE PERMITAN ESTABLECER LAS VÍAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, PARA LA FUTURA IMPLEMENTACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA, PROBABLEMENTE EN SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MORELOS. DENTRO DEL INFORME VAMOS A VISUALIZAR DOS DIFERENTES TIPOS DE EJERCICIOS. EL PRIMERO, ELECCIONES ESTUDIANTILES EN COLEGIOS COMO EL NUEVO CONTINENTE, LA PRIMARIA... LA PRIMARIA... NO, PERDÓN, EL NUEVO CONTINENTE ES UNA PRIMARIA, YA TODAS LAS DEMÁS FUERON SECUNDARIAS Y UNIVERSIDADES. LA MÁS... EL EJERCICIO MÁS GRANDE, DONDE PARTICIPARON 1493 ALUMNOS, QUE CUANDO NOSOTROS LO DIVIDIMOS SERÍA COMO EL EQUIVALENTE A LO QUE PUEDE PARTICIPAR LA CIUDADANÍA EN UNA SECCIÓN, APROXIMADAMENTE 750 ALUMNOS PARTICIPARON Y ESTO FUE UN EJERCICIO MUY INTERESANTE, EN DONDE PUES SE ADVIRTIÓ QUE FUNCIONARON BIEN EL PAR DE URNAS, FUNCIONÓ BIEN LA BATERÍA, LOS CÓMPUTOS SE DESARROLLARON SIN NINGÚN TEMA Y LAS ELECCIONES TUVIERON MUCHA CERCANÍA EL PRIMERO CON EL SEGUNDO LUGAR, PERO REFLEJÓ CERTEZA PARA LOS ESTUDIANTES DE ESTA SECUNDARIA. ADEMÁS, SE GENERARON PRESENTACIONES EN

DISTINTAS INSTITUCIONES COMO: EL COLEGIO JURISTA DE MORELOS, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS JURÍDICAS; LO ANTERIOR CON EL FIRME COMPROMISO DE SOCIALIZAR LA URNA ANTE LA SOCIEDAD Y GENERAR PROXIMIDAD CON TODAS LAS... LAS Y LOS MORELENSES. FINALMENTE, AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO, COMO YA LO DIJE, LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADOS TODOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, QUE GENERAN CON ACCIONES QUE ESTO SE PUEDA MATERIALIZAR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO, ADELANTE CONSEJERO.” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MIREN, PUES ENHORABUENA POR ESTE INFORME QUE DA CUENTA PUNTUAL, JUSTAMENTE DE ESTE PROTOTIPO DE LA URNA ELECTRÓNICA. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: MIREN, EN LA PARTE DE INTRODUCCIÓN, EN EL PRIMER PÁRRAFO, EN EL CUARTO RENGLÓN, SE SUGIERE COMPLETAR DESPUÉS DE DONDE DICE: “DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, (COMA)” ESCRIBIR: “LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES”. POSTERIORMENTE TAMBIÉN SE SUGIERE EN LA PARTE DE ANTECEDENTES, AGREGAR UNO MÁS, QUE DÉ CUENTA DE LO SIGUIENTE O QUE ESTÉ LA REDACCIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TUVO POR PRESENTADO EL PROGRAMA DE TRABAJO 2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 90 Y 101, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EN DONDE SE SEÑALA PARTICULARMENTE EN EL APARTADO 2.3, LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS TALLERES DE ELECCIONES ESCOLARES CON EL OBJETIVO QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MORELOS, TENGAN UNA EXPERIENCIA VIVENCIAL DEL PROCESO ELECTORAL CONFORME A VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS. DIFUNDIR LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN LAS COMUNIDADES ESTUDIANTILES DEL ESTADO. SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL SOBRE LA IMPORTANCIA DEL VOTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA. DESARROLLAR Y PREPARAR A FUTUROS CIUDADANOS CONSCIENTES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Y CONSEGUIR QUE LOS... QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CONOZCAN CONCEPTOS DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO, ADVIRTIENDO POR PRIMERA VEZ LA IMPLEMENTACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA EN DICHA ACTIVIDAD”. DE IGUAL FORMA, SI TIENEN A BIEN, EN EL ANTECEDENTE 14, TAMBIÉN AHÍ SE SUGIERE COMPLETAR, HABLA DE LA FERIA ELECTORAL Y LÚDICA DEL IMPEPAC, CON FECHA 29 DE ABRIL DE LA DE LOS PRESENTES, AQUÍ ENTONCES ENTRARÍA: “LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES, LLEVÓ A CABO LA FERIA ELECTORAL Y LÚDICA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IMPEPAC, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA”, ENTONCES, AQUÍ

COMPLETAR PORQUE FALTA ESTE TEXTO, ¿NO? “Y LA NIÑA”, DONDE SE CONTEMPLÓ PRESENTAR LA ELECTRÓNICA Y LOS ASISTENTES, ES DECIR: “LOS NIÑOS...” Y COMPLETAR NUEVAMENTE EL SIGUIENTE TEXTO: “Y NIÑAS PARTICIPANTES” “REALIZARON UN EJERCICIO DEMOCRÁTICO MEDIANTE LA MISMA ELIGIENDO, AQUÍ SE SUGIERE AGREGAR EL NOMBRE AL PERSONAJE DEL IMPEPAC, URNABOT” Y CONTINÚA LA REDACCIÓN. BIEN, POSTERIORMENTE EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO, EJERCICIOS REALIZADOS REFERENTE AL COLEGIO NUEVO CONTINENTE QUE ESTÁ ABREVIADO, PRIMER PÁRRAFO, PRIMER REGLÓN, DICE: “SE LLEVÓ A CABO LA JORNADA ELECTORAL”, SE SUGIERE DIGA: “SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN ESCOLAR”. EN CUANTO A LA SECUNDARIA 3, EL EULALIA GUZMÁN, EN EL PRIMER PÁRRAFO, EN EL CUARTO RENGLÓN, TAMBIÉN SE SUGIERE COMPLETAR DESPUÉS DE EL NOMBRE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, “ASISTIERON A LA ELECCIÓN ESCOLAR EN LA SECUNDARIA GENERAL, NÚMERO 3, EULALIA GUZMÁN, (COMA) UTILIZANDO...” FALTARÍA TAMBIÉN AGREGAR ESTA PALABRA: “EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA” Y CONTINÚA LA REDACCIÓN. ESTAS SERÍAN LAS OBSERVACIONES. AGRADECIDO DE LA ESCUCHA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO. E IRÍAMOS A UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY COMENTARIO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “AGOTAMOS UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY OBSERVACIONES.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. AL NO HABER OBSERVACIONES, LE PEDIRÍA A LA SECRETARIA EJECUTIVA TENER POR PRESENTADO EL INFORME, CON LAS OBSERVACIONES YA VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA, LE INFORMO... ME PERMITO SEÑALAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO 12, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 34 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. POR FAVOR, SI ES TAN AMABLE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO.”-----
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 13: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, RESPECTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025; POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN ORDINARIA DE**

FECHA 12 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. ES CUANTO PRESIDENTA.”
LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y SE APERTURARIAN RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE INFORME EN PRIMERA RONDA SI ALGUIEN SE ANOTA. SE ANOTA LA MAESTRA LUNA, DADO QUE ES LA QUE PRESENTA, ADELANTE MAESTRA MÓNICA, TIENE EL USO DE LA VOZ.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CON SU AUTORIZACIÓN, CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ME PERMITO RENDIR EL INFORME EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC RESPECTO DE MES DE NOVIEMBRE DEL 2025. EN ESE SENTIDO, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE INFORMÓ A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, QUE DERIVADO DEL ESTADO PROCESAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, INSTRUIDOS POR ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO NO SE LLEVARON A CABO AUDIENCIAS NI INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y REMISIONES DE EXPEDIENTES AL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL. ACTO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN POR INDICACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS. ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA. Y EN SEGUNDA RONDA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. AGOTAMOS UNA TERCERA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL TESISURA, TENDRÍAMOS POR PRESENTADO EL INFORME, SECRETARIA EJECUTIVA SI ME APOYA, POR FAVOR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA, ME PERMITO SEÑALAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 13, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 37 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ES CUANTO PRESIDENTA.”** LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. POR FAVOR, LE PEDIRÍA QUE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE... EL SIGUIENTE PROYECTO POR FAVOR.” -----
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 14, A LA: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN**

EN EL MICRO SITIO DE LA CITADA COMISIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES CUANTO PRESIDNETA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. SE APERTURAN RONDAS DE PARTICIPACIONES, SI ALGUIEN DESEA COMENTAR ALGO POR CUANTO A LA INFOGRAFÍA QUE SE PRESENTA, LO PUEDE HACER EN PRIMERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “USTED PRESIDENTA SE REGISTRA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES DE MANERA MUY BREVE, ESTA ES PARTE DEL MATERIAL QUE PRESENTAN NO NADA MÁS LA COMISIÓN DE QUEJAS, SINO TAMBIÉN EN OTROS... EN OTROS PUNTOS Y CONSEJOS ANTERIORES PRESENTAMOS TODAS LAS COMISIONES, PARA ABONAR PRECISAMENTE A NUESTROS MICRO CITOS CREADOS EN LA PÁGINA DE ESTE INSTITUTO. Y BUENO, EN ESTE CASO, SE ESTÁ PUBLICANDO ESTA INFOGRAFÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, EN DONDE SE ANUNCIAN PRECISAMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, QUE ESTÉ INTEGRADA POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y PRESIDIDA POR LA DE LA VOZ. ADEMÁS, SE HACE CONSTAR LOS NÚMEROS DE ACUERDO QUE EMANARON PRECISAMENTE DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO LAS SESIONES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBRARON. Y YO NADA MÁS ME RESTA AGRADECER A LA MAESTRA TANNIA, QUIEN NOS APOYA CON EL DISEÑO Y PRÁCTICAMENTE LA ELABORACIÓN DE ESTOS MATERIALES QUE SIN DUDA CONTRIBUYEN A SOCIALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS EN LAS DIFERENTES COMISIONES. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. EN TAL TESISITURA AL HABERSE AGOTADO... PERDÓN, ¿YA SE AGOTARON LAS RONDAS DE PARTICIPACIONES?” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO, ESTA ES LA PRIMERA RONDA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “IREMOS A UNA SEGUNDA RONDA, SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTERVENCIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIA. EN TAL TESISITURA, LE PEDIRÍA TENER POR PRESENTADA ESTA INFOGRAFÍA, SI ES TAN AMABLE.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SI PRESIDENTA EN FUNCIONES, ME PERMITO INFORMAR QUE **LA INFOGRAFÍA IDENTIFICADA CON EL PUNTO NÚMERO 14, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 40 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ES CUANTO PRESIDENTA.”** LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA LUNA. POR FAVOR, LE PEDIRÍA QUE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO, SI ES TAN AMABLE.”----- LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO, CORRESPONDE AL NUMERAL 15: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO**

MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. ES CUANTO.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. Y BUENO, EN PRIMERA RONDA, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR. ¿ME ANOTA?” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “USTED PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES, DE MANERA MUY BREVE, COMO USTEDES SABEN QUE ESTAMOS CERRANDO AÑO CON MUCHAS ACTIVIDADES Y BUENO, TAMBIÉN TENEMOS LA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PROPIO CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE PRESENTAR INFORMES ANUALES. EN ESE SENTIDO, PUES COMENTARLES QUE ESTE INFORME DA CUENTA DE TODOS LOS TRABAJOS QUE REALIZAMOS EN LA COMISIÓN DE QUEJAS, INTEGRADA, COMO YA LO REFERÍ, POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y PRESIDIDA POR LA DE LA VOZ. Y EN EL PRESENTE INFORME, PUES SE DESTACAN QUE HUBO 22 ASUNTOS EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, DE LOS CUALES SIETE QUEJAS SE ADMITIERON EN ESTE AÑO Y EL RESTO ÚNICAMENTE SE TRAMITARON. CINCO FUERON DESECHADAS Y ALGUNAS SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN. A SU VEZ EMITIERON 22 ACUERDOS... RELACIONADOS CON EL PRONUNCIAMIENTO DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES O MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN ALGUNOS CASOS, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS QUE OBTIENEN VINCULAN A AUTORIDADES FEDERALES Y DERIVADO DE ELLA LA AMPLIACIÓN DE LAS QUEJAS. POR OTRO LADO, SE TRAMITARON 51 ASUNTOS EN LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE SANCIONADOR, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS: 2023, 2024 Y 2025, DE LOS CUALES 20 SE ADMITIERON A TRÁMITE, 19 EXPEDIENTES SE DICTARON RESOLUCIONES, DOS FUERON DESECHADOS Y CUATRO ÚNICAMENTE SE DIO SEGUIMIENTO RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y 26 EXPEDIENTES A LA FECHA SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE. A SU VEZ, DURANTE EL PRESENTE AÑO SE TRAMITARON 14 QUEJAS SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. DATO IMPORTANTE Y DE RELEVANCIA PARA COMENTAR. ESPEREMOS QUE NO SE SIGAN REPITIENDO ESTOS ACTOS Y EN DADO CASO, PUES OBTIENEN ESTE INSTITUTO ATENDERÁ LAS QUEJAS RESPECTIVAS. SE LLEVARON A CABO DURANTE ESTA ANUALIDAD 39 SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN Y TRES ORDINARIAS, REFLEJÁNDOSE UN TRABAJO ARDUO A PESAR DE NO ESTAR EN PROCESO ELECTORAL Y BUENO, PREPARÁNDONOS YA MÁS ADELANTE CON EL PLAN DE TRABAJO, QUE INCLUYE MUCHA CAPACITACIÓN, PORQUE SABEMOS QUE HABRÁ TEMAS NOVEDOSOS EN ESTA ÁREA POR CUANTO PRECISAMENTE LA ELECCIÓN JUDICIAL. PERO EN ESTE CASO SE ESTÁ PRESENTANDO EL INFORME ANUAL DE ESTA COMISIÓN. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. EN UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES, ¿ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO?” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA... PERDÓN, TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. AL NO

HABER PARTICIPACIONES, MAESTRA MONI, POR FAVOR ME APOYA TENIENDO POR PRESENTADO ESTE INFORME.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SI PRESIDENTA EN FUNCIONES, ME PERMITO... SEÑALAR QUE **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 15, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 43 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ES CUANTO PRESIDENTA.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MONI. POR FAVOR LE PEDIRÍA QUE CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO, SI ES TAN AMABLE.”-----
LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. CORRESPONDE AL NUMERAL 16: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. ES CUANTO.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MAESTRA MÓNICA. SE APERTURARIAN RONDAS DE PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO. ME ANOTO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “SE ANOTA USTED PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS PARA COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE TAMBIÉN DANDO CUMPLIMIENTO AL PROPIO CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES MENESTER PARA ESTE... PARA ESTA COMISIÓN INTEGRADA POR, COMO YA LO REFERÍ, POR MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS: ADRIÁN Y LA CONSEJERA MAYTE, PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO EN LA COMISIÓN DE QUEJAS Y ESTE PLAN DE TRABAJO, PUES NADA NO NADA MÁS INCLUYE OBTIVAMENTE LA TRAMITACIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO DENTRO DEL ÁREA, SINO TAMBIÉN LA CAPACITACIÓN QUE PUDIERA INCLUIR GESTIONES NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE TALLERES, CONFERENCIAS, DIPLOMADOS U OTROS CURSOS QUE SEAN DE UTILIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, DIRIGIDOS AL PERSONAL DEL IMPEPAC. CLARO ESTÁ, QUE ESTA COMISIÓN, PUES SE TENDRÁ QUE VINCULAR DIRECTAMENTE Y PASAR POR OBTIVAMENTE COMISIONES DE CAPACITACIÓN QUE ES PRESIDIDA POR EL CONSEJERO PEDRO, PERO SIN DUDA UNO DE LOS EJES RECTORES DE ESTE PLAN DE TRABAJO, ES TRABAJAR O CAPACITAR EN DEMASIADO PERSONAL, PORQUE EFECTIVAMENTE ESTAMOS POR EL PRÓXIMO AÑO COMENZAR UN PROCESO ELECTORAL QUE SE ADVIERTE COMPLEJO, ADEMÁS DE LA ELECCIÓN JUDICIAL QUE TAMBIÉN SE TENDRÁ QUE REALIZAR. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE PLANTEA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ORGANIZACIÓN DE TALLERES Y CURSOS QUE TENGAN POR OBJETO CAPACITAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO CON RESPECTO AL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ESTO ME PERMITÍ AGREGARLO Y ES UN TEMA, QUE COMENTARÍA EN SU MOMENTO CON EL CONSEJERO PEDRO Y CON TODOS LOS CONSEJEROS, PARA EL EFECTO DE TRATAR A TRAVÉS DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN, JUNTO CON CADA COMISIÓN, PUES INCLUIR VARIOS CURSOS QUE PUEDAN AYUDAR A EFICIENTAR... A EFICIENTIZAR LOS TRABAJOS EN

CADA ÁREA, POR EJEMPLO: EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, Y ES UN TEMA QUE RECONOZCO, SABE USAR MUY BIEN LAS... INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y GENERA DE MANERA INMEDIATA, ARGUMENTOS QUE SON BASTANTE ADECUADOS Y LIMPIOS, INCLUSO PARA IMPACTAR EN LOS PROYECTOS QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN, LO CUAL CREO QUE DEBEMOS DE IR MUDANDO HASTA A HACER USO DE ESTAS HERRAMIENTAS, PARA EL EFECTO DE AHORRAR TIEMPOS Y OBIAMENTE, CLARO, SIEMPRE SUPERVISADAS POR LOS POR EL PERSONAL QUE TIENE LA CAPACIDAD DE ELABORAR POR SÍ MISMOS ESTOS PROYECTOS, PERO EL USO DE LAS HERRAMIENTAS SIN DUDA SERÁ ABONAR, A LOS TIEMPOS QUE VAMOS A ENFRENTAR EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. EN UNA SEGUNDA RONDA SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y UNA TERCERA RONDA.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY COMENTARIO ALGUNO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. LE PEDIRÍA A LA MAESTRA MÓNICA TENER POR PRESENTADO ESTE PUNTO.” LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PROGRAMA IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO 16, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 46 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** ES CUANTO PRESIDENTA.” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS MAESTRA LUNA. POR FAVOR, LE PEDIRÍA QUE CONTINUEMOS CON EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.”----- LA SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, CORRESPONDE AL NUMERAL 17, **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.**” LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “NO ME RESTA MAS QUE AGRADECER A LAS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: LA LICENCIADA LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL PRI; LA LICENCIADA LAURA JIMÉNEZ, QUE ES REPRESENTANTE DEL PT, A LOS CONSEJEROS, A TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS Y LA MAESTRA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA. MUCHAS A TODOS. POR LO QUE SIENDO LAS 14 HORAS CON 47 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. MUY BUENAS TARDES A TODOS Y BUEN PROVECHO.”----- FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA SECRETARIA EJECUTIVA

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
(EN FUNCIONES DE CONSEJERA PRESIDENTA)**

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. LAURA GUADALUPE FLORES SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO
C. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO**

**REPRESENTANTE DE MORENA
C. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2025

IMPEPAC/CEE/366/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/06/2025, INICIADO DE OFICIO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/231/2025, MEDIANTE EL CUAL SE DIO CUENTA RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C. “, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 2, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, CON VOTOS A FAVOR DEL MAESTRO PEDRO ALVARADO, DE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, DE LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, DEL INGENIERO VÍCTOR SALGADO, MISMO QUE ANUNCIA UN VOTO CONCURRENTES. Y CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, MISMO QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO EN PARTICULAR EN CONTRA. SIENDO LAS 13 HORAS CON 47 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, Y POR EL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO, MISMAS QUE HA HECHO PROPIAS EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/366/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-366-S-E-17-12-2025.pdf>

IMPEPAC/CEE/367/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/08/2025, INICIADO DE OFICIO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2025, MEDIANTE EL CUAL SE DIO CUENTA RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “PROMOTORA ELECTORAL, A.C.”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 3, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR LA MAYORÍA DE LAS CONSEJERÍAS A FAVOR, POR EL MAESTRO PEDRO ALVARADO, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES, EL INGENIERO VÍCTOR SALGADO, MISMO QUE ANUNCIA UN VOTO CONCURRENTES. Y CON EL VOTO EN CONTRA DE... EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO ANUNCIA UN VOTO CONCURRENTES. Y CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO, MISMO QUE ESTARÁ... QUE ANUNCIA LA EMISIÓN DE UN VOTO EN PARTICULAR EN CONTRA. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, MISMAS QUE REALIZÓ EN EL PUNTO ANTERIOR Y QUE SOLICITA SEAN REPLICADAS EN ESTE MISMO. SIENDO LAS 13 HORAS CON 52 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/367/2025.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-367-S-E-17-12-2025.pdf>

IMPEPAC/CEE/368/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/243/2025. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 4, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 00 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y POR LAS REFERIDAS POR USTED, CONSEJERA PRESIDENTA EN FUNCIONES, MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/368/2025.**

Anexos.

Sesión de fecha 17 de Diciembre 2026.
Extraordinaria.

Página 2 de 168

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-368-S-E-17-12-2025.pdf>

IMPEPAC/CEE/369/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS DELEGADAS POLÍTICAS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 5, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 04 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/369/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-369-S-E-17-12-2025.pdf>

IMPEPAC/CEE/370/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 09 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SIN OBSERVACIONES.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/370/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-370-S-E-17-12-2025.pdf>

IMPEPAC/CEE/371/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA QUINTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE INTERESES BANCARIOS PARA QUE SEAN APLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; DESTINADOS A CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 7, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 12 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIN OBSERVACIONES.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/371/2025.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-371-S-E-17-12-2025.pdf>

IMPEPAC/CEE/372/2025. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA CIUDADANA ESTELA BELLO SALGADO. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 8, DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 14 HORAS CON 15 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO VÍCTOR SALGADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/372/2025

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2025/12%20Dic/A-372-S-E-17-12-2025.pdf>

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN TERCERA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 9, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 18 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SIN OBSERVACIONES.**

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2025
DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

FUENTE DE INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTADOS			JUSTIFICACIÓN
	DISPONIBLE	DEVENGADO	RECAUDADO	
APROVECHAMIENTOS				
Otros ingresos	\$595,695.16	\$595,695.16	\$595,695.16	Ingresos por intereses bancarios \$ 150.20, intereses por inversión \$ 595,536.96 correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2025.
Distribución de intereses	\$962,822.72	\$962,822.72	\$962,822.72	Tercera distribución de intereses realizada en el mes de septiembre del 2025.
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. (Según Clasificador por rubro de ingresos CIOFAC)	\$25,362,618.13	\$25,362,618.13	\$25,362,618.13	Ingresos para pago de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales de los meses de julio, agosto y septiembre 2025
AYUDAS SOCIALES				
Ayudas sociales a Entidades de Interés Público	\$30,077,439.84	\$30,077,439.84	\$30,077,439.84	Ingresos para Financiamiento Público a los Partidos Políticos por año ordinario, actividades específicas y actividades de representación política 6% correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.
PENSIONES Y JUBILACIONES				
Pensionados	\$3,267,047.79	\$3,267,047.79	\$3,267,047.79	Ingresos para pago de nómina y compensación de pensionados correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre 2025.
TOTAL	\$60,265,623.64	\$60,265,623.64	\$60,265,623.64	

CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS			JUSTIFICACIÓN DEL DEVENGADO
		DISPONIBLE	DEVENGADO	SIN DEVENGAR	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$24,158,379.84	\$22,016,843.71	\$2,141,536.13	
1131	Sueldo Base al Personal Permanente	\$11,365,135.93	\$10,693,945.62	\$671,290.21	Erogaciones sueldos del personal base del periodo julio, agosto y septiembre 2025.
1221	Administrativos Eventuales	\$2,406,474.04	\$1,956,911.32	\$447,662.72	Erogaciones por pago al personal eventual en los meses julio, agosto y septiembre 2025 de las diferentes Direcciones y Áreas del IMPEFAC.
1321	Prima Vacacional Personal Base	\$299,301.78	\$299,301.78	\$0.00	Prima vacacional (proporcional), correspondiente a los meses julio, agosto y septiembre 2025.
1322	Prima Vacacional Personal Eventual	\$125,898.00	\$75,301.06	\$50,596.94	Prima vacacional (proporcional), correspondiente a los meses julio, agosto y septiembre 2025.
1325	Gratificación Fin de Año Personal Base	\$2,663,701.02	\$2,518,656.33	\$145,044.69	Aguinaldo (proporcional) del personal base correspondiente al periodo julio a septiembre 2025.
1326	Gratificación Fin de Año Personal Eventual	\$577,136.57	\$486,670.58	\$90,465.99	Aguinaldo (proporcional) del personal eventual correspondiente al periodo julio a septiembre 2025.
1411	IMSS Personal Base	\$1,098,154.23	\$916,743.42	\$181,410.81	Pago de cuotas patronales del IMSS del personal base de los meses julio, agosto y septiembre 2025.
1412	IMSS Personal Pensionado	\$84,429.61	\$84,429.61	\$0.00	Pago de cuotas patronales del IMSS de pensionados por el periodo julio a septiembre 2025.
1413	IMSS Personal Eventual	\$326,973.70	\$223,275.68	\$103,698.02	Pago de cuotas patronales del IMSS del personal eventual de los meses julio, agosto y septiembre 2025.
1421	INFONAVIT Personal Base	\$627,334.47	\$576,688.87	\$50,645.60	Pago de cuotas patronales del INFONAVIT del personal base de los meses julio, agosto y septiembre 2025.
1422	INFONAVIT Personal Pensionado	\$53,578.84	\$53,578.84	\$0.00	Pago de cuotas patronales del INFONAVIT de pensionados julio a septiembre 2025.
1423	INFONAVIT Personal Eventual	\$149,206.08	\$125,928.80	\$23,277.28	Pago de cuotas patronales del INFONAVIT del personal eventual del periodo julio, agosto y septiembre 2025.
1431	RCV Personal Base	\$1,263,007.38	\$908,379.97	\$354,627.41	Pago de cuotas patronales de RCV (Retiro, cesantía y vejez) del personal base de los meses julio, agosto y septiembre 2025.

1432	RCV Personal Pensionado	\$101,286.10	\$101,286.10	\$0.00	Pago de cuotas patronales de RCV (Retiro, cesantía y vejez) de los pensionados del periodo julio a septiembre 2025.
1433	RCV Personal Eventual	\$233,587.84	\$203,606.87	\$29,980.97	Pago de cuotas patronales de RCV (Retiro, cesantía y vejez) del personal eventual de los meses julio, agosto y septiembre 2025.
1521	Indemnizaciones	\$591,697.86	\$591,697.86	\$0.00	
1531	Pensión laboral	\$1,743,723.47	\$1,743,723.47	\$0.00	Compromisos laborales del IMPEPAC.
1582	Aportaciones al ICTSGEM Personal Pensionado	\$25,299.48	\$25,299.48	\$0.00	Pago de cuotas patronales del Instituto de Crédito de pensionados de los meses julio, agosto y septiembre 2025.
1593	Despensa	\$412,199.95	\$335,315.45	\$76,884.49	Valores de despensa otorgados al personal del IMPEPAC.
1711	Estímulo al Personal	\$30,263.59	\$30,263.59	\$0.00	Prestación laboral por actividades extraordinarias derivadas de la elección de autoridades auxiliares y la constitución de nuevos períodos políticos.

PARTIDA	2000- MATERIALES Y SUMINISTROS	DISPONIBLE	DEVENGADO	SIN DEVENGAR	JUSTIFICACIÓN DEL DEVENGADO
		\$1,672,555.74	\$1,289,356.43	\$463,199.26	
2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$119,742.57	\$82,759.96	\$36,982.61	Compra de artículos de papelería para las actividades ordinarias de las diferentes áreas del IMPEPAC.
2141	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$43,083.00	\$21,765.00	\$21,318.00	Compra de tintas para impresora de licitaciones y dispositivos de almacenamiento para las diferentes áreas del IMPEPAC.
2151	Material impreso e información digital	\$29,724.60	\$4,214.00	\$25,510.60	Compra de mano plegable, medallas y listones para el Concurso de ensayo en materia electoral.
2161	Material de Limpieza	\$29,340.74	\$29,338.20	\$2.54	Compra de material de limpieza para las oficinas del IMPEPAC correspondiente al periodo de julio a septiembre 2025.
2211	Productos Alimenticios Para Personas	\$564,618.15	\$438,519.64	\$126,098.51	Gastos de representación de las Consejerías Electorales, Secretario Ejecutivo, alimentos en campo del personal operativo de diferentes áreas, compra de agua de garrafón para las oficinas del IMPEPAC e insumos para coffee break correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre 2025.
2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$1,421.45	\$1,078.68	\$342.81	Insumos para atender reuniones de trabajo del CEE del IMPEPAC y un vaso térmico para la actividad denominada Violencia política en razón de género en internet.
2411	Productos Minerales no Metálicos	\$6,540.00	\$0.00	\$6,540.00	
2421	Cemento y productos de concreto	\$30,202.00	\$0.00	\$30,202.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$3,700.00	\$0.00	\$3,700.00	
2441	Madera y Productos de Madera	\$27,396.00	\$0.00	\$27,396.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$18,407.37	\$1,523.50	\$17,083.87	Compra de 3 cristales para sustituir los que estaban en mal estado.
2461	Material Eléctrico y Electrónico	\$38,221.27	\$32,025.39	\$6,195.88	Compra de lámparas, extensiones, baterías, cables de audio y lámparas mata insectos para las diferentes áreas del IMPEPAC.
2471	Artículos Metálicos para la Construcción	\$18,857.60	\$5,123.80	\$13,743.80	Materiales complementarios para la colocación de lámparas y la reparación de mampara.
2481	Materiales Complementarios	\$25,174.50	\$11,581.05	\$13,593.44	Mingitorios y materiales de pvc para mantenimiento.
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$57,856.47	\$28,662.08	\$29,197.39	Compra de pintura, zedex, sílicon, pegamento, estopa, thinner, sellador e impermeabilizante para el mantenimiento de diversas áreas del IMPEPAC.
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$7,800.00	\$0.00	\$7,800.00	
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$2,690.60	\$158.00	\$2,532.60	Brasagras de acrílico y onchos.
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$351,520.00	\$351,520.00	\$0.00	Compra de gasolina para operación del IMPEPAC correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2025.
2711	Vestuario y Uniformes	\$18,254.87	\$18,054.63	\$200.24	Compra de playeras con el logo del IMPEPAC para el personal que sale a asambleas y capacitación.
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$35,499.64	\$1,217.10	\$35,282.48	Compra de guantes para el personal que se encuentra en la bodega del IMPEPAC.

2741	Productos textiles	\$6,441.39	\$4,942.47	\$1,498.92	Compra de cojines para la grabación del video relativo al día internacional de la rosa y telas para conmemorar el mes patrio y la erradicación de la violencia contra las mujeres.
2911	Herramientas Menores	\$5,468.51	\$2,380.02	\$3,118.49	Compra de dos megáfonos.
2921	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$1,158.20	\$986.00	\$470.20	Compra de 4 candados para el cierre del portón principal.
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$109,007.21	\$90,869.08	\$18,118.13	Compra de escritorios, llaves mezcladoras y timbres de emergencia.
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$75,818.24	\$64,363.82	\$11,454.42	Compra de materiales para los prototipos de la urna electrónica, router, switch, discos duros externos, cargadores para lap top para las diferentes áreas del Instituto y 2 teléfonos celulares para asistir a las asambleas de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos.
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$43,567.44	\$18,741.93	\$24,825.51	Refacciones para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular del IMPEPAC.
2991	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.98	\$0.00	\$0.98	

PARTIDA	3000 SERVICIOS GENERALES	DISPONIBLE	DEVENGADO	SIN DEVENGAR	JUSTIFICACIÓN DEL DEVENGADO
		\$3,861,102.48	\$1,641,189.36	\$2,219,913.12	
3111	Servicio de Energía Eléctrica	\$401,206.93	\$154,065.00	\$247,141.93	Pago de energía eléctrica del IMPEPAC, bodega y Casa Anexa de julio, agosto y septiembre 2025.
3131	Servicio de Agua	\$21,767.01	\$6,064.00	\$15,703.01	Pago de agua potable correspondiente al cuarto bimestre 2025.
3141	Servicio de Telefonía Tradicional	\$85,877.14	\$56,294.17	\$29,582.97	Pago de servicio de telefonía correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre 2025.
3151	Telefonía Celular	\$95,948.16	\$55,787.00	\$40,161.16	Telefonía celular de los meses de julio, agosto y septiembre 2025 del personal del IMPEPAC.
3171	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$63,441.78	\$42,529.11	\$20,912.67	Pago de servicio de internet para operación del IMPEPAC de los meses julio, agosto y septiembre 2025.
3221	Arrendamiento de Edificios	\$310,048.23	\$278,893.74	\$31,154.49	Pago de renta de la bodega Acolapa con número de contrato 02 y casa anexa con número de contrato 07 correspondiente a los meses julio, agosto y septiembre 2025.
3231	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$137,126.68	\$88,369.37	\$48,757.31	Pago de renta de fotocopiadoras blanco y negro, a color de los meses julio, agosto y septiembre 2025.
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$270,709.18	\$1,450.00	\$269,259.18	Renta de un vehículo para la realización de actividades de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana.
3271	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$155,625.53	\$4,736.22	\$150,889.31	Pago anual del dominio del IMPEPAC.
3291	Otros arrendamientos	\$4,176.00	\$1,276.00	\$2,900.00	Arrendamiento de monjas y molinos para la firma del convenio marco de colaboración y coordinación académica del IMPEPAC con el Colegio Morelos.
3311	Servicios legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$10,500.00	\$0.00	\$10,500.00	
3331	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$70,000.00	\$70,000.00	\$0.00	Pago a liquidadores.
3341	Servicios de capacitación	\$75,000.00	\$2,000.00	\$72,940.00	Pago de la capacitación de lenguaje de señas mexicanas impartida por el ICATMOR.
3361	Servicio de Apoyo Administrativo: Fotocopiado e Impresión	\$55,472.01	\$5,802.90	\$49,669.11	Tintines para la CFDI's de nómina y pago de engargolados.
3362	Servicios de Apoyo Administrativo	\$20,797.60	\$653.00	\$20,144.60	Escaneo e impresión en glóster.
3364	Servicios de impresión y Elaboración de Material Informativo	\$190,873.46	\$21,220.96	\$169,652.50	Rotulación de camioneta Urvan, impresión de gacetas y lonas para los distintos eventos del IMPEPAC.
3381	Servicios de Vigilancia	\$220,432.32	\$216,483.84	\$3,948.48	Servicio de vigilancia de las instalaciones del IMPEPAC con número de contrato 04 y de la bodega Acolapa con número de contrato 03 de los meses julio, agosto y septiembre 2025.

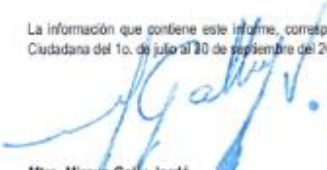
3391	Servicios Profesionales, Científicos y Técnico Integrales	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	
3411	Servicios Financieros y Bancarios	\$46,105.33	\$6,629.15	\$39,536.18	Comisiones bancarias correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre 2025.
3471	Fletes y maniobras	\$16,472.00	\$0.00	\$16,472.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$3,321.40	\$3,300.00	\$21.40	Reparación de puerta de herrería del área de Diseño.
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$32,740.00	\$25,708.00	\$7,032.00	Instalación de aires acondicionados del IMPEPAC y reparación de un dispensador de agua.
3551	Reparación y mantenimiento de Equipo de Transporte	\$21,215.83	\$15,491.80	\$5,724.03	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del IMPEPAC.
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,000.00	\$1,050.00	\$950.00	Servicio de lavandería de los paños y manteles del IMPEPAC para los distintos eventos.
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$19,512.00	\$0.00	\$19,512.00	
3611	Difusión e información de mensajes y actividades electorales	\$37,351.01	\$0.00	\$37,351.01	
3711	Pasajes Aéreos	\$252,095.97	\$25,761.00	\$226,295.97	Gastos de representación por la asistencia a eventos.
3721	Pasajes Terrestres	\$13,100.00	\$820.00	\$12,280.00	Pasajes por actividades de atención y seguimiento al personal del IMPEPAC.
3751	Vídeos en Campo por Desempeño de Comisiones y Supervisiones	\$277,462.01	\$113,175.83	\$164,286.18	Gastos de representación, pago por concepto de recarga de tarjeta TAG para el pago de peaje por comisiones y notificaciones en el estado, utilizados por las diferentes áreas del IMPEPAC.
3821	Gastos de Orden Cultural y Social	\$14,531.60	\$754.00	\$13,777.60	Arreglos florales para diferentes eventos realizados por el IMPEPAC.
3831	Congresos y Convenciones	\$316,440.00	\$0.00	\$316,440.00	
3921	Otros Impuestos y Derechos	\$16,428.00	\$12,133.00	\$4,295.00	Pago por concepto de verificaciones del parque vehicular y año de 3 vehículos del IMPEPAC.
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$4,156.21	\$0.00	\$4,156.21	
3982	Impuesto Sobre Nómina Personal Base	\$426,054.47	\$325,586.65	\$102,465.82	Pago del impuesto sobre nómina del personal base de los meses de julio, agosto y septiembre 2025.
3983	Impuesto Sobre Nómina Personal Pensionado	\$37,834.02	\$37,834.02	\$0.00	Pago del impuesto sobre nómina de los pensionados de los meses julio, agosto y septiembre 2025.
3984	Impuesto Sobre Nómina Personal Eventual	\$67,259.60	\$67,259.60	\$0.00	Pago del impuesto sobre nómina del personal eventual de los meses julio, agosto y septiembre 2025.

PARTIDA	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	DISPONIBLE	DEVENGADO	SIN DEVENGAR	JUSTIFICACIÓN DEL DEVENGADO
		\$33,350,095.73	\$33,344,487.70	\$5,608.03	
	4000 AYUDAS SOCIALES	\$39,082,947.94	\$30,677,439.91	\$5,608.03	
4412	Premios y recompensas	\$5,608.00	\$0.00	\$5,608.00	
4471	Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	\$27,593,981.54	\$27,593,981.54	\$0.00	Pago de financiamiento público año ordinario a Partidos Políticos, correspondientes a los meses julio, agosto y septiembre 2025.
4473	Financiamiento Público a Partidos Políticos por actividades específicas	\$827,819.51	\$827,819.51	\$0.00	Pago de financiamiento público a partidos políticos por actividades específicas del periodo julio a septiembre 2025.
4474	Prerrogativa a Partidos, para actividades de representación política	\$1,655,638.89	\$1,655,638.86	\$0.03	Pago de financiamiento público a partidos políticos para actividades de representación política del periodo de julio a septiembre 2025.
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$3,267,047.79	\$3,267,047.79	\$0.00	
4511	Pensión Mensual	\$1,513,361.04	\$1,513,361.04	\$0.00	Pago de pensiones correspondiente a los meses julio, agosto y septiembre 2025.
4513	Gratificación Fin de Año Pensionados	\$653,409.63	\$653,409.63	\$0.00	Gratificación fin de año, devengada, de pensionados correspondiente al periodo julio a septiembre 2025.
4514	Compensación Pensionados	\$1,100,277.12	\$1,100,277.12	\$0.00	Pago de compensación correspondiente al periodo de julio a septiembre 2025.

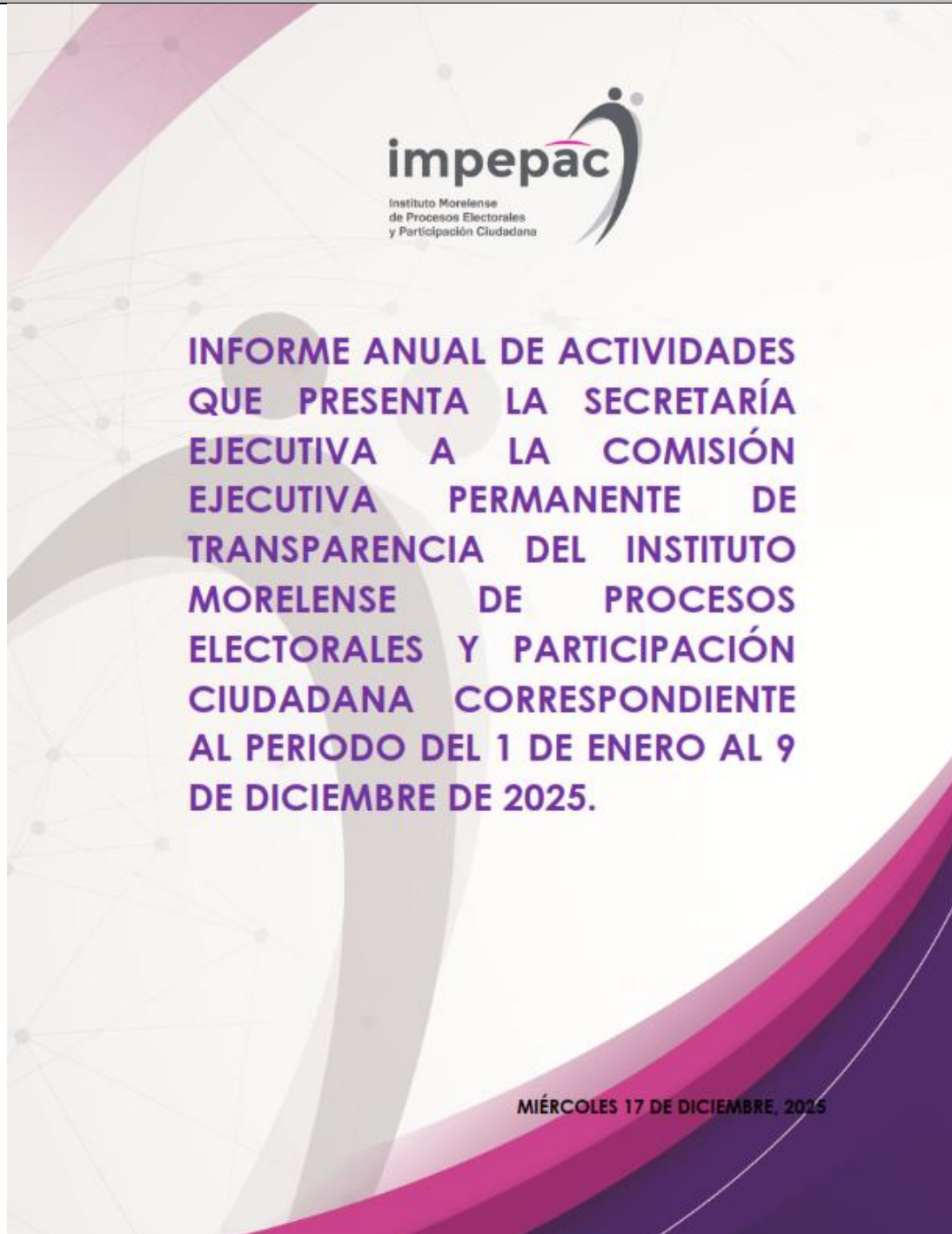
PERIODO	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	DISPONIBLE	DEVENGADO	SIN DEVENGAR	JUSTIFICACIÓN DEL DEVENGADO
		\$1,484,829.70	\$170,421.70	\$1,314,399.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	\$36,256.53	\$31,907.70	\$4,348.83	Compra de 3 archivadores metálicos calibre 22 para las diferentes áreas del IMPEPAC.
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$1,012,574.12	\$138,514.00	\$874,060.12	Compra de lap top, 4 discos duros para el almacenamiento de archivos que serán cargados en la plataforma del servidor y 2 tps para generalizar la operación de la plataforma por interrupción del sistema electrónico para el desarrollo del software del sistema electrónico para el banco de información de participación ciudadana.
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$10,390.00	\$0.00	\$10,390.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$5,580.05	\$0.00	\$5,580.05	
5691	Otros Equipos	\$419,520.00	\$0.00	\$419,520.00	
TOTAL DE GASTOS		\$64,526,954.49	\$58,382,298.95	\$6,144,655.54	

Se presenta este informe con fundamento en el artículo 79 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos con el auxilio y colaboración de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzamiento de conformidad a lo establecido en el Artículo 102 del Código antes referido.

La información que contiene este informe, corresponde a las cifras que presentan los registros contables del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del 1o. de julio al 30 de septiembre del 2025, las cuales fueron determinadas de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.


Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidenta del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

INFORME ANUAL. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 9 DE DICIEMBRE DE 2025. EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 10, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 22 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.



Contenido

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- GLOSARIO.....	4
III.- ANTECEDENTES	5
a. APROBACIÓN DEL ACUERDO INE/CG2243/2024.....	5
b. ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2024.....	6
c. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CEPT.....	6
d. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.....	7
e. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025.....	7
f. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIERON LAS LEYES GENERALES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	7
III.- MARCO NORMATIVO APLICABLE	8
a. Marco Jurídico Nacional.....	8
b. Marco Jurídico Internacional.....	9
IV.- OBJETIVOS DE LA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL IMPEPAC.....	9
a. OBJETIVO GENERAL.....	9
b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
V.- ACTIVIDADES.....	10
a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	11
1. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los	

tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos. 11

2. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia. 13

✓ Solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCOP por mes de presentación 15

Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por mes de recepción 16

✓ Solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción 16

Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción 17

✓ Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención 17

Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención 18

✓ Solicitudes de información por tema 18

✓ Solicitudes de información por áreas responsables 21

3. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. 25

4. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. 26

5. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos (Derechos ARCOP). 26

6. Implementar la capacitación a los funcionarios, y en específico a los integrantes de la Unidad de Transparencia y los Enlaces designados por cada una de las áreas, en materia de

transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.....	27
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.....	32
7. Sesiones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia	32
VI. RESULTADOS Y LOGROS INSTITUCIONALES.....	35
VII. RETOS IDENTIFICADOS	37
VIII. CONCLUSIONES	37

I.- INTRODUCCIÓN

El presente **Informe Anual de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)** tiene como propósito dar cuenta de las acciones, programas, evaluaciones y resultados obtenidos durante el periodo que se informa, en cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas.

La transparencia constituye un principio fundamental de los organismos públicos y, en especial, de los organismos electorales, cuya actuación debe garantizar certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad. En el plano **nacional**, este deber se sustenta en el **artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, así como a nivel local en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos**. De igual forma, el IMPEPAC está sujeto a los principios rectores establecidos en la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** y en la **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**.

En el ámbito **Internacional**, el Instituto reconoce los estándares desarrollados por la **Declaración Internacional de Derechos Humanos**, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)** y la jurisprudencia de la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, que consideran el acceso a la información como requisito esencial para la democracia, la prevención de la corrupción y la participación ciudadana.

Este informe refleja el **compromiso permanente** de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia**, de fortalecer la cultura institucional de apertura, garantizar la máxima publicidad, cumplir puntualmente con las obligaciones de transparencia y promover la confianza ciudadana en la gestión pública y electoral del IMPEPAC.

II.- GLOSARIO

ARCOP. Derechos de Acceso y Rectificación de datos personales en posesión de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de Cancelación y Oposición al tratamiento que se les da y el de Portabilidad a otros entes públicos.

CEPT. Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia.

DEAF. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IMIPE. Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

IMPEPAC. Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lineamientos para la operación del POT. Lineamientos para la implementación y operación del Portal de Obligaciones de Transparencia en la página electrónica oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lineamientos para la publicación de información. Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

LTAIPEM. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

OIC. Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

PNT. Plataforma Nacional de Transparencia.

POT. Portal de Obligaciones de Transparencia, alojado en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SIPOT. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III.- ANTECEDENTES

a. APROBACIÓN DEL ACUERDO INE/CG2243/2024.

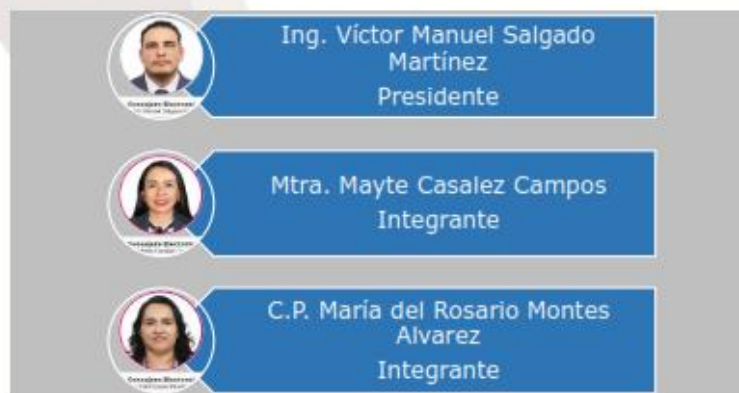
El **26 de septiembre de 2024**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, designando como Consejeros Electorales integrantes del **Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a los ciudadanos:

Entidad	Nombres	Cargo
Morelos	María del Rosario Montes Álvarez	Consejera y Consejeros Electorales
	Adrián Montessoro Castillo	
	Víctor Manuel Salgado	
	Martínez	

El día 1 de octubre de 2024, en el Salón de Plenos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros designados por el acuerdo del INE mencionado, toman protesta para ejercer el cargo de acuerdo con los principios señalados en la Constitución Federal.

b. ACUERDO IMPEPAC/CEE/588/2024

El 2 de octubre del año 2024, en Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral de este instituto, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, modificó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de la siguiente forma:



c. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CEPT

El 14 de noviembre del año 2024, mediante sesión extraordinaria se aprobó el Programa anual de actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que abarca el periodo del 14 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025.

d. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica; entre las cuales se el artículo constitucional 6, párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A, relativos al derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el artículo 41 sobre la obligación del Instituto Nacional Electoral de fungir como autoridad garante de los partidos políticos, sin delimitar si solo de los partidos políticos con registro a nivel nacional o incluyendo a los que tienen registro en cada una de las entidades federativas del país.

e. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025

El 15 de enero del año 2025, en Sesión Extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral de este instituto, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2024**, modificó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con la misma estructura que en el año próximo pasado.

f. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIERON LAS LEYES GENERALES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El 20 de marzo del año 2025, fue emitido en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la nueva normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales, emitiéndose así la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la reforma del artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; advirtiéndose que la Ley General de Transparencia y Acceso**

a la Información Pública, establece las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Es importante mencionar que a la fecha de la presentación del presente informe, el Congreso del Estado no ha emitido las Leyes locales en la materia, armonizadas al marco jurídico nacional.

III.- MARCO NORMATIVO APLICABLE

a. Marco Jurídico Nacional

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 16, 41, 116 y 134.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- ✓ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos

- ✓ Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

b. Marco Jurídico Internacional

- ✓ Declaración Internacional de Derechos Humanos.
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- ✓ Criterios del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos sobre acceso a la información.

IV.- OBJETIVOS DE LA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL IMPEPAC

a. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, fortaleciendo la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en el IMPEPAC..

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con el artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia de este órgano comicial cuenta con las siguientes atribuciones:

- ✓ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en todas las áreas del Instituto.
- ✓ Impulsar mecanismos de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- ✓ Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información.
- ✓ Desarrollar acciones de capacitación institucional en materia de transparencia y datos personales.
- ✓ Emitir recomendaciones para fortalecer la rendición de cuentas.

V.- ACTIVIDADES

1. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.
2. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.
3. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
4. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
5. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Ciudadana, así como los de cancelación, oposición y portabilidad al uso de los mismos.

6. Implementar la capacitación a las personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

A continuación se describe la manera como se cumplieron las actividades para cumplir con los objetivos general y específicos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia

1. **Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.**

Los artículos 7 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estatuyen el principio de máxima publicidad, el cual se traduce en la obligación de los entes públicos de exponer la información que poseen al escrutinio público, de forma simple, rápida y gratuita toda vez que evidencia el manejo, uso y aplicación que la autoridad realice del recurso público, en ese sentido, en apego al principio antes referido, los artículos 46 y 47 de la Ley en cita, establecen que los Sujetos Obligados deben de poner a disposición de los particulares la información concerniente a las obligaciones de transparencia que se estipula en sus artículos 51 y 55, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, debiendo actualizarse por lo menos cada mes, teniendo su debido soporte material y escrito.

Bajo dicho supuesto, derivado de los trabajos y directrices emanados de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia**, con la finalidad de brindar

un mayor acceso a la información pública que este Instituto Electoral genera y que está constreñido a publicar conforme a la norma de la materia, el 23 de enero del año 2025, en sesión ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo número **IMPEPAC/CEE/017/2025**, los **Lineamientos para la Implementación y operación del portal de obligaciones de transparencia en la página electrónica oficial** de este instituto electoral, siendo pionero en el estado de Morelos, para garantizar el derecho de acceso la información en la página oficial, aun cuando la Plataforma Nacional de Transparencia presente fallas o sea actualizada y se suspendan los plazos de publicación en la misma a nivel nacional.

- ✓ **Seguimiento, en coordinación con la Unidad de Transparencia, a la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la Información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como del POT.**

Los primeros diez días de cada mes, las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, publican las obligaciones comunes y específicas que sin que medie solicitud alguna, deben poner a disposición del público en general, para coadyuvar con las áreas, la Unidad de Transparencia les remitió la tabla de aplicabilidad, en la cual se definen que formatos le corresponde requisitar y publicar a cada una de ellas, así como la de conservación, en donde se establece el periodo en que debe de estar publicado cada uno de los formatos correspondientes a las funciones y atribuciones de cada área, de acuerdo con los Lineamientos para la publicación de información y los Lineamientos para la operación del POT.

- ✓ **Verificación periódica de que la Información que publica cada área cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.**

En junio de 2025, la Unidad de Transparencia se dio a la tarea de verificar los 118 formatos aplicables al IMPEPAC sobre obligaciones comunes y específicas

establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, generando observaciones a cada una de las áreas responsables y trabajando con cada uno de los enlaces para que la información cumpliera con lo establecido en los Lineamientos para la publicación de información.

El 4 de julio de 2025, el IMIPE llevo a cabo la primera etapa de verificación de la información publicada en el SIPOT en los años 2024 y 2025, correspondiente a 18 obligaciones comunes establecidas en el artículo 51 de la LTAIPEM, de las cuales cuatro resultaron con observaciones y se solicitó a la Titular de la Unidad de Transparencia, remitiera informe justificado al solventar las observaciones.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia, solicito a la DEAF y al OIC que solventaran las observaciones a la brevedad; por lo que el 8 de agosto la Unidad de Transparencia remitió al IMIPE, el Informe justificado correspondiente.

El 3 de septiembre se llevó a cabo la segunda etapa de la verificación en cita, teniendo como resultado el cumplimiento de las 18 obligaciones de transparencia.

El 4 de septiembre del 2025, mediante oficio número 1173, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, notificó a este instituto electoral **el dictamen de CUMPLIMIENTO TOTAL** dentro del procedimiento **de la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la Información y transparencia de los ejercicios dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco.**

2. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la Información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.

En coordinación con la Unidad de Transparencia, se revisa que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Morelos. Así mismo para mejores efectos, se enuncia a continuación el informe correspondiente a las solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicios de derecho ARCOP.

✓ Solicitudes por mes de recepción

Con base en la reforma al artículo 6º constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, realizada en el año 2014, se aprueban las leyes generales y locales reglamentarias en las cuales se estipulan los procedimientos para garantizar estos derechos humanos, así como las medidas de apremio para aquellos funcionarios públicos que los vulneren.

En este contexto, para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos ARCOP (acceso, rectificación de datos personales, cancelación; oposición al tratamiento de los mismos y su portabilidad), toda persona puede presentar una solicitud a cualquier ente que reciba dinero público.

Para ejercer el derecho humano de acceso a la información no es necesario identificarse, sin embargo, para ejercer el ejercicio de derechos ARCOP, aunque también es un derecho fundamental, al tratarse de información que solo concierne a una persona en específico, solo el titular puede hacerlo.

Las solicitudes pueden ser presentadas de manera virtual mediante la Plataforma que el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) apruebe para ello, a partir del mes de septiembre de 2021 es a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISA12.0), además por oficio, correo electrónico, correo postal, telégrafo, teléfono, de manera oral o cualquier otra modalidad.

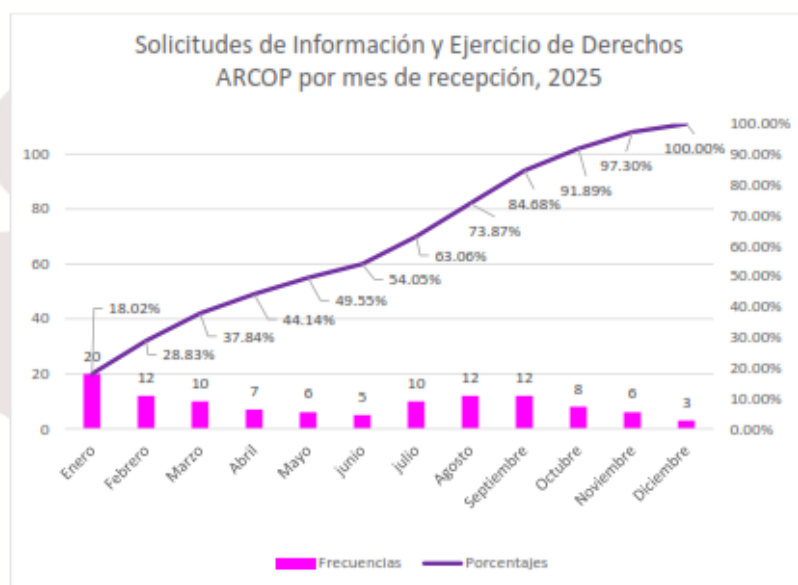
Cuando las solicitudes son recibidas por medios diferentes a la Plataforma Electrónica, los sujetos obligados deben de registrarlas en el Sistema aprobado por el SNT para que este le dé el folio correspondiente y el acuse respectivo, mismo que tiene que hacer llegar por el medio de notificación que haya elegido el peticionario.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el periodo del 1 de enero al 9 de diciembre de 2025, ha

recibido 111 solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP, mismas que clasificadas por mes quedan de la siguiente manera:

✓ **Solicitudes de Información y ejercicio de derechos ARCOP por mes de presentación**

Mes	Frecuencia	Porcentaje
Enero	20	18.02%
Febrero	12	10.81%
Marzo	10	9.01%
Abril	7	6.31%
Mayo	6	5.41%
junio	5	4.50%
julio	10	9.01%
Agosto	12	10.81%
Septiembre	12	10.81%
Octubre	8	7.21%
Noviembre	6	5.41%
Diciembre	3	2.70%
Total	111	100.00%

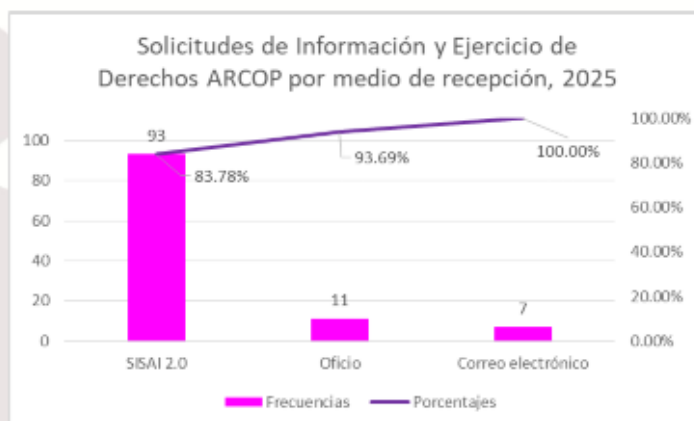


Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por mes de recepción

✓ **Solicitudes de Información y ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción**

De las 111 solicitudes de información recibidas en el periodo que nos ocupa, 93 se presentaron mediante el SISAI 2.0, 11 mediante oficio, 7 mediante correo electrónico, lo cual se representa en el cuadro y gráfico siguientes:

Medio de recepción	Frecuencias	Porcentaje
SISAI 2.0	93	83.78%
Oficio	11	9.91%
Correo electrónico	7	6.31%
Total	111	100.00%



Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por medio de recepción

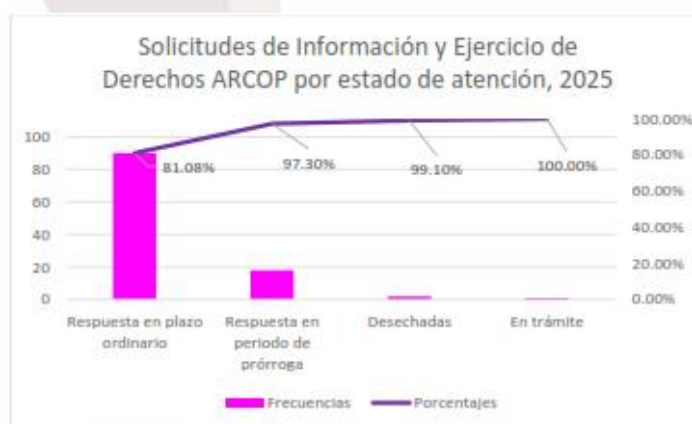
✓ Solicitudes de Información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención

Aunado a lo anterior, el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos establece que las solicitudes de información deben de ser respondidas dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de que se recibieron; en caso de que existan razones motivadas y justificadas, con fundamento en la fracción II del artículo 23 de la Ley en cita, el Comité de Transparencia puede confirmar la determinación que realicen las áreas para ampliar el plazo de respuesta por diez días adicionales.

Por otro lado, el artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, señala que las solicitudes de ejercicio de Derechos ARCOP, deben de ser respondidas dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de recepción, plazo que podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles, para lo cual, el Comité de Transparencia tiene que resolver la procedencia.

Con base en lo anterior de las 111 solicitudes de información y derechos ARCOP, 90 solicitudes de información han sido atendidas dentro del plazo ordinario, 18 fueron atendidas dentro del plazo de prórroga, 2 fueron desechadas por falta de respuesta del solicitante dentro de los tiempos que establece la norma para responder al requerimiento y 1 se encuentra en trámite.

Estado de atención	Cantidad	Porcentaje
Respuesta en plazo ordinario	90	81.08%
Respuesta en periodo de prórroga	18	16.22%
Desechadas	2	1.80%
En trámite	1	0.90%
Total	111	100.00%



Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por estado de atención

✓ Solicitudes de Información por tema

Las solicitudes de información tienen que ser respondidas por las áreas responsables de generar, recabar, procesar o resguardar la información, por lo que la Unidad de Transparencia es responsable de turnar las solicitudes al área o áreas que de acuerdo a sus funciones o atribuciones sean

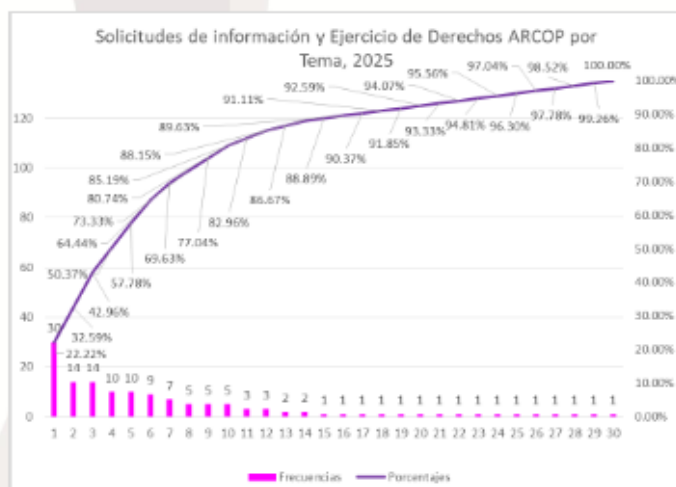
competentes para dar respuesta. En caso de que el titular del área considere que la información solicitada no es de su competencia debe de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los dos días hábiles siguientes para que pueda redirigirse al área competente o en su defecto presentar la declaración de incompetencia a consideración del Comité de Transparencia para que resuelva lo conducente.

Si el área fuera competente para dar respuesta a las solicitudes, pero no se encontrara la información dentro de sus archivos o declare la clasificación de información como reservada o confidencial, deberá de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los cinco días hábiles posteriores a que le fue turnada la solicitud de información, con la finalidad de que el Comité de Transparencia se pronuncie sobre el asunto.

Existen solicitudes en las que requieren información de diferentes temas, un ejemplo de esto es que en una requieren información sobre resultados electorales, gastos de representación y candidatos, en este caso se contabilizará una vez por resultados electorales, una vez por presupuesto y otra por acciones afirmativas, es decir **contará tres veces**, así es como en el periodo que se trata se han registrado 135 temas, de acuerdo con lo señalado en el cuadro y gráfico siguiente:

Temas	Cantidad	Porcentaje
1. Información del IMPEPAC	30	22.22%
2. Candidatos	14	10.37%
3. Información de Partidos Políticos	14	10.37%
4. Resultados electorales	10	7.41%
5. Participación ciudadana	10	7.41%
6. Asuntos Jurídicos	9	6.67%
7. Elecciones	7	5.19%
8. Incompetentes	5	3.70%
9. Presupuesto	5	3.70%
10. Datos personales	5	3.70%
11. Información del Órgano Interno de Control	3	2.22%
12. Consejeros	3	2.22%
13. Violencia Política de Género	2	1.48%
14. Estructura Orgánica	2	1.48%

Temas	Cantidad	Porcentaje
15. Presupuesto participativo	1	0.74%
16. Municipalización	1	0.74%
17. Elecciones Judiciales	1	0.74%
18. Secretaría Ejecutiva	1	0.74%
19. Información del SPEN	1	0.74%
20. Capacitadores	1	0.74%
21. Accidentes	1	0.74%
22. Revocación de mandato	1	0.74%
23. Seguridad Social	1	0.74%
24. OPLES	1	0.74%
25. Homicidios	1	0.74%
26. Metodología electoral	1	0.74%
27. Cargos de elección popular	1	0.74%
28. Asociaciones políticas	1	0.74%
29. Redes sociales	1	0.74%
30. Lista nominal	1	0.74%
Total	135	100.00%



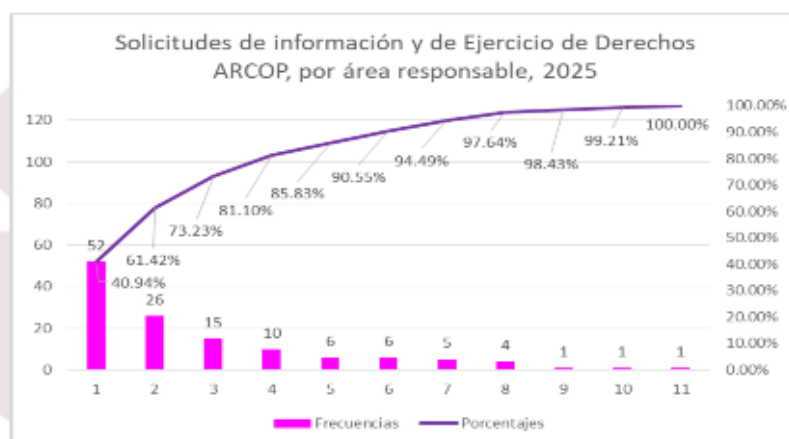
Solicitudes de información y ejercicio de los derechos ARCOP por tema

✓ **Solicitudes de Información por áreas responsables**

En este tenor, dependiendo de las atribuciones y funciones de las áreas, una solicitud de información puede ser turnada a una, dos o más, utilizando el ejemplo citado en el párrafo anterior, sería turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para que atendiera la petición sobre resultados electorales y candidatos y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que atendiera lo relacionado al monto de gastos de representación, por lo que en este rubro una solicitud **contará dos veces**.

En este periodo se han realizado 127 turnos de la siguiente manera:

Área responsable	Cantidad	Porcentaje
1. Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	52	40.94%
2. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	26	20.47%
3. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	15	11.81%
4. Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva	10	7.87%
5. Órgano Interno de Control	6	4.72%
6. Secretaría Ejecutiva	6	4.72%
7. Unidad de Transparencia	5	3.94%
8. Subdirección de Comunicación	4	3.15%
9. Presidencia IMPEPAC	1	0.79%
10. Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional	1	0.79%
11. Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones	1	0.79%
Totales	127	100.00%



Solicitudes de información y ejercicio de los derechos ARCOP por áreas responsables

- ✓ **Supervisión de que los recursos de revisión Interpuestos por los ciudadanos Inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro persona, para garantizar el derecho de acceso a la Información.**

Es importante señalar, que este instituto electoral como sujeto obligado en materia de transparencia, ha recibido durante el periodo que se informa **7** recursos de revisión a través de sus respectivas notificaciones de acuerdos de admisión, mediante los cuales se iniciaron los expedientes correspondientes, mismos que se enuncian a continuación:

Recurso de revisión	Corresponde a la solicitud	Nº de Informe Justificado con el que se respondió
RR/002680/2023	170362923000409	IMPEPAC/UT/ARR/001/2025
RR/002150/2023	170362923000300	IMPEPAC/UT/ARR/002/2025
RR/001843/2023	170362924000339	IMPEPAC/UT/ARR/003/2025
RR/0098/2025-V	17036292500014	IMPEPAC/UT/ARR/004/2025

RR/00215/2025-I	170362925000027	IMPEPAC/UT/ARR/005/2025
RR/0578/2025-V	170362925000039	IMPEPAC/UT/ARR/006/2025
RR/001059/2025-I	170362925000058	IMPEPAC/UT/106/2025

➤ **Recursos de revisión turnados por área.**

Dichos recursos fueron tramitados y sustanciados dentro de los plazos procesales establecidos en el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, para ello, dependiendo de los motivos que se haya impugnado, los recursos de revisión referidos, conforme a la solicitud de información que se relaciona cada uno, en su caso fueron turnados a las áreas correspondientes, de la siguiente manera:

Área responsable	Cantidad	Porcentaje
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	3	42.86%
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	2	28.57%
Presidencia IMPEPAC	1	14.29%
Secretaría Ejecutiva	1	14.29%
Totales	7	100.00%



Recursos de revisión recibidos por área responsable

► Porcentaje de solicitudes recurridas

Es importante mencionar que en este órgano electoral, durante el periodo que se informa, ha recibido 100 solicitudes de información, contraponiéndolo con 4 recursos de revocación que corresponden al periodo que se reporta, las solicitudes recurridas representan el 3.60 % del total, de acuerdo con la siguiente tabla:

Solicitudes	Cantidad	Porcentaje
Sin recurso	107	96.40%
Con recurso	4	3.60%
Total de solicitudes	111	100.00%



Solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP por recurso interpuesto

3. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Supervisión la alimentación de datos en el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.

Durante los meses de junio y agosto del año en curso, en cumplimiento al Plan de Trabajo para la Implementación de la Ley de Protección a Datos Personales en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana 2025, se solicitó a cada una de las personas titulares de las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que informaran los sistemas en los que tratan datos personales, entendiendo que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, los define como un conjunto organizado

25

de archivos, registros, bases o bancos de datos personales, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

También se les pidió que remitieran el inventario de los datos personales que obran dentro de cada uno de los sistemas mencionados en el párrafo anterior.

Las áreas requeridas, durante los meses de octubre y noviembre del presente año, remitieron la información correspondiente, por lo que con dicha información se está actualizando el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.

4. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Ante lo señalado en el numeral anterior, la implementación de los mecanismos necesarios, su materialización se llevará a cabo a inicios del próximo año.

5. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos (Derechos ARCOP).

La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia en coordinación de la Unidad de Transparencia, supervisó que las 5 solicitudes de ejercicio de los derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad, denominados derechos ARCOP, que las personas han realizado por cualquier modalidad, han sido atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los

plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, .

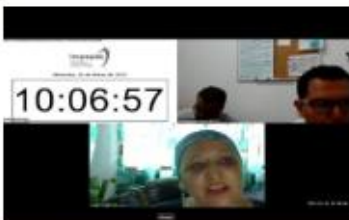
6. Implementar la capacitación a los funcionarios, y en específico a los integrantes de la Unidad de Transparencia y los Enlaces designados por cada una de las áreas, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

- ✓ **Impartición de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de capacitar al personal de este órgano electoral, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia, realizó en el año 2025 tres jornadas de capacitación en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, las cuales se describen a continuación.

El diecinueve de marzo del año en curso, a través del escrito **IMPEPAC/UT/MEMO-031/2025**, estableció un cronograma para la revisión y capacitación concerniente a los formatos que comprenden las obligaciones en materia de transparencia, estipuladas en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, correspondientes al año 2024 y de enero y febrero de 2025. Información que además de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, es la información que se publica en el portal de obligaciones implementado en la página electrónica oficial de este instituto electoral.

Para mejores efectos, se enuncian a continuación las fechas correspondientes y la evidencia documental que acredita el cumplimiento de lo previamente señalado.

No.	Área responsable	Nombre del enlace designado	Fecha de revisión de formatos	Evidencia de la capacitación
1	Secretaría Ejecutiva	Catherine Yasmin Cortés Ventura	Jueves 27 de marzo de 2025, 16:00 horas	
2	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	Ana Paola Villafuerte Osorio	Miércoles 19 de marzo de 2025, 14:00 horas	
3	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	Carlos Facundo Jaimes Aguilar	Lunes 24 de marzo de 2025, 10:00 horas	
4	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	C.P. Jorge Javier Guevara Martínez	Miércoles 26 de marzo de 2025, 10:00 horas	

No.	Área responsable	Nombre del enlace designado	Fecha de revisión de formatos	Evidencia de la capacitación
5	Dirección Jurídica	Amairani Muñoz González	Martes 25 de marzo de 2025, 13:00 horas	
6	Subdirección de Comunicación Social	María Esther Martínez Sotelo	Viernes 21 de marzo de 2025, 10:00 horas	
7	Unidad de Transparencia	Alan Flores Galeana	Jueves 27 de marzo de 2025, 10:00 horas	
8	Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral	Mayra Luz Nava del Toro	Martes 25 de marzo de 2025, 10:00 horas	SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EN LA FECHA EN CITA
9	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones	César García Vivanco	Lunes 24 de marzo de 2025, 12:00 horas	SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EN LA FECHA EN CITA

No.	Área responsable	Nombre del enlace designado	Fecha de revisión de formatos	Evidencia de la capacitación
10	Órgano Interno de Control	Inocencia Rebeca Solórzano Zaldívar	Viernes 21 de marzo de 2025, 13:00 horas	SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EN LA FECHA EN CITA
11	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Lic. Juan Carlos Juan Carlos Álvarez González	Lunes 24 de marzo de 2025, 15:00 horas	SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN EN LA FECHA EN CITA

Además el 4 de agosto del año en curso, a través del escrito **IMPEPAC/UT/MEMO-066/2025**, se estableció una capacitación calendarizada referente a los formatos de las obligaciones en materia de transparencia, con cada uno de los enlaces en materia de transparencia de las diversas áreas que integran este instituto electoral. Capacitación que se desarrolló en las fechas que se enuncian a continuación:

Día de la capacitación	Horario	Área
Martes 5 de agosto de 2025	9:00-17:00	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento
Miércoles 6 de agosto de 2025	9:00-13:00	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
Miércoles 6 de agosto de 2025	14:00-17:00	Subdirector de Comunicación Social
Jueves 7 de agosto de 2025	9:00-11:00	Secretaría Ejecutiva

Día de la capacitación	Horario	Área
Jueves 7 de agosto de 2025	11:00-13:00	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Jueves 7 de agosto de 2025	14:00-17:00	Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva
Viernes 8 de agosto de 2025	9:00-11:00	Órgano Interno de Control
Viernes 8 de agosto de 2025	11:00-13:00	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones
Viernes 8 de agosto de 2025	14:00-16:00	Unidad Técnica de Servicios del Servicio Profesional Electoral

Dichas capacitaciones se llevaron a cabo en tiempo y forma de manera satisfactoria.

Asimismo, el mismo día 4 de agosto del año en curso, a través del escrito **IMPEPAC/UT/MEMO-068/2025**, se estableció una capacitación calendarizada referente a los "SISTEMAS DE GESTIÓN Y DE DATOS PERSONALES", con cada uno de los enlaces en materia de transparencia de las diversas áreas que integran este instituto electoral. Capacitación que se desarrolló en las fechas que se enuncian a continuación:

Día de la capacitación	Horario	Área
Lunes 11 de agosto de 2025	9:00-13:00	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento
Lunes 11 de agosto de 2025	14:00-17:00	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
Martes 12 de agosto de 2025	9:00-13:00	Subdirector de Comunicación Social
Martes 12 de agosto de 2025	14:00-17:00	Secretaría Ejecutiva

Día de la capacitación	Horario	Área
Miércoles 13 de agosto de 2025	9:00-13:00	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Miércoles 13 de agosto de 2025	14:00-17:00	Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva
Jueves 14 de agosto de 2025	9:00-13:00	Órgano Interno de Control
Jueves 14 de agosto de 2025	14:00-17:00	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones
Viernes 15 de agosto de 2025	9:00-13:00	Unidad Técnica de Servicios del Servicio Profesional Electoral

7. Sesiones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia

La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del IMPEPAC, durante el periodo que se informa, realizó 3 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias, mismas que de manera cronológica se enuncian a continuación:

1ra Sesión Extraordinaria de fecha 6 de enero de 2025

Orden del día

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del orden del día.
2. Lectura, análisis y aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia mediante el cual se aprueban los lineamientos para la implementación y operación del portal de obligaciones de transparencia en la página electrónica oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3. Clausura de la sesión.

1ra Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2025.

Orden del día

Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.

1. Lectura, análisis y presentación del informe referente a los temas a visualizar por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, derivados de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Lectura, análisis y presentación del informe del estado actual del portal de obligaciones de transparencia, implementado en la página electrónica oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

2da Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2025

Orden del día

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.
2. Lectura, análisis y aprobación de las actas de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, referentes a las fechas 27 de noviembre y 20 de diciembre de 2024, así como 6 de enero y 25 de abril del año 2025.
3. Lectura, análisis y presentación del informe de actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el periodo del 1 de enero al 11 de julio del 2025.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

2da Sesión Extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2025

Orden del día

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.
2. Toma de protesta de la servidora pública que se desempeñará como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3. Lectura, análisis y aprobación del acta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 17 de julio del año 2025.
4. Clausura de la sesión.

3ra sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025

Orden del día

1. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del Informe de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral Del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Correspondiente 12 de julio al 15 de octubre.
3. Lectura, análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 1 de septiembre del año 2025.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

VI. RESULTADOS Y LOGROS INSTITUCIONALES

1. Puesta en marcha del Portal de Obligaciones de Transparencia en la página oficial del IMPEPAC

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es el medio nacional por el que todos los entes públicos y de interés público, ponen a disposición de todas las personas la información que generan, procesan, adquieren en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones y que se encuentra dentro de sus archivos.

Sin embargo, desde su puesta en línea, la PNT, ha sufrido diversas fallas o actualizaciones, violentando la garantía del derecho de acceso a la información pública; la última de ellas a principios del año 2024, misma que por indicaciones del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) se extendió hasta el mes de marzo de 2025.

En este contexto el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en el año 2024, aprobó la creación de un Portal de Obligaciones de Transparencia en la página oficial de este órgano electoral, esto, con la finalidad de que este Instituto garantizara que la información relativa a las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia, señaladas en el artículo 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se tiene que poner a disposición del público en general sin que medie una solicitud para ello.

Esto nos hace el único sujeto obligado del estado de Morelos, en tener la información de obligaciones de transparencia publicada en su portal institucional, garantizando que la ciudadanía pueda acceder a ella dentro de los tiempos de conservación que señala la ley en la materia.

2. Cumplimiento total en Verificación de obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha obtenido el 100% de cumplimiento en las verificaciones que la autoridad

garante ha realizado desde el año 2017. En dicho año solo tres sujetos obligados del estado obtuvieron esta calificación.

En la última verificación que se llevó a cabo entre los meses de julio y agosto, correspondiente al año 2024-2025, el órgano garante en materia de transparencia, determinó que este instituto cumplió en los formatos verificados con todos los requisitos que señalan los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual remitió el dictamen de **cumplimiento** a través del oficio 1173

3. Tiempos de respuesta en las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP.

Las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el año 2025, ha dado respuestas a TODAS las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP, dentro de los plazos establecidos en las normas correspondientes.

4. Coordinación Institucional

En cada área ejecutiva y técnica de este órgano electoral, se cuenta con una persona designada como Enlace con la Unidad de Transparencia, la cual tiene bajo su cargo cumplir con las obligaciones de transparencia, gestionar las respuestas de las solicitudes de información y supervisar que en su área respectiva se cuenten con las medidas de seguridad requeridas para la protección de datos personales. Lo anterior permite una coordinación con los órganos colegiados en materia de transparencia y la Unidad de Transparencia, lo que permite el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en la materia.

5. Consolidación de una cultura de transparencia y protección de datos personales entre el personal

A través de la capacitación continua a todo el personal del Instituto, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, ha logrado que todo el

personal del instituto tenga una cultura en materia de transparencia y protección de datos personales.

VII. RETOS IDENTIFICADOS

1. Fortalecer la capacitación continua

En el año 2025, solo se llevaron a cabo tres capacitaciones, por lo cual se propone que en el Plan de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, se incluya un calendario de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con la finalidad de establecer los parámetros para cumplir con las obligaciones que estipula la normativa que corresponde.

2. Coadyuvar en acciones de transparencia proactiva

La transparencia proactiva del instituto es a través del portal electrónico institucional, para lo cual la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación de este órgano electoral es la responsable de establecer los criterios y aprobar la información que se publica, sin embargo, al ser materia también de esta Comisión Ejecutiva, se propone que se establezcan mesas de trabajo en donde ambas comisiones puedan llegar a acuerdos que garanticen a la población el acceso a información adicional a la presentada en los formatos de obligaciones de transparencia.

VIII. CONCLUSIONES

El periodo que se informa representa un avance significativo en el fortalecimiento de la transparencia institucional del IMPEPAC. A través del trabajo coordinado y permanente de la Comisión Ejecutiva de Transparencia, se logró mejorar la calidad de la información pública, consolidar procesos de protección de datos personales y promover una cultura interna de apertura y rendición de cuentas. Si bien persisten retos estructurales, el Instituto mantiene su compromiso de seguir impulsando acciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos de la ciudadanía.

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026. EL PROGRAMA IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO 11, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 25 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.



COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA



Transparencia

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE
PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A
LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2026.**

MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE, 2025

Contenido

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA.	1
MARCO NORMATIVO	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	7
2.2. OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA.....	7
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. EJES ESTRATÉGICOS	8
3.1. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	8
3.2. ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	9
3.3. CAPACITACIONES.....	9
3.4. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO	10
3.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10
3.6. TRANSPARENCIA PROACTIVA	12
3.7. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA	13
4. INDICADORES DE DESEMPEÑO	13
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	14
6. CONCLUSIÓN	22

GLOSARIO

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LTAIPEM	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CEPT	Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

POT	Portal de Obligaciones de Transparencia en la página electrónica oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
SUJETO OBLIGADO	Cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los referidos niveles de gobierno;
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	Información que los sujetos obligados deben poner a disposición del público a través de sus portales de internet, sin necesidad de que nadie haga una solicitud. Estas obligaciones buscan garantizar que la información pública sea accesible y transparente para todos.
UTSIC	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Con fecha 15 de enero del año en curso, el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local.

Asimismo, el día 1 de septiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, se designó como Secretaria Técnica a la Lic. Raquel Hernández Hernández, Coordinadora de la Unidad de Transparencia.

De igual manera el día 29 de septiembre de 2025, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, se designó como Secretaria Ejecutiva de este órgano

electoral a la Mtra. Mónica Sánchez Luna, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se desempeña como Coordinadora de dicha comisión.

Con base a lo anterior la conformación actual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia queda de la siguiente manera:

Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia



Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez
Consejero Estatal Electoral
Presidente



Mtra. Mayte Casalez Campos
Consejera Estatal Electoral
Integrante



C.P. María del Rosario Montes Alvarez
Consejera Estatal Electoral
Integrante



Mtra. Mónica Sánchez Luna
Secretaría Ejecutiva
Coordinadora



Lic. Raquel Hernández Hernández
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Secretaría Técnica

MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- ✓ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- ✓ Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

1. INTRODUCCIÓN

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica; entre las cuales se reformaron una gran cantidad de artículos, incluyendo el artículo constitucional 6, párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A, relativos al derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el artículo 41 sobre la obligación del Instituto Nacional Electoral de fungir como autoridad garante de los partidos políticos, sin delimitar si solo de los partidos políticos con registro a nivel nacional o incluyendo a los que tienen registro en cada una de las entidades federativas del país.

El 20 de marzo del año 2025, fue emitido en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la nueva normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales, emitiéndose así la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la reforma del artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Es importante mencionar que a la fecha de la presentación del programa de trabajo, el Congreso del Estado no ha emitido las Leyes locales en la materia, armonizadas al marco jurídico nacional.

Sin embargo, con la expedición de las Leyes reglamentarias generales de los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las que se obliga al Estado a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, surge la necesidad de que cada ente obligado que maneje recursos públicos, asegure la protección de estos derechos al interior de los mismos.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha garantizado los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales para lo cual ha fomentado

en los funcionarios ser garantes de los derechos mencionados, destinando recursos humanos y financieros para lograr el objetivo.

Derivado de la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de mayo de 2017, se estableció la integración y funcionamiento de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, la cual en términos del artículo 90

octavus del código comicial vigente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;
- II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;
- III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;
- IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y
- V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense

En ese sentido, se desprende que la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, tiene como finalidad que la transparencia se convierta en un canal de comunicación constante con la sociedad, además del establecimiento de procedimientos claros al interior del Instituto sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaban en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano electoral, lo que genera confianza en el actuar del Instituto y propicia una mayor participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político electorales a todos los niveles.

Lo anterior con la finalidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de verificar y garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales de la ciudadanía, implementando la capacitación continua al

personal de este Instituto Electoral a efecto de que los mismos se encuentren debidamente informados.

En esa tesitura, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026.**

2. OBJETIVOS

2.2. OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de las Direcciones Ejecutivas, Áreas Administrativas y Unidades Técnicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en coordinación con la Unidad de Transparencia.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con el artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

- I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;
- II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;
- III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;
- IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

3. EJES ESTRATÉGICOS

3.1. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.

3.1.1. Actualizar, a través de la Unidad de Transparencia y la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones de este órgano electoral el "Portal de Obligaciones de Transparencia" en la página web del IMPEPAC, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia como lo marca la normativa en la materia.

3.1.2. Supervisar, en coordinación con la Unidad de Transparencia, la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el "Portal de Obligaciones de Transparencia" alojado en la página web del IMPEPAC.

3.1.3. Supervisar que las áreas ejecutivas y técnicas solventen las observaciones realizadas por la autoridad garante, señaladas en los dictámenes de verificación correspondientes al año 2026, sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Obligaciones de Transparencia, alojado en la página oficial de internet del IMPEPAC.

3.1.4. Supervisar que las denuncias por incumplimiento por obligaciones de transparencia, sean atendidas apegadas a la norma en materia de transparencia y bajo el principio pro-persona.

3.1.5. Elaborar infografías para difundir entre la ciudadanía la manera de que puede ejercer su derecho de acceso a la información pública de oficio del IMPEPAC, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en "Portal de Obligaciones de Transparencia" alojado en la página web del IMPEPAC.

3.2. ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.

3.2.1. Supervisar, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

3.2.2. Supervisar que los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro-persona, para garantizar el derecho de acceso a la información.

3.2.3. Elaborar de infografías para difundir el derecho de acceso a la información que se ejerce a través de solicitudes de acceso a la información.

3.3. CAPACITACIONES

Implementar la capacitación a los funcionarios, y en específico a los integrantes de la Unidad de Transparencia y los Enlaces designados por cada una de las áreas, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

3.3.1. Garantizar la formación de los integrantes de la Unidad de Transparencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales.

3.3.2. Aprobar el Programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2026.

3.3.3. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de transparencia con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.

3.3.4. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de acceso a la información pública, para los funcionarios de este órgano comicial de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.

3.3.5. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de protección de datos personales con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.

3.3.6. Proveer, a través de la Unidad de Transparencia, capacitación y retroalimentación con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales de acuerdo a sus necesidades específicas.

3.4. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO

Realizar verificaciones periódicas con la finalidad de analizar si las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, cumplen con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

3.4.1. Verificar semestralmente, en coordinación con la Unidad de Transparencia, que la información que publica cada área en relación a las obligaciones de transparencia cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.

3.4.2. Verificar los datos que las áreas ejecutivas y técnicas ingresan en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales.

3.4.3. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales.

3.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales además de los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se

recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y verificar que las personas ejerzan sus derechos ARCOP, para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

3.5.1. Aprobar en coordinación con el Comité de Transparencia el Programa de trabajo en materia de protección de datos personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.5.2. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales en posesión de las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión.

3.5.3. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.

3.5.4. Actualizar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.

3.5.5. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

3.5.6. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.

3.5.7. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales.

3.5.8. Supervisar la alimentación de datos en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.

3.5.9. Supervisar la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales que se recaban en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

3.5.10. Supervisar el registro de incidentes en relación con los datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.5.11. Supervisar la implementación del Programa de trabajo en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

3.5.12. Elaborar infografías sobre la manera que se protegen los datos personales en el IMPEPAC.

3.5.13. Supervisar, en las áreas ejecutivas y técnicas del instituto, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCOP que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

3.5.14. Supervisar que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio pro-persona, en beneficio de los interesados.

3.5.15. Elaborar infografías sobre como ejercer los Derechos ARCOP en el IMPEPAC.

3.6. TRANSPARENCIA PROACTIVA

Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información adicional a la que se estipula en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación.

3.6.1. Establecer políticas y lineamientos para publicar información en los micrositios de las comisiones ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.6.2. Supervisar que la información en los micrositios de las comisiones ejecutivas corresponda a la realidad de la información generada en el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.7. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA

3.7.1. Analizar en coordinación con la Unidad de Transparencia, las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a la Constitución Federal, y en su caso, a la Constitución Local, así como las Leyes emitidas a partir de las reformas señaladas.

3.7.2. Elaborar, en su caso, proyecto de iniciativa de reforma al Código de Instituciones y procedimientos electorales para ajustar las funciones y atribuciones del Consejo Estatal Electoral, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia y de la Unidad de Transparencia acorde a las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

3.7.3. Elaborar proyectos de reforma de la normativa interna en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

3.7.4. Elaborar infografías sobre las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y como este órgano electoral se armoniza con las mismas.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Para poder llevar un seguimiento de los ejes estratégicos propuestos en el presente programa de trabajo, se establecen los siguientes indicadores del desempeño:

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida
Porcentaje (%) de cumplimiento mensual de las Obligaciones de Transparencia.	Obligaciones de transparencia cumplidas correctamente/obligaciones de transparencia aplicables.	Obligación.
Porcentaje respuesta a solicitudes en los plazos establecidos en la norma aplicable.	Cantidad de solicitudes contestadas dentro de los plazos establecidos/total de solicitudes recibidas	Solicitud.
Porcentaje de capacitaciones realizadas.	Cantidad de capacitaciones brindadas/cantidad de capacitaciones programadas	Capacitación.
Porcentaje de verificaciones.	Cantidad de verificaciones realizadas/total de verificaciones programadas.	Verificación.

Porcentaje de cumplimiento a la norma de protección de datos personales.	Cantidad de actividades realizadas/total de actividades programadas	Actividad.
Porcentaje de información que no es de oficio publicada en los micrositios de las comisiones.	Cantidad de información publicada/total de información generada	Información.
Porcentaje de normas internas armonizadas con las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Cantidad de normas armonizadas/total de normas a armonizar	Norma

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Sesiones Ordinarias	15						16					
Actualizar, a través de la Unidad de Transparencia y la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones de este órgano electoral el "Portal de Obligaciones de Transparencia" en la página web del IMPEPAC, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia como lo marca la normativa en la materia.												
Supervisar, en coordinación con la Unidad de Transparencia, la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el "Portal de Obligaciones de Transparencia" alojado en la página web del IMPEPAC.												
Supervisar que las áreas ejecutivas y técnicas												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
solventen las observaciones realizadas por la autoridad garante, señaladas en los dictámenes de verificación correspondientes al año 2026, sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Obligaciones de Transparencia, alojado en la página oficial de Internet del IMPEPAC (Puede cambiar el periodo por que el calendario lo emitirá la autoridad garante).												
Supervisar que las denuncias por incumplimiento por obligaciones de transparencia, sean atendidas apegadas a la norma en materia de transparencia y bajo el principio pro-persona.												
Elaborar Infografías para difundir entre la ciudadanía la manera de que puede ejercer su derecho de acceso a la Información pública de oficio del IMPEPAC, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en "Portal de Obligaciones de Transparencia" alojado en la página web del IMPEPAC.												
Supervisar, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.												
Supervisar que los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro-persona, para garantizar el derecho de acceso a la información.												
Elaborar infografías para difundir el derecho de acceso a la información que se ejerce a través de solicitudes de acceso a la información.												
Garantizar la formación de los integrantes de la Unidad de Transparencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales a través de cursos y/o diplomados												
Aprobar el Programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2026.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de transparencia con el personal del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de acuerdo con el programa de												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de acceso a la Información pública, para los funcionarios de este órgano comicial de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de protección de datos personales con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Proveer, a través de la Unidad de Transparencia, capacitación y retroalimentación con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales de acuerdo a sus necesidades específicas.												
Verificar, en coordinación con la Unidad de Transparencia semestralmente que la información que publica cada área cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.												
Verificar los datos que las áreas ejecutivas y técnicas ingresan en el Sistema Electrónico de												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Gestión de Seguridad de Datos Personales.												
Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales.												
Aprobar en coordinación con el Comité de Transparencia el Programa de trabajo en materia de protección de datos personales del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.												
Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales en posesión de las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión.												
Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.												
Actualizar el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.												
Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
personales y los recursos involucrados en su tratamiento.												
Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.												
Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales												
Supervisar la alimentación de datos en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.												
Supervisar la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales que se recaban en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.												
Supervisar el registro de incidentes en relación con los datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.												
Supervisar la implementación del Programa de trabajo en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
técnicas de este órgano electoral												
Elaborar infografías sobre la manera que se protegen los datos personales en el IMPEPAC.												
Supervisar, en las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCOP que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.												
Supervisar que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio propersona, en beneficio de los interesados.												
Elaborar infografías sobre como ejercer los Derechos ARCOP en el IMPEPAC.												
Establecer políticas y lineamientos para publicar información en los micrositios de las comisiones ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.												
Supervisar que la información en los micrositios de las comisiones ejecutivas corresponda a la realidad de la información generada en el cumplimiento de las												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Funciones y atribuciones del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana												
Analizar en coordinación con la Unidad de Transparencia, las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a la Constitución Federal, y en su caso, a la Constitución Local, así como las Leyes emitidas a partir de las reformas señaladas.												
Elaborar, en su caso, proyecto de iniciativa de reforma al Código de Instituciones y procedimientos electorales para ajustar las funciones y atribuciones del Consejo Estatal Electoral, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia y de la Unidad de Transparencia acorde a las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.												
Elaborar proyectos de reforma de la normativa interna en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.												
Elaborar infografías sobre las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y como este órgano electoral se armoniza con las mismas.												

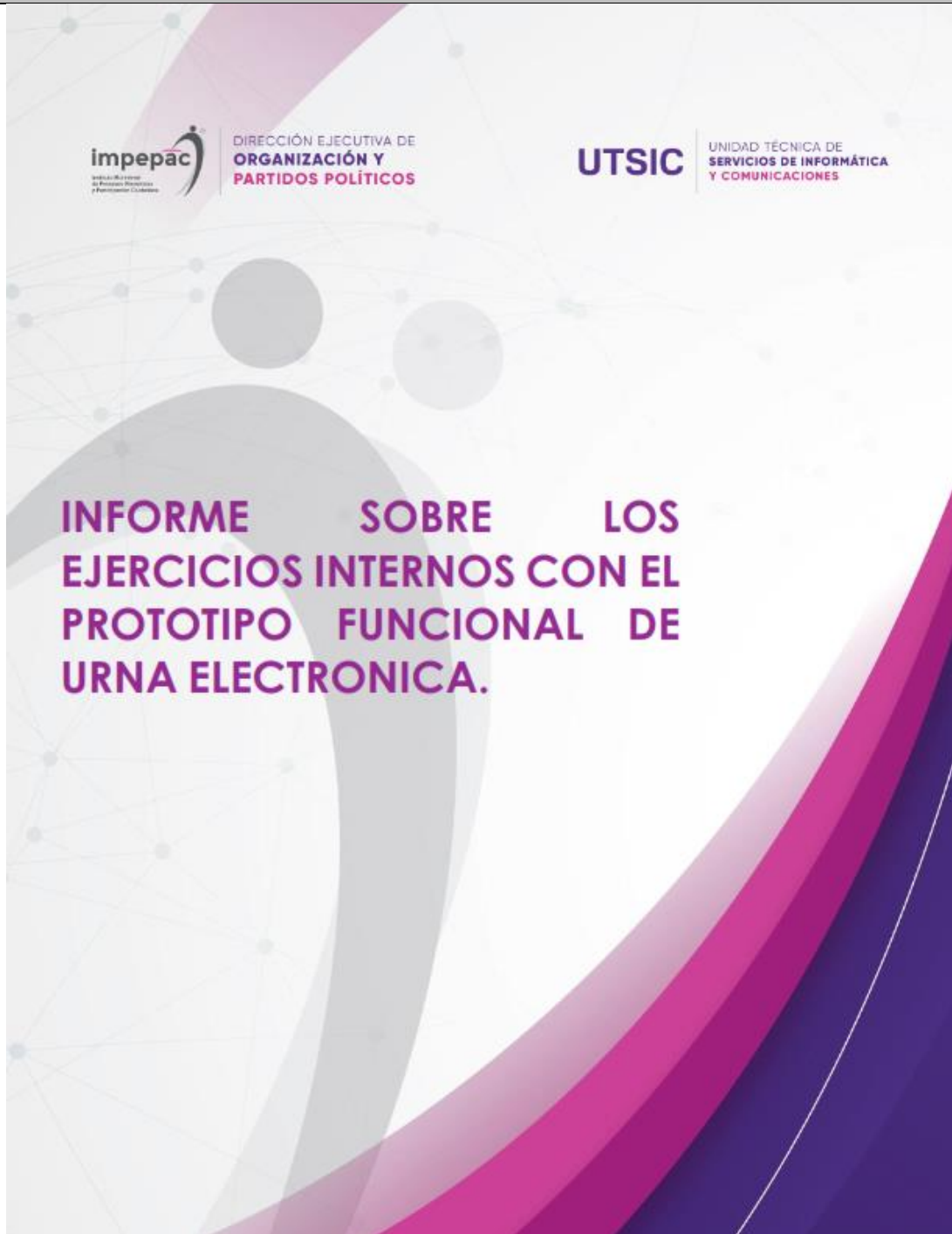
6. CONCLUSIÓN

El presente programa de trabajo contribuye al fortalecimiento de la garantía de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Con ello, se busca propiciar una mayor participación ciudadana en las actividades que de acuerdo a sus funciones y atribuciones realiza el IMPEPAC.

*El presente Programa Anual de Actividades de la CEPT, queda sujeto a modificaciones en virtud de los tiempos y situaciones extraordinarias, que se presenten y no puedan ser predichas por esta Comisión; dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Comisión, en apego a los principios rectores de la función electoral: certeza, objetividad, legalidad, y máxima publicidad e informar de sus determinaciones al Consejo Estatal Electoral, como máximo Órgano de Dirección de este Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 71, párrafo primero, del Código Electoral Local.

Asimismo, el Presidente de la CEPT, en los casos que sea necesario podrá convocar a sesiones de manera extraordinaria.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LOS EJERCICIOS INTERNOS CON EL PROTOTIPO FUNCIONAL DE URNA ELECTRÓNICA. EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO 12, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 34 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.



INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II.- GLOSARIO	3
III. ANTECEDENTES	5
IV. EJERCICIOS REALIZADOS.....	15
V. CONCLUSIONES	26

I. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como finalidad poner a su disposición información generada mediante la realización de diferentes ejercicios donde se utilizó el prototipo funcional de Urna Electrónica desarrollada por el IMPEPAC, estos ejercicios fueron realizados de manera conjunta entre el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones, con el objetivo de someter los diferentes prototipos a pruebas de resistencia y funcionalidad, para poder identificar las fortalezas y en su caso detectar áreas de oportunidad.

Así mismo, mediante estos ejercicios se busca generar datos concretos y reales que permitan en determinado momento generar las vías jurídicas y operativas para la implementación de la Urna Electrónica en los mecanismos de participación ciudadana vigentes en el estado de Morelos así como para su futura aplicación en procesos electorales.

Este informe plantea escenarios reales de proximidad con la ciudadanía votante quienes serán los usuarios de esta herramienta, con el objetivo de resolver dudas, atender inquietudes y construir la confianza necesaria para garantizar la implementación de la Urna Electrónica.

II.- GLOSARIO

Mesa Directiva de Casilla.- Espacio físico donde los funcionarios de casilla reciben a la ciudadanía que concurre a emitir su voto o participación en consultas.

CIPEEM.- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Ciudadanía votante.- Ciudadano habilitado para emitir su voto o participar en consultas populares mediante la urna electrónica.

Consejo General.- Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consejo Estatal.- Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Consejera o Consejero Estatal.- Integrante del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Constitución Federal.- La Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

Constitución Local.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano Morelos.

Comisión.- Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

DEAyF.- Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

DECEECyPC.- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

DEOyPP.- Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

IMPEPAC. - Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

INE. - Instituto Nacional Electoral.

Presidencia. - Presidencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Presidencia de Casilla. - Persona encargada de supervisar, administrar y garantizar el correcto funcionamiento del proceso electoral en una casilla.

Prueba de ceros. - Procedimiento inicial que verifica que la urna electrónica no contiene registros previos antes de iniciar la votación.

Testigo de voto. - Documento físico generado por el sistema que refleja la elección o respuesta confirmada por el votante.

SE. - Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Urna Electrónica. - Urna Electrónica funcional desarrollada por el IMPEPAC.

UTSIC. - Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones.

III. ANTECEDENTES

1. **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.** Con fecha quince de noviembre de 2009 se aprueba el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, en cuyo artículo vigésimo quinto transitorio se establece que del presupuesto asignado al Instituto Federal Electoral para dicho ejercicio, podrá destinar recursos para iniciar investigaciones o estudios técnicos que permitan determinar la viabilidad o no de utilizar instrumentos electrónicos de votación en los Procesos Electorales Federales, que garanticen la efectividad y autenticidad del sufragio, así como el posible recuento de la votación sin afectar el principio del secreto del voto.
2. **ACUERDO INE/CG49/2015.** En Sesión Extraordinaria del veintiocho de enero del año dos mil quince, mediante Acuerdo INE/CG49/2015, el Consejo General del INE, aprobó la realización de una prueba piloto de carácter no vinculante para el uso de un instrumento de votación electrónica, el domingo 7 de junio de 2015, en tres Distritos Electorales del país.
3. **ESTUDIO SOBRE LA POSIBLE IMPLEMENTACIÓN DE URNAS ELECTRÓNICAS EN CASILLAS ESPECIALES.** En fecha siete de septiembre de dos mil veintidós se presentó ante el Consejo General del INE el Estudio sobre la Posible implementación de Urnas Electrónicas en Casillas Especiales. En él se describen potenciales beneficios adicionales de su Modelo Operativo, tal como ampliar la capacidad de atención a más electores y una optimización del flujo de personas al interior de la casilla, así como recibir una mayor cantidad de votos sin la limitante de que se agoten las boletas para un tipo de elección y no de otro.

4. **ACUERDO INE/CG133/2023.** El Consejo General del INE aprobó la instrumentación del voto electrónico, en modalidad de prueba piloto vinculante, en una parte de las casillas de los Procesos Electorales Locales 2022-2023 de Coahuila y Estado de México, así como sus lineamientos y anexos.
5. **INE/CG637/2023.** Con fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés, sesión extraordinaria del Consejo General del INE, aprobó el acuerdo **INE/CG637/2023, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS.**
6. **DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES.** Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo **INE/CG2243/2024**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de, entre otros, las consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Del acuerdo mencionado se determinaron los siguientes periodos en el estado de Morelos:

CONSEJERÍA ESTATAL ELECTORAL	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	7 años
Adrián Montessoro Castillo	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	7 años

7. REUNIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA

(IEE). Con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo reunión en vía remota con el Instituto Estatal Electoral Chihuahua (IEE), en la que se compartió la experiencia que tiene el OPL en la implementación del voto en urna electrónica, el cual data de 2004, iniciando las pruebas piloto en escuelas públicas, siendo el caso que en 2006 el OPL del Estado de Chihuahua realizó el primer modelo de Urna Electrónica, siendo importante precisar que el desarrollo de la urna electrónica estuvo basado en el Software, de tal manera que la información tuviera un respaldo y diera seguridad a la ciudadanía.

8. REUNIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(IECM). Con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo reunión en vía remota con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en la que se compartió la experiencia que tiene el OPL en la implementación del voto en urna electrónica, señalando que en atención al avance tecnológico el 10 de diciembre de 2019, con el objetivo de continuar con la implementación de nuevas tecnologías que permitan la modernización, automatización y reducción de costos de los procesos electorales y de participación ciudadana, específicamente para la recepción y cómputo de votos y opiniones, dio inicio al proceso de destrucción de 53 urnas electrónicas, para dar paso a la utilización del voto electrónico.

9. CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual se sometió a consideración la

conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos
	C. P. María del Rosario Montes Álvarez	

10. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/047/2025**, Con fecha veinte de febrero de la presente anualidad, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, el acuerdo IMPEPAC/CEE/047/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO DE CARÁCTER NO VINCULANTE, EN ONCE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE AYALA, CUERNAVACA, JOJUTLA, TEMIXCO Y ZACATEPEC DURANTE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2025, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CIUDADANÍA MORELENSE QUE ASISTA A ESTOS CENTROS DE VOTACIÓN.

11. **CONVENIO DE COLABORACIÓN INE-IMPEPAC PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE CONSULTA NO**

VINCULANTE A LA CIUDADANÍA DE ONCE COMUNIDADES EN EL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA “URNAS ELECTRÓNICAS 7.0”. Con fecha cuatro de marzo de la presente anualidad, el INE y el IMPEPAC, firmaron el convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo “INE”, representado en este acto por el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, asistido por el Ciudadano Ignacio Mejía López, Vocal Secretario y por la otra parte, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en lo sucesivo “IMPEPAC”, representado en este acto por la Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta, Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Estatal y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, M. en D. Adrián Montessoro Castillo, Consejero Estatal y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, asistidos por el D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo; a quienes conjuntamente se les denominará como “las partes”, para la instrumentación del primer ejercicio de consulta no vinculante a la ciudadanía de once comunidades en el Estado de Morelos a través de la “URNAS ELECTRÓNICAS 7.0”.

12. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/080/2025.** Con fecha trece de marzo de los presentes, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/080/2025**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se adecua el acuerdo **IMPEPAC/CEE/047/2025**, mediante el cual se aprobó instrumentar la Urna Electrónica en modalidad de prueba piloto de carácter no vinculante, en once localidades de los municipios de Ayala, Cuernavaca, Jojutla, Temixco y

Zacatepec durante la elección de autoridades auxiliares 2025, con la finalidad de realizar una consulta a la ciudadanía morelense que asista a estos centros de votación; así como también se aprobó el listado del personal del Instituto que operaría las urnas en dichos municipios.

13. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONSULTA NO VINCULANTE A LA CIUDADANÍA DE ONCE COMUNIDADES EN EL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA 7.0.

El día veintiocho de abril de dos mil veinticinco se presentó el informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos sobre los resultados del ejercicio de consulta no vinculante a la ciudadanía de once comunidades en el Estado de Morelos, a través de la Urna Electrónica 7.0.

14. FERIA ELECTORAL Y LÚDICA DEL IMPEPAC. Con fecha veintinueve de abril de los presentes, se llevó a cabo la feria electoral y lúdica dentro de las instalaciones del IMPEPAC, en atención a la celebración del día del niño, donde se presentó la urna electrónica y los asistentes, es decir, los niños realizaron un ejercicio democrático mediante la misma, eligiendo al personaje del IMPEPAC "Urnabot." Donde fue presentado por primera vez el prototipo de Urna Electrónica desarrollado por el IMPEPAC.

15. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha catorce de julio de dos mil veinticinco se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC,

donde se presentó el prototipo funcional de la urna electrónica desarrollada por el Instituto.

16. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA IMPULSAR EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE MORELOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Político, se aprobó el **"DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA IMPULSAR EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE MORELOS"**.

17. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA IMPULSAR EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE MORELOS POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC. Con fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco, fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, el **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/226/2025, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA IMPULSAR EL USO DE LA URNA ELECTRÓNICA EN EL ESTADO DE MORELOS"**.

18. INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PROTOTIPO DE LA

URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC. Con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, se presentó el "Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre el desarrollo del segundo prototipo de urna electrónica del IMPEPAC."

19. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, donde se presentó a los Partidos Políticos Nacionales y Locales con registro ante el IMPEPAC el funcionamiento del segundo prototipo funcional de la urna electrónica desarrollada por el Instituto.

20. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PROTOTIPO DE LA URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC.

Con fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, se presentó en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral el "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PROTOCOLO DE URNA ELECTRÓNICA DEL IMPEPAC."

21. DESIGNACIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL

IMPEPAC MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/SEE/271/2025. Con motivo de la renuncia del otrora Secretario Ejecutivo del **IMPEPAC**, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025**, mediante el cual se designó a la M. en D. Mónica Sánchez Luna, como Titular de la Secretaría del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

22. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Con fecha 10 de noviembre de 2025, se llevó a cabo una Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, misma donde se realizó la presentación del nuevo prototipo de Urna Electrónica del IMPEPAC; así como también se realizó la presentación de la modificación del Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo Interdisciplinario para impulsar el uso de la Urna Electrónica en el Estado de Morelos; mismo que había sido aprobado previamente por el Acuerdo IMPEPAC/CEE/226/2025.

23. REUNIÓN CON LA VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA LOCAL ELECTORAL DEL INE EN MORELOS.

Con fecha 12 de noviembre de la presente anualidad, se llevó a cabo una reunión con la Vocalía de Organización de la Junta Local Electoral del INE en Morelos, misma donde se presentó el nuevo prototipo de Urna Electrónica del IMPEPAC.

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/338/2025 El día 28 de noviembre del año en curso, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/338/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CON APLICACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA GASTOS OPERATIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.

25. **OFICIO IMPEPAC/UTSIC/035/2025.** Con fecha 28 de noviembre de dos mil veinticinco; se recibió en el correo electrónico oficial de la Dirección de Organización y Partidos Políticos, el oficio identificado con el numeral IMPEPAC/UTSIC/035/2025, por parte de la Coordinación de la Unidad Técnica de Servicios de informática del IMPEPAC, mediante el cual remitió el análisis de requerimientos técnicos y funcionales para el desarrollo de la Urna Electrónica del IMPEPAC.

IV. EJERCICIOS REALIZADOS.

Colegio NC

El día 30 de septiembre de la presente anualidad se llevó a cabo la jornada electoral de la escuela Primaria NC School, la institución educativa solicitó a este Instituto apoyo para realizar dicha elección por medio de la Urna Electrónica, de esta manera el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones del IMPEPAC en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral Educación Cívica y Participación Ciudadana acudieron a dicha escuela para que los alumnos pudieran realizar su ejercicio democrático con esta herramienta digital.

Las planillas que participaron en esta elección fueron las siguientes:

- Hello Tomorrow.
- Inspiring New Generations.
- Happy Corporation.
- Evovida.

Este ejercicio contó con la participación de **136** alumnas y alumnos de nivel primaria.

Posteriormente el día 10 de octubre de la presente anualidad dentro de la misma institución educativa también se realizó la elección del nivel Secundaria, de la misma forma el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones del IMPEPAC en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral Educación Cívica y Participación Ciudadana prestaron el apoyo para realizarla mediante la Urna Electrónica, para este ejercicio se contó con la participación de las siguientes planillas:

- Paws
- Verus
- Xenia

- NC Care
- Nova

En este ejercicio se contó con la participación de **93** alumnas y alumnos.





Secundaria #3 "Eulalia Guzmán".

El día 7 de noviembre de la presente anualidad el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones junto con personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos asistieron a la elección escolar en la Secundaria General No. 3 "Eulalia Guzmán" con la finalidad de utilizar el Prototipo Funcional de Urna con el objetivo de continuar sometiendo esta herramienta a pruebas de funcionamiento y fatiga y mediante estos resultados poder dictaminar la viabilidad de su uso en futuros ejercicios vinculantes.

La elección se realizó con los alumnos de ambos turnos cada turno dentro de su horario, el turno matutino tuvo su ejercicio de las 10:00 a las 12:25 hrs. el turno vespertino inicio su ejercicio a las 14:00 y finalizo a las 16:22. La participación fue dividida entre los 3 grados para garantizar el orden en el que pasarían los jóvenes a ejercer su voto. En esta elección participaron 5 planillas:

Turno matutino

- Dorada.
- Plateada.

Turno vespertino

- Dorada.
- Plateada.
- Negra.

Al finalizar el ejercicio de ambos turnos se contó con la participación de **1,493** alumnos.





Telesecundaria Adolfo López Mateos, (Tetecalita).

El día 03 de diciembre de 2025 personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones del IMPEPAC en compañía del personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral Educación Cívica y Participación Ciudadana acompañaron a los alumnos de la Telesecundaria Adolfo López Mateos en el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, en su elección para la cual solicitaron la utilización de la Urna Electrónica. Para esta elección se registraron dos planillas:

1. Planilla "Coral" (Azul cielo).
2. Planilla "AML" (Verde).

Al finalizar el ejercicio de ambos turnos se contó con la participación de **109** alumnos.





De la misma forma y en paralelo a las elecciones escolares donde se utilizó la Urna Electrónica, se realizaron presentaciones en instituciones educativas de nivel superior con la finalidad de generar proximidad con el electorado y dar a conocer el modelo funcional de Urna Electrónica. Para esta actividad se preparó una presentación que pretendía explicar el camino recorrido del desarrollo de esta herramienta digital, posterior a esta presentación se realizó un ejercicio de consulta con los alumnos de estas instituciones en donde se les presentaron las siguientes preguntas:

1. ¿Confiarías en la Urna Electrónica?
2. ¿Te gustaría votar con la Urna Electrónica?

Colegio Jurista de Morelos

De esta manera el día 26 de noviembre de la presente anualidad el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones así como de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos acudió a las instalaciones del Colegio Jurista de Morelos para reunirse con los alumnos de la Facultad de Derecho, a quienes se les presentó el modelo funcional de Urna Electrónica del IMPEPAC. Dentro de la presentación se les dio una breve semblanza del desarrollo del prototipo que fue presentado, explicando la importancia de innovar en procesos que mejoren y eficienten de manera puntual la constante evolución y complejidad de la dinámica en materia electoral implementando procedimientos y herramientas tecnológicas y digitales, pero siempre en estricto apego a las leyes electorales establecidas.

Una vez realizada la presentación, se les invitó a participar en el ejercicio que previamente había sido configurado en la Urnas Electrónica.

Contando con la participación de **70** alumnos.

Posteriormente el día 03 de diciembre de la presenta anualidad, toco el turno con los alumnos de la Facultad de Criminología de la misma institución educativa, realizando el mismo procedimiento.

En este ejercicio se contó con la participación de **147** alumnos, quienes contestaron las dos preguntas sobre su parecer en la utilización de la Urna.





Universidad de Ciencias Jurídicas

Finalmente y dentro de la dinámica de presentación de la Urna Electrónica, el día 3 de diciembre de la presente anualidad el personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones así como de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos acudió a las instalaciones de la Universidad de Ciencias Jurídicas ubicada en la ciudad de Cuernavaca, en donde se presentó el modelo funcional de Urna Electrónica del IMPEPAC, dando una breve semblanza del desarrollo del prototipo, explicando la importancia de innovar en procesos que mejoren y eficienten de manera puntual la constante evolución y complejidad de la dinámica en materia electoral implementando procedimientos y herramientas tecnológicas y digitales, pero siempre en estricto apego a las leyes electorales establecidas.

En esta presentación se contó con la participación de **45** personas entre alumnos y personal docente de la institución que atendieron la presentación.



En total durante la realización de estos ejercicios han participado **2,100** ciudadanos quienes han sido testigos del funcionamiento y beneficios de la Urna Electrónica, así mismo se pudo identificar que el tiempo de participación de cada ciudadano fue en promedio de **11.5** segundos, lo que podría significar una mejora en el procedimiento de votación.

Así mismo con la realización de estos ejercicios se han recopilado datos importantes sobre el desempeño del modelo funcional de la Urna Electrónica, datos que han servido para fortalecer el objetivo de utilizarla en ejercicios vinculantes y a su vez reconocer áreas de oportunidad que mejoren nuestro diseño y su funcionalidad.

V. CONCLUSIONES

De esta manera, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en cumplimiento con el Plan de Trabajo interdisciplinario para impulsar el uso de la Urna Electrónica en el estado de Morelos, ha dejado manifiesto su compromiso con la modernización de los procesos democráticos, siempre en estricto apego a los preceptos legales y tomando en cuenta a la ciudadanía quienes serán los principales beneficiados de la digitalización de la democracia.

INFORME. INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, RESPECTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025; POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 13, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 37 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS CELEBRADAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y ENTREGA DE EXPEDIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC, RESPECTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025; POR INSTRUCCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dicha normativa interna a la letra dispone:

{...}

Artículo 71. Concluida la audiencia, la Secretaría Ejecutiva deberá turnar dentro de las setenta y dos horas siguientes de forma inmediata el expediente completo, exponiendo en su caso, las medidas cautelares y demás diligencias que se hayan llevado a cabo, al Tribunal Electoral; **así como, un informe circunstanciado, que se hará del conocimiento a la Comisión**, en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente.

...

De los autos como del informe circunstanciado se enviará una copia al Consejo Estatal para su conocimiento.

{...}

Derivado de lo anterior, con fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco se informó a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas; que derivado del estado procesal de los procedimientos especiales sancionadores instruidos por la Secretaría Ejecutiva; durante el mes de noviembre de dos mil veinticinco, no se llevaron a cabo audiencias, informes circunstanciados y remisiones de expedientes al órgano jurisdiccional electoral local; colegiado que instruyó a la Secretaría Ejecutiva turnar dicho informe a conocimiento del máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹:

Núm.	Expediente	Presentación de la queja	Parte quejosa	Parte denunciada	Datos de audiencia, informe y remisión al TEEM
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

¹ En adelante TEEM (Tribunal Electoral del Estado de Morelos).

INFOGRAFÍA. INFOGRAFÍA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL MICROSITIO DE LA CITADA COMISIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA INFOGRAFÍA IDENTIFICADA CON EL PUNTO NÚMERO 14, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 40 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.



INFORME ANUAL. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. **EL INFORME IDENTIFICADO EN EL PUNTO 15, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 43 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**



INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

GLOSARIO	
Código Electoral Local/Código de la materia o cualquier otra variante	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Comisión de Quejas	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Consejo Estatal Electoral/CEE	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
PES	Procedimiento Especial Sancionador
Reglamento Sancionador	Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS	5
3. MARCO JURÍDICO.....	8
4. OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO A IMPLEMENTARSE DURANTE 2025.	14
4.1 Generales.....	14
I. Tramitar a través de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica, las quejas/o denuncias que se presenten.	14
II. Someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral los proyectos de acuerdo emanados por la Comisión de Quejas.....	29
III. Comunicación con el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.	30
IV. Seguimiento a la normativa electoral.	32
V. Aplicación de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás órganos especializados en materia del régimen sancionador electoral.	33
VI. Promover la capacitación de los Integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas y de funcionarios electorales.	34
VII. Acciones o actividades tendientes a emitir pronunciamientos sobre solicitudes de medidas cautelares	35
5. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS.....	35
6. VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO.....	38
7. INFORMES PRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y AL PLENO DEL CEE.....	40
8. CONCLUSIONES.....	43

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Federal, señala en el artículo 41, Base V, apartado C, que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esa Constitución.

Por su parte, el numeral 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) numeral 1, prevén que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, de suerte que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los Partidos Políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada Partido Político contará con un representante en dicho órgano.

A su vez, la Constitución Local, en su precepto legal 23, fracción V y VI, establecen que las elecciones locales como propiamente su organización, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense, en los términos que establece la Constitución Federal; Instituto, es un Organismo Público Local Electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable, se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, un Secretario Ejecutivo y un representante por cada uno de los Partidos Políticos con registro, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, ejerciendo entre otras funciones las que determine la normatividad correspondiente.

De esta manera, el dispositivo legal 63, del Código Electoral Local señala que el IMPEPAC, es un Organismo Público Local Electoral, Constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los Partidos Políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el Código en cuestión, autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable, se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Asimismo, en el ámbito de su competencia, garantizará **la correcta aplicación de las normas de la materia, rigiéndose por las disposiciones que se establecen en la normativa y el Código Electoral Local**, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Ahora bien, con base en el libro octavo, denominado "de los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario" capítulo I, titulado "disposiciones generales" del Código Electoral Local, se encuentra previsto que el IMPEPAC tendrá a su cargo la tramitación de los **procedimientos sancionadores** conforme a lo siguiente:

(...)

- a) **Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios** que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y **especiales sancionadores**, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;
- b) **Sujetos y conductas sancionables;**

- c) Reglas para el inicio, tramitación, organismos competentes e investigación de ambos procedimientos;
- d) Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, y
- e) Reglas para el procedimiento ordinario de sanción de quejas frívolas, aplicables en la Entidad, entendiéndose por tales:
...
(...)

En mérito de lo anterior, el presente Informe tiene como finalidad dar a conocer a la ciudadanía de los trabajos realizados por el IMPEPAC relativo a las quejas y/o denunciadas que se presentaron ante esta instancia durante la anualidad del 2025, y que fueron tramitadas por esta autoridad administrativa como procedimientos especiales y ordinarios sancionadores.

2. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS

El artículo 71 del Código Electoral Local prevé que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, no obstante lo anterior, el numeral 61 del mismo Código de la materia establece que el Instituto se integra entre otros órganos electorales por Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales.

El precepto legal 83 del Código de la materia establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada, siendo las Comisiones Ejecutivas **permanentes** con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. **De Quejas;**
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

De acuerdo con el artículo 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales, por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente realizará la función de Secretario Técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las Secretarías Técnicas de las comisiones.

Así mismo, el dispositivo legal 86, del Código Electoral Local, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos. En el caso que se requiera también contarán con el auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas. De igual manera; el ordinal 87, del Código comicial vigente, señala que las comisiones, para su eficiente desempeño, podrán contar con el personal operativo que autorice el Consejo Estatal Electoral, de conformidad a la asignación presupuestal.

Por su parte, el artículo 88, del Código Electoral vigente en el Estado de Morelos, determina que las sesiones de las Comisiones serán públicas y podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos, excepto tratándose de las Comisiones Ejecutivas de Fiscalización, Asuntos Jurídicos, **Quejas** y la de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, en las que no podrán participar.

Ahora bien, el artículo 90 Quintus del Código Electoral Local determina las atribuciones de la Comisión de Quejas, a saber:

(...)

- I. Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense;
- II. Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia;
- III. Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente;
- IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente;
- V. Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador;
- VI. Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos;
- VII. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias, y

VIII. Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador.
(...)

Atento a lo anterior, de conformidad con el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, durante el año dos mil veinticinco, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas se integró de la forma siguiente:



3. MARCO JURÍDICO

De acuerdo con el artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" los Estados Partes en esa Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de

raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En relación a lo anterior el arábigo 23 de la misma Convención señala que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a)** De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b)** De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
- c)** De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por otro lado, el numeral 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que los Estados Partes en el Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en dicho instrumento.

En esa línea, de conformidad con los artículos 41 fracción V, artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal, 23 fracción V de la Constitución Local, 63 del Código Electoral Local, el Instituto Morelense tendrá a su cargo la función electoral.

Ahora bien, derivado de la reforma electoral del 2014, se regularizó a nivel nacional como local lo correspondiente al derecho administrativo sancionador aplicable para las autoridades electorales, entendiéndose como *la rama del derecho público que regula el ejercicio de la potestad sancionadora conferida a las instituciones electorales; es una expresión latina utilizada para referirse a la facultad sancionadora del Estado. Se traduce literalmente como "derecho a penar" o "derecho a sancionar". Es la potestad del Estado para sancionar a los gobernados, siempre que se cumplan y observen los*

imperativos constitucionales y legales que limitan el actuar autoritario y confieren derechos al trasgresor de la norma.¹

Así, de las atribuciones legales del Consejo Estatal Electoral como de la Comisión de Quejas respecto del ámbito de competencia para conocer de quejas y denuncias, se encuentran previstas en los arábigos 69 fracciones I y II, 81 fracción III, 82, 83 fracción VII, 84, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter, 90 Quintus y 381 del Código de la materia.

Por otra parte, como ha quedadopreciado en líneas anteriores, el artículo 90 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Quejas, son las siguientes:

- Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.
- Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia.
- Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente; IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente.
- Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador.
- Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos.
- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento,

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación disponible en https://www.te.gob.mx/ccie/Archivos/presentaciones_capacitacion/dase.pdf

el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias.

- Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador

En esa tesitura es importante señalar que tal como lo prevé el artículo 381 del Código Electoral Local, el IMPEPAC conoce de quejas y denuncias mismas que serán clasificadas por procedimientos ordinarios sancionadores o procedimientos especiales sancionadores.

Al respecto de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Sancionador del IMPEPAC:

- El **procedimiento ordinario sancionador**, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.
- El **procedimiento especial sancionador**, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:
 - a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;
 - b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y
 - c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

De ahí que para la sustanciación de las quejas y/o denuncias se utilice como marco normativo de manera enunciativa más no limitativa (según el caso en concreto) lo siguiente:

- Constitución Federal
- LGIPE
- Ley de Partidos
- Ley de Medios
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Código Electoral Local
- Reglamento sancionador

Además ante la reforma del trece de abril de dos mil veinte, de distintas leyes secundarias, entre ellas la LGIPE, se estableció en su precepto legal 440 numeral 3, la regulación del procedimiento especial sancionador para los casos de Violencia Política contra la Mujer por Razón de Género.

En esa tesitura, para los casos de violencia política por razón de género, el marco de referencia además de los listados se puede llegar a utilizar:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres
- Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género
- Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

Es importante mencionar que las reglas aplicables a los procedimientos administrativos sancionadores de acuerdo a **Jurisprudencia 30/2024** en la cual se concluyó que el derecho administrativo sancionador electoral es una de las manifestaciones del poder punitivo del Estado mexicano y, por ende, los principios que han sido desarrollados en el Derecho penal le son aplicables, aunque con las adecuaciones necesarias a la naturaleza de la materia y de las conductas que son objeto de sanción.

De lo anterior la Comisión de Quejas, al momento de emitir alguna determinación, debe observar el principio de presunción de inocencia, además de la garantía del debido proceso conforme a los artículos 16 y 17 de la Constitución Federal, como de los instrumentos internacionales aplicables como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por citar algunos.

En el caso particular de los casos de Violencia Política contra la Mujer por Razón de Género, sin pasar desapercibida la perspectiva de género que debe observar cualquier autoridad, en el ámbito de su competencia, para el caso de la sustanciación de las quejas o denuncias el principio de reversión de la carga de la prueba.

De lo argumentando atendiendo que durante la anualidad a informar a su vez se presentaron casos sobre presuntas violaciones al interés superior de la niñez, se utilizó como marco normativo lo previsto en el artículo 4º, párrafo noveno, de la Constitución Federal, la Convención sobre los derechos del niño, la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes del derecho a la intimidad, como los Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político -electoral, en los que se prevé una serie de derechos y obligaciones para las y los candidatos, así como para los partidos políticos, que deberán observar en el caso de que utilicen propaganda política y/o electoral, la imagen de niñas, niños y/o adolescentes.

4. OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO A IMPLEMENTARSE DURANTE 2025.

4.1 Generales.

- I. Tramitar a través de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica, las quejas/o denuncias que se presenten.

El mismo fue debidamente cumplido ya que durante el dos mil veinticinco, en términos del artículo 11 fracción III y 25 del Reglamento Sancionador, la Secretaría Ejecutiva como autoridad sustanciadora de las quejas y denuncias, con apoyo de la Dirección Jurídica adscrita a la misma, vigiló la tramitación y estado procesal diversos expedientes, cabe mencionar que no solo antes de ser aprobados por la Comisión en cuestión si no el seguimiento después de cada determinación incluso del año ulterior, siendo los siguientes expedientes:

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES	
2023	
Expediente	
IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/22/2023	

2024	
Número	Expediente
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/087/2024
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/114/2024
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/150/2024
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/218/2024
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/229/2024
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/230/2024

2025	
Número	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2025
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2024

5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2024
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2024

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES	
2023	
Número	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2023
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2023
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2023
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2023
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2023

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES	
2024	
Número	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/002/2024
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2024
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2024
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/010/2024
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/012/2024
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/013/2024
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/014/2024
2025	
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2025
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/002/2025
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2025
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2025
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2025
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2025
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2025
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2025
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2025
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/010/2025
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2025

12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/012/2025
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/013/2025
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/014/2025
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/015/2025
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/016/2025
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/017/2025
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/018/2025
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/019/2025
20	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/020/2025
21	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/021/2025
22	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/022/2025
23	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/023/2025
24	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/024/2025
25	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/025/2025
26	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/026/2025
27	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/027/2025
28	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/028/2025
29	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/029/2025
30	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2025
31	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/031/2025
32	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/032/2025
33	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/033/2025

De lo anterior se cumplió con la meta de lo siguiente:

- ✓ **Instruir** con celeridad, diligencia y profesionalismo **las quejas** que se presenten ante este Instituto, en los tiempos establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, con el fin de acelerar los tiempos de instrucción de los expedientes, en el entendido que como se mencionó en el párrafo anterior, se vigiló la tramitación y estado procesal diversos expedientes, no solo antes de ser aprobados por la Comisión en cuestión si no que se realizó el seguimiento después de cada determinación, asimismo, en el caso de algunos expedientes de los procedimientos ordinarios sancionadores que aún están pendientes de que dicho órgano colegiado interno determine lo conducente, toda vez que continúan en sustanciación.

En ese orden de ideas, las metas siguientes del objetivo general que nos ocupa, también fueron cumplidas:

- ✓ Presentar a la Comisión de quejas los proyectos de acuerdos a través de los cuales emita pronunciamientos sobre solicitudes de medidas cautelares de manera prioritaria una vez que se tenga por radicada una denuncia o queja que sea competencia de esta autoridad administrativa electoral.

- ✓ Presentar a la Comisión de quejas por conducto de su presencia los proyectos de resolución o acuerdos, en la sesión correspondiente en plazos y términos de la normativa electoral.

Durante el periodo que se informa la Comisión de Quejas emitió acuerdos de admisión y lo conducente sobre solicitud de medidas cautelares, derivadas de la sustanciación de los expedientes que tiene a su competencia, mismos que se enlistan a continuación

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15/ENERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/001/2025	✓	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17/ENERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024	✓	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/ENERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/002/2025	✓	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/FEBRERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/210/2024	✓ Determinación respecto de la medida emitida el 17 de enero de 2025	Se determinó el 17 de enero de 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/MARZO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2025	N/A	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/MARZO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2024	✓ Determinado el 24 de febrero de 2025	✓ Derivado del acuerdo de fecha 12 de febrero de 2025, dictado en el expediente TEEM/PES/02/2025-3

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/MARZO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
------	------------	--------------------	----------

1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/230/2024	N/A	✓ (Se desechó)
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/03/2025	✓	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28/MARZO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQMC/PES/004/2024	✓	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/ABRIL/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2025	Determinado el 28 de marzo de 2025	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/ABRIL/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2025	Determinado el 27 de enero de 2025	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2025	Determinado el 27 de marzo de 2025	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19/MAYO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2025	Determinado el 15 de enero de 2025	✓ Se desechó. Debido al desistimiento de la quejosa

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28/MAYO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/002/2025	✓ Determinación derivada de la sentencia de fecha veintiseis de mayo de dos mil veinticinco, dictada en el expediente TEEM/JE/02/2025-1	Determinado el 24 de abril de 2025
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2025	Determinado el 09 de abril de 2025	✓ No fue aprobado el desechamiento. Se propuso derivado del acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, en autos del expediente TEEM/PES/04/2025-1

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11/JUNIO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2025	Determinado el 09 de abril de 2025	✓ Se desechó. Cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco

			en autos del expediente TEEM/PES/04/2025-1
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/005/2025	✓	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/JUNIO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	5/N Vinculación realizada en el expediente SCM-JDC-105/2025, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	✓	N/A

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10/JULIO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	5/N Vinculación realizada en el expediente SCM-JDC-105/2025, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	✓	N/A

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/JULIO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/005/2025	✓ Determinación respecto del acuerdo de fecha 11 de junio de 2025	N/A
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2025	✓ Derivado un escrito de ampliación de la queja	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2025	N/A	✓ Se desechó

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04/SEPTIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2025	N/A	✓ En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, dictado en autos del expediente TEEM/PES/07/2025-1

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/SEPTIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2025	✓ Determinación respecto del acuerdo de fecha 03 de septiembre de 2025	N/A

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08/OCTUBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2025	✓	No hasta ese momento

		No se aprobó el proyecto	
--	--	--------------------------	--

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14/OCTUBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/MC/006/2025	✓	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/OCTUBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/007/2025	✓	No hasta ese momento
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/008/2025	✓	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/NOVIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	S/N VINCULACIÓN REALIZADA A ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, EN LAS SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-232/2025, SCM-JDC-253/2025 Y SCM-JDC-254/2025, Y LA DIVERSA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SUP-REC-544/2025 Y ACUMULADO	✓	N/A

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25/NOVIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/009/2025	✓	✓ No hasta ese momento
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/010/2025	✓	✓ No hasta ese momento
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/011/2025	✓	✓ No hasta ese momento
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/012/2025	✓	✓ No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/DICIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/007/2025	✓ Aclaración de nombre	✓ No hasta ese momento
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/008/2025	✓ Aclaración de nombre	✓ No hasta ese momento

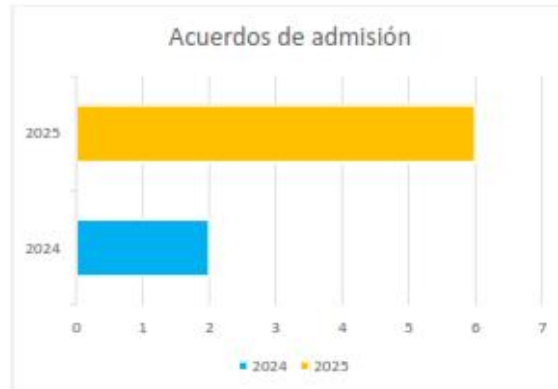
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 03/DICIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/006/2025	N/A	✓

		No hasta ese momento, se desechó
--	--	----------------------------------

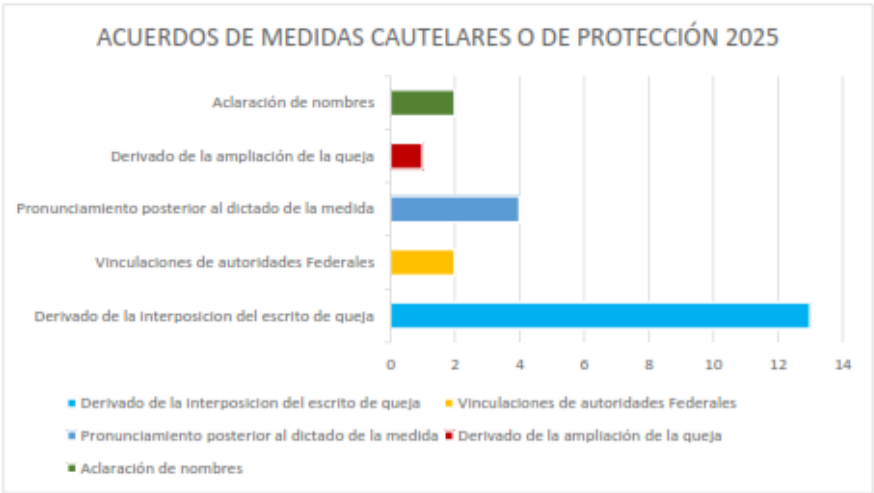
De lo anterior, se desprende que fueron emitidos un total de **ocho acuerdos** de admisión, de los cuales **uno de ellos corresponde a un expediente del año dos mil veinticuatro** – IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/210/2025, con la precisión de que el mismo fue admitido en una segunda ocasión, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Electoral Local en el acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en autos del expediente TEEM/PES/02/2025-3; mientras que los **restantes seis acuerdos** de admisión **correspondieron al año dos mil veinticinco**, precisando también que el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2025, fue admitido en una segunda ocasión, en cumplimiento a un acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, en autos del expediente TEEM/PES/07/2025-1.

Lo anterior puede ejemplificarse en el siguiente gráfico:



En lo que respecta a las determinaciones relacionadas con solicitudes de medidas cautelares el citado órgano colegiado interno, aprobó en total **22 acuerdos**, de estos uno correspondió a un expediente del año dos mil veinticuatro, mientras que los restantes correspondieron al año dos mil veinticinco; de los **22 acuerdos** referidos, **13** correspondieron a medidas cautelares o de protección dictados derivado de la interposición de la queja; **2** a vinculaciones de autoridades federales, **4** con motivo de

un pronunciamiento posterior a la emisión de la medida y **1** derivado de una ampliación de la queja, así como **2** derivado de la aclaración de los nombres de los denunciados.



Es importante señalar que de los acuerdos sobre peticiones de medidas cautelares, **1** fue recurrido ante el TEEM el cual es el siguiente:

Expediente	Dato del medio de impugnación ante el TEEM	Sentido
IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/001/2025	TEEM/JE/01/2025-2	Confirma el acuerdo

Asimismo, durante el periodo que se informa la Comisión de Quejas emitió proyectos de acuerdos de desechamiento, de acuerdo a sus atribuciones, respectivamente, que se enlistan a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/MARZO/2025	
Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/230/2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19/MAYO/2025	
Núm.	Expediente

1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11/JUNIO/2025	
Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/JULIO/2025	
Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 03/DICIEMBRE/2025	
Núm.	Expediente
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2025

De lo anterior, la Comisión de Quejas aprobó **5** proyectos de acuerdos de desechamientos de quejas; **precisando que 1 de ellos**, corresponde a un expediente del año **dos mil veinticuatro**, mientras que **4** al **dos mil veinticinco**.



Asimismo, durante el periodo que se informar la Comisión de Quejas emitió acuerdos relacionados con incidentes, que se enlistan a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15/ENERO/2025		
Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/229/2024	Infundado

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/FEBRERO/2025

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	INCIDENTE/CEPQ/001-PES/087/2024-1	Infundado
1	INCIDENTE/CEPQ/001-PES/087/2024-2	Infundado

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 05/JUNIO/2025

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	INCIDENTE/CEE/CEPQ-PES/002/2025	No se aprobó

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11/JUNIO/2025

Núm.	Expediente	Fundado/Infundado/otro
1	INCIDENTE/CEE/CEPQ-PES/002/2025	Desechado

De los 4 incidentes promovidos, dio como resultado 3, correspondieron a expedientes del año dos mil veinticuatro, mientras que 1, correspondió al año dos mil veinticinco.

De los 4 incidentes promovidos, 3 de ellos se declararon infundados y 1 fue desechado.

Tampoco pasa desapercibido que durante el periodo que se informa, la Comisión de Quejas emitió 4 acuerdos relacionados con incompetencia, que se enlistan a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28/AGOSTO/2025

Núm.	Expediente
1	S/N Escrito de denuncia presentado por el ciudadano Valentín Lavín Romero

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 04/SEPTIEMBRE/2025

Núm.	S/N
1	Escrito de denuncia presentado por la ciudadana Ana María Miriam Santana Rutz

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/DICIEMBRE/2025

Núm.	S/N
1	Se declina la competencia, respecto de la vista realizada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco en autos del expediente teem/jdc/73/2025-2, en relación al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por Karina Ascencio Molina y otro.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 03/DICIEMBRE/2025

Núm.	5/N
1	Escrito de denuncia presentado por la ciudadana María Wendi Salinas Cruz

Durante el periodo que se informa la Comisión de Quejas emitió acuerdos de admisión y en su caso resolvió los expedientes de los procedimientos ordinarios sancionadores, derivadas de la sustanciación de los expedientes que tiene a su competencia, mismos que se enlistan a continuación

DE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/ENERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024	No hasta ese momento	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2024	No hasta ese momento	Resolución
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024	No hasta ese momento	✓
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024	No hasta ese momento	✓
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/013/2024	No hasta ese momento	✓ Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/ENERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/014/2024	No hasta ese momento	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2023	No hasta ese momento	✓ Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/FEBRERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2023	No hasta ese momento	✓ Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19/FEBRERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/002/2024	No hasta ese momento	✓
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/012/2023	No hasta ese momento	✓ Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24/FEBRERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024	No hasta ese momento	✓

			Resolución
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024	No hasta ese momento	✓
			Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27/FEBRERO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2023	No hasta ese momento	✓
			Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11/MARZO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024	No hasta ese momento	✓
			No se aprobó
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024	No hasta ese momento	✓
			Resolución
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024	No hasta ese momento	✓
			Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18/MARZO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024	No hasta ese momento	✓
			Se desechó por cuanto al PRD y MAS
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024	No hasta ese momento	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 09/ABRIL/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/002/2024	No hasta ese momento	✓
			Resolución
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/014/2024	No hasta ese momento	✓
			Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14/MAYO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2024	No hasta ese momento	✓
			Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20/JUNIO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2025	✓	No hasta ese momento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10/JULIO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2024	✓	✓
		Determinación sobre cumplimiento	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13/AGOSTO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/01/2025	No hasta ese momento	✓ No hasta ese momento (Se desechó)
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/002/2025	No hasta ese momento	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2025	No hasta ese momento	✓
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2025	No hasta ese momento	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/SEPTIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2025	No hasta ese momento	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2025	No hasta ese momento	✓
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2025	No hasta ese momento	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/OCTUBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2025	No hasta ese momento	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2025	No hasta ese momento	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21/OCTUBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/010/2025	No hasta ese momento	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2025	No hasta ese momento	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28/OCTUBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/002/2025	No hasta ese momento	✓ Resolución
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2025	No hasta ese momento	✓ Resolución
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2025	No hasta ese momento	✓ Resolución

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 07/NOVIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/013/2025	No hasta ese momento	✓
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/017/2025	No hasta ese momento	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02/DICIEMBRE/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2025	No hasta ese momento	✓ Resolución
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/014/2025 y sus acumulados IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/015/2025 e IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/016/2025	No hasta ese momento	✓

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11/DICIEMBRE/2025

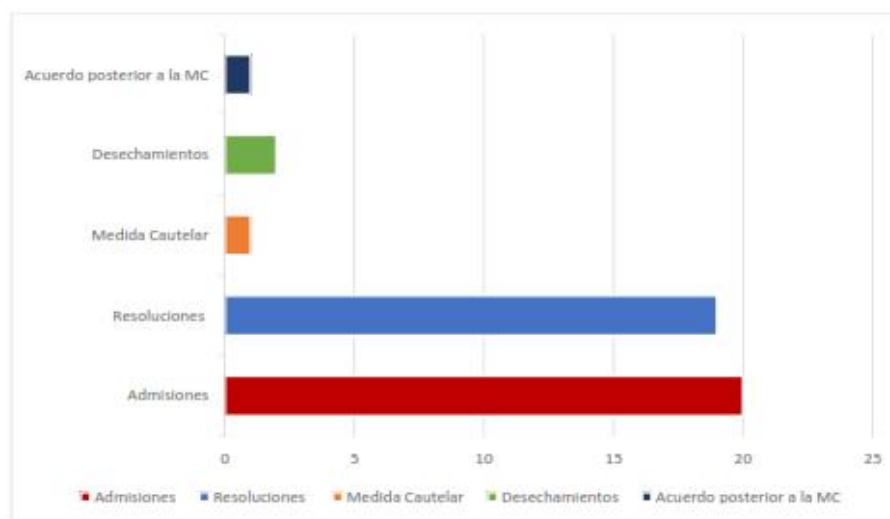
Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2025	No hasta ese momento	✓ Resolución
	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2025	No hasta ese momento	✓ Resolución

Así, por cuanto a estos procedimientos, **20 fueron admitidos** en total, correspondiendo **7** a expedientes al año dos mil veinticuatro; mientras que los **12** restantes, corresponden a expedientes del año dos mil veinticinco. (Un acumulado)

También, durante este periodo, en los expedientes que ya se encontraban admitidos o fueron admitidos, **se resolvieron un total de 19 expedientes; correspondiendo 3 de ellos a expedientes del dos mil veintitrés, 10 a expedientes del año dos mil veinticuatro, y 6 a expedientes del año dos mil veinticinco.**

Por otra parte, se emitió 1 acuerdo de medida cautelar, en un expediente del año dos mil veinticinco y 1 para determinar sobre el cumplimiento de este.

Finalmente se emitieron 2 desechamientos, correspondiendo cada uno a expedientes de los años dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco. -----



Finalmente con relación a la vista de la resolución INE/CG367/2025, que resolvió el procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/63/2024/MOR y su acumulado INE/Q-COF-UTF/88/2024/MOR, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la comisión ejecutiva permanente de quejas de este Insitituto, determino lo conducente en la sesión siguiente:

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28/MAYO/2025

Núm.	Expediente	Medidas Cautelares	Admisión
1	S/N Vista de la resolución INE/CG367/2025	N/A	Determinó desestimar el inicio de la investigación

II. Someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral los proyectos de acuerdo emanados por la Comisión de Quejas.

Ahora bien, en el caso particular de los **procedimientos especiales sancionadores que fueron desechados por** la Comisión de Quejas y que fueron sometidos a consideración del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, como máximo órgano de dirección, se tienen 5 acuerdos, con los datos siguientes:

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral	Fecha de aprobación
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/230/2024	IMPEPAC/CEE/097/2025	1 DE ABRIL DE 2025
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2025	IMPEPAC/CEE/149/2025	20 DE MAYO DE 2025
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2025	IMPEPAC/CEE/213/2025	07 DE AGOSTO DE 2025
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2025	IMPEPAC/CEE/170/2025	17 DE JUNIO DE 2025
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2025	IMPEPAC/CEE/349/2025	11 DE DICIEMBRE DE 2025

Por otra parte, de los **procedimientos ordinarios sancionadores** de las sesiones de la Comisión de Quejas, el Pleno del CEE se pronunció aprobando dos desechamientos y dieciséis resoluciones una resolución, concerniente a:

Núm.	Expediente	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral	Fecha de aprobación
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2024	IMPEPAC/CEE/015/2025	15 DE ENERO DE 2025
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/013/2024	IMPEPAC/CEE/016/2025	15 DE ENERO DE 2025
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/008/2023	IMPEPAC/CEE/036/2025	06 DE FEBRERO DE 2025
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2023	IMPEPAC/CEE/041/2025	13 DE FEBRERO DE 2025
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/012/2023	IMPEPAC/CEE/056/2025	27 DE FEBRERO DE 2025
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/006/2024	IMPEPAC/CEE/057/2025	27 DE FEBRERO DE 2025
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/009/2024	IMPEPAC/CEE/058/2025	27 DE FEBRERO DE 2025
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2023	IMPEPAC/CEE/075/2025	27 DE FEBRERO DE 2025
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024	IMPEPAC/CEE/082/2025	13 DE MARZO DE 2025
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/011/2024	IMPEPAC/CEE/083/2025	13 DE MARZO DE 2025
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024 ²	IMPEPAC/CEE/085/2025	20 DE MARZO DE 2025
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/002/2024	IMPEPAC/CEE/114/2025	15 DE ABRIL DE 2025
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/014/2024	IMPEPAC/CEE/115/2025	15 DE ABRIL DE 2025
14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024	IMPEPAC/CEE/140/2025	15 DE MAYO DE 2025
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/001/2025 ³	IMPEPAC/CEE/229/2025	19 DE AGOSTO DE 2025
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/002/2025	IMPEPAC/CEE/293/2025	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2025	IMPEPAC/CEE/294/2025	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
18	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2025	IMPEPAC/CEE/295/2025	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
19	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/005/2025	IMPEPAC/CEE/348/2025	11 DE DICIEMBRE DE 2025

Por tanto, se cumplió con la meta:

- ✓ Presentar de forma inmediata a la aprobación en Comisión a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, los proyectos de acuerdos o resoluciones correspondientes que conforme a sus atribuciones legales le corresponda conocer.

III. Comunicación con el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Durante el año que se informa, se recibieron un total de **12** quejas, que se enlistan a continuación:

² Desechamiento

³ Desechamiento

1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2025
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2025
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2025
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2025
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2025
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/006/2025
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2025
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/008/2025
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/009/2025
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/010/2025
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/011/2025
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/012/2025
13	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/013/2025

Para este objetivo general es trascendental recordar que con fecha doce de julio de dos mil diecisiete el TEEM aprobó el acuerdo general TEEM/AG/01/2017 en el cual se estipuló:

SEGUNDO. Recepción y aviso. El Secretario Ejecutivo con el apoyo de la Dirección Jurídica al recibir una queja o denuncia, o bien, la solicitud de iniciar el procedimiento especial sancionador de oficio, conforme con el convenio de colaboración, digitalizará la información necesaria a fin de que remita de inmediato al correo electrónico institucional del Tribunal, significaciones@teem.gob.mx, el aviso, especificando: quejoso o denunciante; copia digital del escrito inicial; de ser el caso, las medidas cautelares que se soliciten, así como lugar, fecha y hora de su recepción.

Asimismo, con base a lo establecido en los artículos 8 y 68 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, una vez dictada la admisión o desechamiento de la queja o denuncia respectiva, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica del Instituto avisará de inmediato al Tribunal, por el mismo medio electrónico, así como de las medidas cautelares que, en su caso, se otorguen o denieguen.

En caso de que la Secretaría Ejecutiva del Instituto determine la admisión del procedimiento especial sancionador, realizará las diligencias o requerimientos para recabar los elementos necesarios para la eventual individualización de la sanción que, en su caso, determine el Tribunal.

Por tal motivo, ante la información que se rindió al TEEM durante este año, de la radicación de las quejas como de los acuerdos de admisión y proyectos de desechamientos, a través de los correos institucionales entre ambas autoridades es factible tener por cumplido:

- ✓ Informar por conducto de la Secretaría Ejecutiva y áreas de apoyo de la Dirección Jurídica de manera oportuna al Tribunal Electoral del Estado de Morelos sobre la presentación y admisión de cada una de las quejas que se presenten así como mantener una debida comunicación con el órgano jurisdiccional, a través de los correos institucionales, en observancia del acuerdo general TEEM/AG/01/2017.

IV. Seguimiento a la normativa electoral.

Como se desprende de los objetivos generales I y II cada una de las determinaciones adoptadas por la Comisión de Quejas se tomó en cuenta de acuerdo al caso en concreto un marco normativo muy amplio, desde lo previsto por la Constitución Federal hasta el Reglamento Sancionador como normativa interna del IMPEPAC para la sustanciación de los expedientes.

Puesto que como se especificó en el apartado denominado "Marco Normativo" para la sustanciación de las quejas y/o denuncias como de las propias decisiones de la Comisión de Quejas y del Consejo Estatal Electoral se utilizó para emitir acuerdos debidamente fundados y motivados, según el asunto, solo por citar algunos:

- Constitución Federal
- LGIPE
- Ley de Partidos
- Ley de Medios
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Código Electoral Local
- Reglamento sancionador

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres
- Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género
- Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
- Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes del derecho a la intimidad.

Teniéndose como cumplida la meta:

- ✓ Dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Electoral y al Reglamento Sancionador, y en su caso, participar y proponer la actualización o modificación de los mismos; en el entendido que derivado del inicio del proceso electoral no fue viable lograr actualizar o modificar el Reglamento en cita y por cuanto al Código de la materia el Poder Legislativo no hizo reformas al respecto.

V. Aplicación de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás órganos especializados en materia del régimen sancionador electoral.

De la misma manera, en cada una de las determinaciones adoptadas por la Comisión de Quejas se tomó en cuenta de acuerdo al caso en concreto diversidad de criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de los procedimientos sancionadores.

Temas en los cuales se llegaron a utilizar criterios jurisdiccionales en un enfoque preliminar para admitir o desechar denuncias:

- ✓ Violencia política por razón de género
- ✓ Perspectiva de género
- ✓ Perspectiva intercultural

Asimismo para el caso de la sustanciación de los quejas, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica al momento de dictar acuerdos de trámite o en las audiencias que correspondieran se tomó en cuenta criterios que pudieran abonar, como la radicación, admisión o desechamiento de pruebas, acumulación, etc.

De ahí que se tenga que considerar como cumplida la meta:

- ✓ Considerar en la sustanciación y la emisión de acuerdos en el caso de los procedimientos especiales sancionadores y las resoluciones de los procedimientos ordinarios sancionadores de los asuntos, los criterios que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como los órganos especializados en materia del procedimiento especial sancionador, con el fin de robustecer y actualizarse en materia de quejas y denuncias en temas específicos y relevantes, se tomará en cuenta al momento de emitir algún acuerdo o resolución los precedentes históricos, emitidos en las sentencias de las autoridades internacionales, nacionales, federales y locales.

VI. Promover la capacitación de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas y de funcionarios electorales.

Durante el transcurso del presente año, se realizaron cursos y talleres, siendo el ejemplo el denominado "Primeros auxilios psicológicos ante situaciones de violencia política en razón de género".

VII. Acciones o actividades tendientes a emitir pronunciamientos sobre solicitudes de medidas cautelares

Este objetivo se encuentra correlacionado con el I, en el cual se desprende el cuadro de los acuerdos de admisión y de las determinaciones de las peticiones de medidas cautelares por las partes quejas de los expedientes, por lo tanto se tiene por satisfecho las metas:

- ✓ La Secretaría Ejecutiva una vez que cuente con los elementos suficientes, propondrá a la Comisión los proyectos de acuerdo de procedencia o improcedencia de medidas cautelares, de forma que la Comisión determine lo conducente, en ambos casos de conformidad con los plazos previstos en el Reglamento del Régimen Sancionador.
- ✓ En las quejas en que se solicité medidas cautelares por casos de violencia política por razón de género, se observará la perspectiva de género.

5. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS

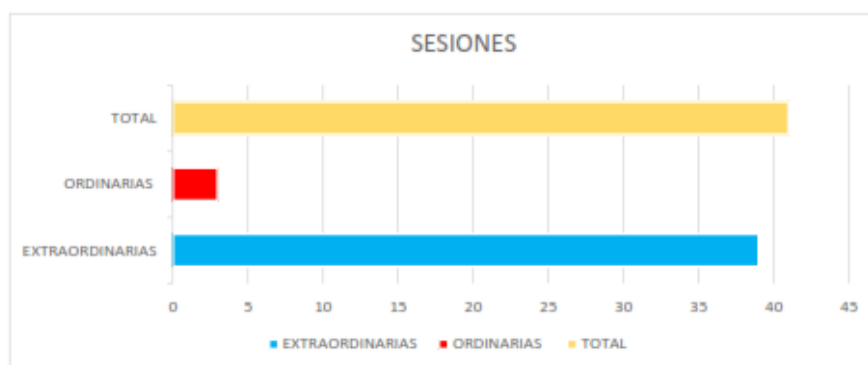
La Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, durante el periodo que comprende el presente informe, celebró **42** sesiones de las cuales, celebró **3** fueron ordinarias, cumpliendo formalmente con lo establecido por el artículo 20, segundo párrafo, del Reglamento de Comisiones del CEE del Instituto Morelense y **39** sesiones extraordinarias, en las fechas que a continuación se citan:

NUM.	FECHA	TIPO DE SESIÓN
1	09/01/2025	EXTRAORDINARIA
2	15/01/2025	EXTRAORDINARIA
3	17/01/2025	EXTRAORDINARIA

4	27/01/2025	ORDINARIA
5	07/02/2025	EXTRAORDINARIA
6	12/02/2025	EXTRAORDINARIA
7	19/02/2025	EXTRAORDINARIA
8	24/02/2025	EXTRAORDINARIA
9	27/02/2025	EXTRAORDINARIA
10	05/03/2025	EXTRAORDINARIA
11	11/03/2025	EXTRAORDINARIA
12	18/03/2025	EXTRAORDINARIA
13	21/03/2025	EXTRAORDINARIA
14	27/03/2025	ORDINARIA
15	28/03/2025	EXTRAORDINARIA
16	09/04/2025	EXTRAORDINARIA
17	24/04/2025	EXTRAORDINARIA
18	14/05/2025	EXTRAORDINARIA
19	19/05/2025	EXTRAORDINARIA
20	28/05/2025	EXTRAORDINARIA
21	05/06/2025	ORDINARIA
22	11/06/2025	EXTRAORDINARIA
23	13/06/2025	EXTRAORDINARIA
24	20/06/2025	EXTRAORDINARIA
25	10/07/2025	EXTRAORDINARIA
26	18/07/2025	EXTRAORDINARIA
27	13/08/2025	EXTRAORDINARIA
28	27/08/2025	ORDINARIA
29	28/08/2025	EXTRAORDINARIA

30	04/09/2025	EXTRAORDINARIA
31	30/09/2025	EXTRAORDINARIA
32	07/10/2025	EXTRAORDINARIA
33	08/10/2025	EXTRAORDINARIA
34	14/10/2025	EXTRAORDINARIA
35	21/10/2025	EXTRAORDINARIA
36	28/10/2025	EXTRAORDINARIA
37	07/11/2025	EXTRAORDINARIA
38	21/11/2025	EXTRAORDINARIA
39	25/11/2025	EXTRAORDINARIA
40	02/12/2025	EXTRAORDINARIA
41	03/12/2025	EXTRAORDINARIA
42	11/12/2025	EXTRAORDINARIA

Extraordinarias	39
Ordinarias	03
Total:	41



6. VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO.

El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, entre ellas la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la LGIPE.

Así de la primera de ellas, se estableció en el artículo 20 Bis la conceptualización de violencia política contra las mujeres en razón de género consistente en:

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo; se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella; puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Así en la LGIPE, en el artículo 440 numeral 3 se estipuló que debía regularse el procedimiento especial sancionador para los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que si bien el Código Electoral Local como el Reglamento Sancionador no lo estipulan concretamente, al ser la LGIPE una norma secundaria de

orden público y observancia general esta autoridad administrativa electoral conoció de quejas en materia de Violencia Política por Razón de Género durante esta anualidad, siendo los expedientes siguientes:

2023				
Núm.	Expediente	Determinación de la Comisión de Quejas	Determinación del CEE	En su caso sentencia del TEEM u otro órgano jurisdiccional federal
1	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/22/2023	Admisión	No aplica	TEEM/PES/05/2023-1 Sentencia de fecha 10 de julio de 2025
2	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/01/2025	Admisión en un primer momento Se desechó luego del desistimiento de la quejosa.	No aplica	
3	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/02/2025	Admisión	No aplica	
4	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/03/2025	Admisión en un primer momento Se desechó derivado de la devolución del Tribunal Electoral Local.	No aplica	
7	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/004/2025	Admisión en un primer momento Se desechó derivado de la devolución del Tribunal Electoral Local.	No aplica	
8	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/05/2025	Admisión	No aplica	TEEM/PES/07/2025-1 Sentencia de fecha 25 de Octubre de 2025
9	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/06/2025	En Instrucción	No aplica	No aplica
10	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/07/2025	En Instrucción	No aplica	No aplica
12	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/08/2025	En Instrucción	No aplica	No aplica
13	IMPEPAC./CEE/CEPQ/PES/09/2025	En Instrucción	No aplica	No aplica

14	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/10/2025	En instrucción	No aplica	No aplica
15	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/11/2025	En instrucción	No aplica	No aplica
16	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/12/2025	En instrucción	No aplica	No aplica
17	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/13/2025	Prevenición, con solicitud de apoyo y colaboración	No aplica	No aplica

7. INFORMES PRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y AL PLENO DEL CEE.

De conformidad con los artículos 8 y 71 del Reglamento del Régimen Sancionador los cuales disponen:

(...)

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, **la Secretaría Ejecutiva** dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

...

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, **de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal**. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

(...)

(...)

Artículo 71. Concluida la audiencia, la Secretaría Ejecutiva deberá turnar dentro de las setenta y dos horas siguientes de forma inmediata el expediente completo, exponiendo en su caso, las medidas cautelares y demás diligencias que se hayan

llevado a cabo, al Tribunal Electoral; **así como, un Informe circunstanciado, que se hará del conocimiento a la Comisión**, en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente.

...

De los autos como del informe circunstanciado se enviará una copia al Consejo Estatal para su conocimiento.

(...)

Durante la anualidad se presentaron mensualmente al Consejo Estatal Electoral, los informes relativo a las admisiones y determinaciones sobre medidas cautelares las cuales ya se encuentran especificados en el apartado 4, de los objetivos generales, así como los informes a la Comisión de Quejas que con posterioridad conoció el máximo órgano de dirección del IMPEPAC, respecto de las audiencias celebradas, informes circunstanciados y remisión de expedientes al órgano jurisdiccional electoral local, mismos que se enlistan a continuación:

Informes rendidos a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en cumplimiento al artículo 71 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral		
NUM.	FECHA	TIPO DE SESIÓN
1	09/01/2025	EXTRAORDINARIA
2	07/02/2025	EXTRAORDINARIA
3	05/03/2025	EXTRAORDINARIA
4	24/04/2025	EXTRAORDINARIA
5	19/05/2025	EXTRAORDINARIA
6	28/05/2025	EXTRAORDINARIA
7	10/07/2025	EXTRAORDINARIA
8	27/08/2025	ORDINARIA

9	30/09/2025	EXTRAORDINARIA
10	07/11/2025	EXTRAORDINARIA

Informes rendidos al Consejo Estatal Electoral, derivado de la Instrucion de la Comision Ejecutiva Permanente de Quejas; en cumplimiento al artículo 71 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral		
NÚM.	FECHA	TIPO DE SESIÓN
1	15/01/2025	EXTRAORDINARIA
2	13/02/2025	EXTRAORDINARIA
3	13/03/2025	EXTRAORDINARIA
4	01/04/2025	EXTRAORDINARIA
5	30/04/2025	EXTRAORDINARIA
6	20/05/2025	EXTRAORDINARIA
7	30/05/2025	EXTRAORDINARIA
8	14/07/2025	EXTRAORDINARIA
9	05/09/2025	EXTRAORDINARIA
10	13/11/2025	EXTRAORDINARIA

Informes rendidos al Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral		
NÚM.	FECHA	TIPO DE SESIÓN
1	06/02/2025	EXTRAORDINARIA
2	13/03/2025	EXTRAORDINARIA
3	15/04/2025	EXTRAORDINARIA
4	08/05/2025	EXTRAORDINARIA

5	26/06/2025	EXTRAORDINARIA
6	14/08/2025	EXTRAORDINARIA
7	03/10/2025	EXTRAORDINARIA
8	04/11/2025	EXTRAORDINARIA
9	11/12/2025	EXTRAORDINARIA

8. CONCLUSIONES

La Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, realizó sesiones ordinarias y extraordinarias, en cumplimiento a las atribuciones contenidas en el artículo 90, Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para Estado de Morelos, en términos del numeral 4 del presente informe.

En consecuencia fueron sometidos a su consideración distintos asuntos relacionados con el ámbito de su competencia, turnando en su caso los expedientes al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones emitiera la resolución correspondiente en los procedimientos especiales sancionadores que fueron admitidos; mientras que en el caso de los proyectos relativos a los procedimientos ordinarios sancionadores aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, fueron sometidos a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, para que en uso de sus facultades legales, determinara lo conducente

Lo anterior en observancia a las obligaciones legales que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y en apego a los principios electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Con las acciones realizadas, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en el marco de su competencia cumple con lo establecido en el artículo 90 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, coadyuvando con ello al cumplimiento de los fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tales como: contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. **EL PROGRAMA IDENTIFICADO EN EL PUNTO NÚMERO 16, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 46 MINUTOS, DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
QUEJAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

GLOSARIO	
Código Electoral Local/Código de la materia o cualquier otra variante	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Comisión de Quejas	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Consejo Estatal Electoral/CEE	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
PES	Procedimiento Especial Sancionador
Reglamento Sancionador	Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Morelos

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS	7
3. MARCO JURÍDICO	12
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	17
4.1 GENERALES	18
I. Tramitar a través de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica, las quejas/o denuncias que se presenten.	18
II. Someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral los proyectos de acuerdo emanados por la Comisión de Quejas e Informar lo conducente respecto de la tramitación de las quejas o denunciadas presentadas con base en los siguientes ejes:	19
4.2 ESPECÍFICAS	19
I. Seguimiento a la normativa electoral.	19
II. Aplicación de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás órganos especializados en materia del régimen sancionador electoral.	20
III. Promover la capacitación.	20
IV. Atención a asuntos relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad.	21
V. Seguimiento a las Modificaciones al Reglamento Sancionador.	21
5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	21
6. ÁREAS DE COLABORACIÓN.....	23

1. PRESENTACIÓN

La Constitución Federal, señala en el artículo 41, Base V, apartado C, que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esa Constitución.

Por su parte, el numeral 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) numeral 1, prevén que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, de suerte que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

A su vez, la Constitución Local, en su precepto legal 23, fracción V y VI, establecen que las elecciones locales como propiamente su organización, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense, en los términos que establece la Constitución Federal; Instituto, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable, se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, un Secretario Ejecutivo y un representante por cada uno de los Partidos Políticos con registro, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, ejerciendo entre otras funciones las que determine la normatividad correspondiente.

De esta manera, el dispositivo legal 63, del Código Electoral Local señala que el IMPEPAC, es un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado,

conforme a las disposiciones previstas en el Código en cuestión, autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable, se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Asimismo, en el ámbito de su competencia, garantizará **la correcta aplicación de las normas de la materia, reglándose por las disposiciones que se establecen en la normativa y el Código Electoral Local**, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Ahora bien, con base en el libro octavo, denominado “de los regímenes sancionador electoral y disciplinario” capítulo I, titulado “disposiciones generales” del Código Electoral Local, artículo 381, se encuentra previsto que el IMPEPAC tendrá a su cargo la tramitación de los **procedimientos sancionadores** conforme a lo siguiente:

(...)

- a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios** que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y **especiales sancionadores**, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;
- b) Sujetos y conductas sancionables;**
- c) Reglas para el inicio, tramitación, organismos competentes e investigación de ambos procedimientos;**

d) Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, y

e) Reglas para el procedimiento ordinario de sanción de quejas frías, aplicables en la Entidad, entendiéndose por tales:

...

(...)

En mérito de lo anterior, **el presente plan de actividades tiene como finalidad dar seguimiento a las quejas y/o denunciadas que se presenten ante esta instancia durante la anualidad del 2025.**

Es importante hacer alusión, que en concatenación al precepto 381 del Código de la materia, el artículo 6 del Reglamento del Régimen Sancionador, el Procedimiento Ordinario Sancionador, establece lo siguiente:

I. El Procedimiento Ordinario Sancionador, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.

II. El Procedimiento especial sancionador, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:

a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;

b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y

c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

En esa índole, es factible considerar que durante el año dos mil veinticinco los trabajos de la Comisión de Quejas estarán centrados en la tramitación de procedimientos ordinarios sancionares, en el entendido que si aún quedaran quejas pendientes por tramitarse derivado del proceso electoral 2023-2024 se les estará brindado la atención legal que corresponda, ya sea por la Comisión o por la Secretaría Ejecutiva derivado de las devoluciones de expedientes que existieran por el TEEM, que por sus atribuciones les corresponda.

2. DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS

A) FUNDAMENTO, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS.

El artículo 71 del Código Electoral Local prevé que el Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, no obstante lo anterior, el numeral 61 del mismo Código de la materia establece que el Instituto se integra entre otros órganos electorales por Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales.

El precepto legal 83 del Código de la materia establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada, siendo las Comisiones Ejecutivas **permanentes** con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;

- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. **De Quejas;**
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

De acuerdo con el artículo 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales, por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente realizará la función de Secretario Técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las Secretarías Técnicas de las comisiones.

Así mismo, el dispositivo legal 86, del Código Electoral Local, el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos. En el caso que se requiera también contarán con el auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas. De igual manera; el ordinal 87, del Código comicial vigente, señala que las comisiones, para su eficiente desempeño, podrán contar con el personal operativo que autorice el Consejo Estatal Electoral, de conformidad a la asignación presupuestal.

Por su parte, el artículo 88, del Código Electoral vigente en el Estado de Morelos, determina que las sesiones de las Comisiones serán públicas y podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos, excepto tratándose de las Comisiones Ejecutivas de Fiscalización, Asuntos Jurídicos,

Quejas y la de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, en las que no podrán participar.

Ahora bien, el artículo 90 Quintus del Código Electoral Local determina las atribuciones de la Comisión de Quejas, a saber:

(...)

- I.** Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense;
- II.** Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia;
- III.** Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente;
- IV.** Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente;
- V.** Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador;
- VI.** Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos;
- VII.** Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias, y

VIII. Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador.
(...)

B) DESIGNACIÓN Y PERIODO DE CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS.

Con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG293/2020**, mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local e Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Presidente o Presidenta y Consejera o

10

Conejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral	Cargo:	Período:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencia de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las Entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del Estado de Morelos lo siguiente:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral	Cargo:	Período:
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

C) INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS.

Atento a lo anterior, del acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, del quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó la conformación integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales

11

en términos de lo que disponen los artículos 83 y 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada entonces la Comisión de Quejas¹, se conforma de la manera siguiente:



3. MARCO JURÍDICO

De acuerdo con el artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" los Estados Partes en esa Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

¹ Se dejó establecido que las Comisiones Ejecutivas Permanentes tendrían vigencia hasta el 15 de enero de 2026

En relación a lo anterior el arábigo 23 de la misma Convención señala que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a)** De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b)** De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
- c)** De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por otro lado, el numeral 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que los Estados Partes en el Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en dicho instrumento.

En esa línea, de conformidad con los artículos 41 fracción V, artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal, 23 fracción V de la Constitución Local, 63 del Código Electoral Local, el Instituto Morelense tendrá a su cargo la función electoral.

Ahora bien, derivado de la reforma electoral del 2014, se regularizó a nivel nacional como local lo correspondiente al derecho administrativo sancionador aplicable para las autoridades electorales, entendiéndose como *la rama del derecho público que regula el ejercicio de la potestad sancionadora conferida a las instituciones electorales; es una expresión latina utilizada para referirse a la facultad sancionadora del Estado. Se traduce literalmente como "derecho a penar" o "derecho a sancionar". Es la potestad del Estado para sancionar a los gobernados, siempre que se cumplan y observen los imperativos*

*constitucionales y legales que limitan el actuar autoritario y confieren derechos al trasgresor de la norma.*²

Así, de las atribuciones legales del Consejo Estatal Electoral como de la Comisión de Quejas respecto del ámbito de competencia para conocer de quejas y denuncias, se encuentran previstas en los arábigos 69 fracciones I y II, 81 fracción III, 82, 83 fracción VII, 84, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter, 90 Quintus y 381 del Código de la materia.

Por otra parte, como ha quedadopreciado en líneas anteriores, el artículo 90 Quintus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Quejas, son las siguientes:

- Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense.
- Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia.
- Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente; IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente.
- Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador.
- Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos.
- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del

² Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación disponible en https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones_capacitacion/dase.pdf

procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias.

- Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador

En esa tesitura es importante señalar que tal como lo prevé el artículo 381 del Código Electoral Local, el IMPEPAC conoce de quejas y denuncias mismas que serán clasificadas por procedimientos ordinarios sancionadores o procedimientos especiales sancionadores.

Al respecto de lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Sancionador del IMPEPAC, como se ha hecho alusión en párrafos anteriores, existen dos tipos de procedimientos administrativos sancionadores:

- El **procedimiento ordinario sancionador**, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.
- El **procedimiento especial sancionador**, es el aplicable durante los procesos electorales para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de conductas relacionadas con las siguientes infracciones:
 - a. Por la colocación de propaganda en lugar prohibido o por el contenido de la misma;
 - b. Por actos anticipados de precampaña y campaña; y
 - c. Por contravención a las normas sobre propaganda gubernamental, política o electoral establecidas en la normativa local electoral.

De ahí que para la sustanciación de las quejas y/o denuncias se utilice como marco normativo de manera enunciativa más no limitativa (según el caso en concreto) lo siguiente:

- Constitución Federal
- LGIPE
- Ley de Partidos
- Ley de Medios
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Código Electoral Local
- Reglamento sancionador

Además ante la reforma del trece de abril de dos mil veinte, de distintas leyes secundarias, entre ellas la LGIPE, se estableció en su precepto legal 440 numeral 3, la regulación del procedimiento especial sancionador para los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En esa tesitura, para los casos de violencia política por razón de género, el marco de referencia además de los listados se puede llegar a utilizar:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Ley General de Víctimas
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres
- Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género
- Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos

Es importante mencionar que las reglas aplicables a los procedimientos administrativos sancionadores de acuerdo a Jurisprudencia 30/2024 en la cual se concluyó que el derecho administrativo sancionador electoral es una de las manifestaciones del poder punitivo del Estado mexicano y, por ende, los principios que han sido desarrollados en el Derecho Penal le son aplicables, aunque con las adecuaciones necesarias a la naturaleza de la materia y de las conductas que son objeto de sanción.

De lo anterior la Comisión de Quejas, al momento de emitir alguna determinación, debe observar el principio de presunción de inocencia, además de la garantía del debido proceso conforme a los artículos 16 y 17 de la Constitución Federal, como de los instrumentos internacionales aplicables como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por citar algunos.

En el caso particular de los casos de violencia política por razón de género, sin pasar desapercibida la perspectiva de género que debe observar cualquier autoridad, en el ámbito de su competencia, para el caso de la sustanciación de las quejas o denuncias el principio de reversión de la carga de la prueba.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente instrumento tiene la finalidad de generar las acciones tendientes a dar cumplimiento con las obligaciones atribuidas a las Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de la normativa aplicable.

Por consiguiente, y en cumplimiento de las funciones ya referidas, durante el año 2026, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, considera pertinente trazar

como objetivos generales, el calendario de actividades y las áreas de colaboración, los siguientes:

4.1 GENERALES

I. Tramitar a través de la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica, las quejas/o denuncias que se presenten.

Lo anterior con base en los siguientes ejes:

- A. Llevar a cabo el registro de las quejas y denunciadas que se presenten a través del libro de gobierno que corresponda y hacerlo de conocimiento a la Comisión de quejas.
- B. Derivado de lo anterior informar al TEEM la recepción de una queja o denuncia y de si las mismas se desprenda solicitud de medidas cautelares en cumplimiento al acuerdo general TEEM/AG/01/2017.
- C. Instruir con celeridad, diligencia y profesionalismo las quejas que se presenten ante este Instituto, en los tiempos establecidos en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, con el fin de acelerar los tiempos de instrucción de los expedientes.
- D. Una vez que los expedientes se encuentren debidamente diligenciados, presentar a la Comisión de quejas por conducto de su Presidencia los proyectos de resolución o acuerdos, en la sesión correspondiente en plazos y términos de la normativa electoral.
- E. Presentar a la Comisión de Quejas los proyectos de acuerdos a través de los cuales emita pronunciamientos sobre solicitudes de medidas cautelares de manera prioritaria una vez que se tenga por radicada

una denuncia o queja que sea competencia de esta autoridad administrativa electoral.

II. Someter a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral los proyectos de acuerdo emanados por la Comisión de Quejas e informar lo conducente respecto de la tramitación de las quejas o denuncias presentadas con base en los siguientes ejes:

- A. Presentar de forma inmediata a la aprobación en Comisión a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral, los proyectos de acuerdos o resoluciones correspondientes que conforme a sus atribuciones legales le corresponda conocer.
- B. Presentar informes al máximo Órgano de Dirección del IMPEPAC, el informe respecto de las determinaciones adoptadas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en relación con la admisión, desechamiento y en su caso solicitudes de medidas cautelares de los procedimientos sancionadores.
- C. Presentar Informes al máximo Órgano de Dirección del IMPEPAC, el informe en relación a las audiencias celebradas, informes circunstanciados y entrega de expedientes al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

4.2 ESPECÍFICAS

I. Seguimiento a la normativa electoral.

Dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones contenidas en el marco normativo del presente plan de trabajo, según el caso particular.

II. Aplicación de los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y demás órganos especializados en materia del régimen sancionador electoral.

Considerar en la sustanciación y la emisión de proyectos de acuerdos y las resoluciones que correspondan, criterios que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como los órganos especializados en materia del caso en concreto, con el fin de robustecer y actualizarse en materia de quejas y denuncias en temas específicos y relevantes.

III. Promover la capacitación.

- Se realizarán las gestiones necesarias para la organización de talleres, conferencias, diplomados u otros cursos que sean de utilidad en la tramitación de las denuncias y substanciación de los Procedimientos Sancionadores, dirigidos al personal del IMPEPAC y público en general.
- Se realizarán las gestiones necesarias para la organización de talleres, conferencias, diplomados u otros cursos que sean de utilidad a la ciudadanía morelense respecto de cómo presentar una queja o denuncia y demás temas de interés concernientes a los procedimientos sancionadores.
- De manera particular, se plantea la ejecución de actividades tendientes a la organización de talleres, conferencias, diplomados u otros cursos que tengan por objeto capacitar al personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el uso de las tecnologías de la información con la finalidad de lograr una innovación y eficiencia en el desempeño de sus funciones.
- Se realizarán las gestiones necesarias para la organización de talleres, conferencias, u otros cursos por parte del Instituto Nacional Electoral;

20

relacionados con la presentación de quejas y/o denuncias durante el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Para lo anterior se solicitará el apoyo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

IV. Atención a asuntos relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad.

La Secretaría Ejecutiva en la sustanciación de las quejas, como la Comisión de Quejas en sus determinaciones advertirá si se está ante un grupo de situación de vulnerabilidad a efecto de que, sus actuaciones se apeguen a maximizar los derechos de las personas que se encuentren inmersas en ellos.

V. Seguimiento a las Modificaciones al Reglamento Sancionador.

De estimarse conveniente, la Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la propuesta de modificación al actual Reglamento Sancionador y presentará a la Comisión de Quejas las observaciones que resulten necesarias, para su aprobación por la Comisión en cita y su posterior remisión y análisis por parte de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, así como del Consejo Estatal Electoral como máxima autoridad del IMPEPAC.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los trabajos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas serán efectuados durante el año 2026, a fin de cumplir con las atribuciones conferidas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, según el cronograma siguiente:

	MESES DEL AÑO 2025
--	--------------------

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Someter a la consideración del Consejo Estatal, los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la queja o denuncia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Someter a consideración del Consejo Estatal los proyectos de acuerdo provenientes de la Comisión de Quejas que por sus atribuciones le corresponda determinar.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

El objetivo específico de las capacitaciones se realizará en cualquier momento del año, mientras que lo relacionado a las modificaciones al Reglamento Sancionador, debe considerarse la prohibición establecida en el artículo 105, Constitucional, referente a que no pueden publicarse, ni promulgarse leyes

electorales dentro de los 90 días previo al inicio del proceso electoral; de ahí que deba atenderse con la debida diligencia considerando la elección local intermedia del proceso electoral año 2026-2027. Asimismo conforme a las actividades de la Comisión se podrán determinar tantas sesiones extraordinarias resulten necesarias según la tramitación de los procedimientos sancionadores, sin pasar desapercibido lo previsto por el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas deberá celebrar por lo menos dos sesiones ordinarias durante el periodo que comprende el presente programa.

6. ÁREAS DE COLABORACIÓN

A fin de cumplimentar los objetivos del presente programa de trabajo, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas se auxiliará de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva en términos del artículo 11, fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador y 28 del Reglamento Interior del Instituto Morelense así como de todas aquellas áreas que resulten necesarias para el debido tramite de las quejas y denuncias.

El presente Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, queda sujeto a modificaciones en virtud de las circunstancias extraordinarias que pudieran surgir y no puedan ser pre decididas por esta Comisión; dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Comisión, en apego a los principios rectores de la función electoral: certeza, objetividad, legalidad y máxima publicidad.